

LEISA

junio 2023
volumen 38,
número 1,

revista de AGROECOLOGÍA edición especial

Agroecología y derechos de las campesinas y los campesinos



Agroecología y la UNDROP. Cuestiones básicas para visualizar la relevancia de su implementación

5

Georgina M. Catacora-Vargas

Análisis de la importancia de la UNDROP al reconocer los aportes de las/os campesinas/os a la subsistencia de la humanidad a través del tiempo. Subraya su rol como protagonistas de la domesticación, el desarrollo y la conservación de plantas y animales, a pesar de lo cual sus derechos no son debidamente respetados.



Los derechos humanos y la agroecología. El espíritu emancipador de UNDROP

10

LL.M. Rosa Angélica Castañeda Flores

Análisis del potencial de la UNDROP y de los derechos humanos como herramienta legal y política emancipadora para una transición hacia la agroecología y como parte de las luchas sociales y reivindicaciones históricas del mundo rural.



Agroecología, procesos participativos y derechos. Experiencias con familias campesinas y comunidades de Perú y Bolivia

25

Walter Chamochumbi, Diana Santos,
Eric Capoen

Reseña del Programa Interactuando con Territorios Vivos (2017-2021, Perú-Bolivia), basado en evaluaciones externas y sistematizaciones, y enfocado en la relación entre territorio y cambios en el ejercicio de los derechos.



Cuidado del territorio y reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos

40

Taynif Rico Rodríguez

El reconocimiento territorial y colectivo de los derechos campesinos es una forma de garantizar la protección de sus modos de vida y su identidad como ciudadanos y ciudadanas con derechos agrarios y sociales en términos institucionales.



Estimadas lectoras, estimados lectores:

LEISA 38-1, edición inaugural de 2023 y la primera sin la dirección de Teresa Gianella, es una edición especial dedicada a presentar experiencias que vinculan la agroecología con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP, por sus siglas en inglés). El número ha sido posible gracias al apoyo de la Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA) y de Eclósio.

En esta nueva etapa, con el respaldo principal de la Fundación McKnight, aspiramos a fortalecer

LEISA como una plataforma de encuentro y diálogo entre la diversidad de actores de la agroecología.

Con la revista como eje central, nos proponemos promover otros canales de difusión e intercambio. En este sentido, la segunda revista de este año será el resultado de un proceso de coescritura de experiencias sobre agrobiodiversidad para la conservación de recursos naturales. Este proceso involucra proyectos que son parte del Grupo de Trabajo sobre Semillas de la Comunidad de Práctica en los Andes (CdeP) de la Colaboración Global para Sistemas Alimen-

tarios Resilientes (GCRFS, por sus siglas en inglés), que cuenta con el apoyo de la Fundación McKnight. El proceso comenzó con la realización de un taller de escritura popular y culminará con un seminario web (*webinar*) o conversatorio sobre las experiencias, lo cual a su vez contribuirá al contenido de la edición.

Les invitamos a estar al tanto de las novedades a través de nuestra página web (www.leisa-al.org) y de la suscripción a nuestra revista. Si aún no se han suscrito, les animamos a hacerlo para estar siempre informados/as. ●

Contenido

- 4 EDITORIAL Agroecología para avanzar en el cumplimiento de los derechos de las campesinas y los campesinos**
- 5 Agroecología y la UNDROP. Cuestiones básicas para visualizar la relevancia de su implementación**
Georgina M. Catacora-Vargas
- 10 Los derechos humanos y la agroecología. El espíritu emancipador de la UNDROP**
LL.M. Rosa Angélica Castañeda Flores
- 14 La agroecología como paradigma garante de los derechos de los campesinos**
Jorge Alberto Venegas-Díaz
- 19 La agroecología como estrategia para el ejercicio de derechos campesinos. El caso de San Pedro del Paraná, Paraguay**
Federico Vargas Lehner, Luis Rojas, Blanca Méndez
- 25 Agroecología, procesos participativos y derechos. Experiencias con familias campesinas y comunidades de Perú y Bolivia**
Walter Chamocho, Diana Santos, Eric Capoen
- 31 Vulneración de los derechos de las campesinas y los campesinos con la agricultura industrial. Guatemala como ejemplo**
Karina Sic López, Eliane Hauri Fuentes, Ronnie Palacios
- 35 La agroecología: una oportunidad para el ejercicio de derechos y la autogestión de**
- mujeres productoras en el Valle Alto de Cochabamba, Bolivia**
Celeste Quiroga, Lourdes Tola, Karla Guzmán
- 40 Cuidado del territorio y reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos**
Tyanif Rico Rodríguez
- 45 Derechos en la cuerda floja. Entre el mejoramiento participativo agroecológico y el cercamiento de semillas locales en Venezuela**
Esquisa Omaña-Guevara, Ana Felicien, María Eugenia Fréitez
- 50 Juventudes urbano-populares y el reclamo de sus derechos a la tierra para la vuelta al campo**
Julian Ariza Arias, Inés Gazzano
- 55 El rol de las mujeres en la tracción del proceso organizativo, la articulación y la transmisión de saberes de la agroecología como garantía de derechos en el marco de la UNDROP**
Karina Zon, María Claudia Dussi, Liliana Flores, Myrian Barrionuevo
- 60 Izabel Green. Cuando la búsqueda de los derechos de las mujeres agricultoras es narrada como testimonio**
María de los Ángeles Arias Guevara, Cristiane Coradin
- 64 FUENTES**
- 66 TRABAJANDO EN RED**

Agroecología para avanzar en el cumplimiento de los derechos de las campesinas y los campesinos

Esta edición especial de **LEISA**, dedicada a “Agroecología y derechos de las campesinas y los campesinos”, fruto del trabajo conjunto entre la Asociación ETC Andes y la Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA), presenta algunas de las experiencias y los procesos que, desde diferentes territorios latinoamericanos, muestran cómo la agroecología contribuye al respeto, protección e implementación de los derechos de las personas campesinas y trabajadoras rurales en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (en adelante, la Declaración o UNDROP, por sus siglas en inglés). Desde el año 2002, SOCLA promueve una reflexión sobre la agroecología como estrategia para la promoción e implementación de derechos humanos, enfocándose particularmente en los derechos de las personas campesinas.

El reconocimiento mundial de la importancia de las campesinas y los campesinos y de los desafíos que enfrentan llegó tras 17 años de negociaciones. En 2018, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la UNDROP, la cual establece una serie de medidas para orientar a los Estados a respetar, proteger y efectivizar dichos derechos. Bajo el marco de la UNDROP, todas las personas dedicadas a la agricultura y ganadería artesanal o en pequeña escala, así como al pastoreo, pesca, silvicultura, caza, recolección, artesanía, además de los trabajadores asalariados—incluidos migrantes, independientes y temporales—, son titulares de derechos. La UNDROP reconoce a la agroecología como la aplicación de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas campesinas

adecuadas para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad y la tierra, estableciendo la responsabilidad de promoverla.

La mayoría de los derechos consagrados en la UNDROP, como el derecho a la tierra, a las semillas, a la biodiversidad, al agua para riego, a los recursos naturales y a su uso sostenible; el derecho a la conservación y protección del medio ambiente; el derecho a una formación adecuada adaptada al entorno agroecológico; el derecho al trabajo seguro; el derecho a un nivel de vida adecuado; y el derecho a la soberanía alimentaria, entre otros, son esenciales para la agroecología. El ejercicio de estos derechos respalda los procesos de transformación agroecológica y, a su vez, la puesta en práctica de la agroecología apoya la realización de los mismos (Morena y otros., 2021, citado por Zon y otros; Castañeda, p.10).

Esta edición consta de 12 artículos. Los tres primeros, de carácter introductorio, presentan, por un lado, a la UNDROP como herramienta legal y política para encontrar soluciones y garantizar el progreso en el cumplimiento de los derechos de las campesinas y los campesinos. Y, por otro lado, valoran a la agroecología como una de las vías fundamentales para el ejercicio de estos derechos.

Los trabajos restantes reflejan diferentes experiencias, desde el nivel local hasta el nacional, así como estrategias concretas en torno a la agroecología que generan procesos de cambio y garantizan los derechos de las personas campesinas en su diversidad. En este sentido, las mujeres juegan un rol central (Quiroga y otros, pág. 35; Zon y otras, pág. 55; Arias

y Coradin, pág. 60). Varios de los textos recogen la organización y los procesos participativos impulsados desde los sentipensares de los cuerpos-territorios, buscando poner la vida en el centro y garantizar los derechos de las mujeres campesinas.

El artículo de Ariza y Gazzano (pág. 50) refleja también las experiencias juveniles en un proceso de incorporación de jóvenes al medio rural desde el acceso a la tierra, ampliando nuestra comprensión sobre los derechos campesinos que las juventudes reclaman. En algunos casos, las demandas campesinas se combinan con las de los pueblos indígenas, como se muestra en los artículos de Sic y otros (pág. 31), y de Quiroga y otros (pág. 35). Las experiencias presentadas muestran cómo los derechos están interrelacionados, aunque se observa la centralidad del acceso a las semillas y a la conservación de la biodiversidad (Sic y otros, pág. 31; Omaña y otros, pág. 45), así como del acceso a la tierra-territorio, todo ello muy vinculado con la protección y el cuidado de los medios de vida campesinos.

Esperamos que esta edición contribuya al avance de una agroecología construida desde las diversidades y los territorios a través de experiencias concretas que nos dan claves para su amplificación, y que simultáneamente respalde la implementación de los derechos que la definen. Agradecemos a Eclasio, ONG universitaria belga, por su apoyo en la realización de este número. Eclasio, por medio de su trabajo en Perú y Bolivia, presta especial atención a la garantía y el cumplimiento de los derechos ambientales, al derecho a una alimentación saludable y a los derechos de las mujeres. ●



Agroecología y la UNDROP

Cuestiones básicas para visualizar la relevancia de su implementación

GEORGINA M. CATAFORA-VARGAS

Breve contextualización: ¿dónde surge y qué es la UNDROP?

En 2012, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la ONU estableció un grupo intergubernamental encargado de proponer un proyecto de declaración sobre los derechos de las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en el área rural. Esta decisión se basó en los hallazgos de un estudio encargado al Comité Asesor del CDH, el cual recomendó la creación de un procedimiento especial y un nuevo instrumento internacional en esta materia. Como resultado, después de cinco sesiones de trabajo, en 2018 se adoptó la UNDROP.

La UNDROP es un instrumento internacional en derechos humanos enfocado en la protección de aspectos esenciales para la reproducción de los sistemas de vida de las/os campesinas/os y de otras personas que trabajan en zonas rurales en condiciones de dignidad. Por ello, la UNDROP es relevante por su contenido y urgente por la importancia del campesinado y su condición generalizada de discriminación y vulnerabilidad.

A continuación, se describen aspectos básicos del enfoque de este instrumento, incluyendo su relación con la agroecología.

Para comenzar, ¿quiénes son “las campesinas y los campesinos”, y las “otras personas que trabajan en zonas rurales”?

En el marco de la UNDROP, “las/os campesinas/os” y “otras personas que trabajan en zonas rurales” son las/os titulares de derechos. Es decir, se trata de aquellas y aquellos a quienes se les atribuye y habilita la protección y el ejercicio de ciertas facultades y prerrogativas para asegurar su bienestar con dignidad y justicia. El artículo 1 de la UNDROP las describe de la siguiente manera:

- *Campesina/o* es toda persona que, de manera individual o asociada, se dedica a la agricultura y ganadería, el pastoreo, la pesca y silvicultura, la caza y recolección, la elaboración de artesanías relacionadas con la agricultura, u otras actividades conexas, con las siguientes características:

pequeña escala, destinada a subsistencia o comercialización, realizada principalmente con la mano de obra de las/os miembros de la familia o de la unidad familiar y con otras formas no monetarias de organización del trabajo, y con dependencia y arraigo en la tierra. También están incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, ya sean sedentarias, trashumantes, nómadas y seminómadas, que trabajan la tierra incluso sin poseerla, y las/os familiares a cargo de las/os campesinas/os.

- *Otras personas que trabajan en zonas rurales* son las/os asalariadas/os permanentes o temporales –incluyendo a migrantes, independientemente de su situación migratoria– que trabajan en plantaciones, producción agrícola o acuícola, bosques y en empresas agroindustriales.

Por tanto, la UNDROP define “campesina/o” y “otras personas que trabajan en las zonas rurales” de manera amplia e inclusiva, reconociendo la diversidad de identidades y, consiguientemente, de los sistemas de vida que se sostienen y recrean a partir de la gestión de los ecosistemas y territorios. Esta condición es fundamental y se resume como el “vínculo especial de dependencia y apego a la tierra” (artículo 1.1). Adicionalmente, la definición de “campesina/o” tiene perspectiva de género y generación, en particular respecto a mujeres, niñas/os, y jóvenes. Con base en esta aclaración, en este documento “campesina/o” refiere a la integralidad y diversidad de personas reconocidas como tales en la UNDROP.

¿Por qué las/os campesinas/os son titulares de derechos exclusivos?

Las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en las zonas rurales son titulares del conjunto de derechos humanos reconocidos por las Naciones Unidas, los cuales son universales (es decir, aplican a todas/os sin ningún tipo de discriminación), indivisibles (no pueden fragmentarse y deben aplicarse en su integralidad) e interdependientes (se complementan y refuerzan entre sí). Además, debido a sus características y condiciones particulares, también son titulares de

derechos humanos de protección categorial, en este caso, aplicables a la categoría “campesina/o”.

Las principales razones, reconocidas por la UNDROP, por las que las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en las zonas rurales son titulares de derechos humanos de protección categorial son:

- *Los aportes históricos y actuales en el desarrollo y la conservación de semillas, razas de animales y conocimientos esenciales para la alimentación de toda la humanidad.* Desde la aparición de la agricultura, las/os campesinas/os han sido las/os protagonistas de la domesticación, el desarrollo y la conservación de la riqueza de plantas y animales utilizados en la agricultura. Por ejemplo, el aproximado de 6.000 plantas cultivadas para la alimentación (FAO, 2019) es resultado del trabajo de observación, selección y crianza realizada por las/os campesinas/os (siguiendo la definición de “campesinas/os” de la UNDROP, se reconoce también que los pueblos indígenas han tenido un rol central en la domesticación de especies) a lo largo de milenios. Asimismo, son cientos y miles de variedades y razas las que han resultado de estos procesos. Este es el caso de las más de 6.800 variedades de papa en los Andes (Verastegui-Matínez y Zúñiga-Dávila, 2023), las 219 razas de maíces que se han logrado identificar en Latinoamérica (Goodman y Bird, 1977), y las más de 800 razas de ovejas en el mundo (Avendaño Román y otros, 2003), por citar algunos ejemplos de la contribución histórica de las/os campesinas/os en el desarrollo de plantas y animales con relevancia agrícola y alimentaria.
- *La relación y dependencia directa de los sistemas de vida campesinos en la biodiversidad, tierra y agua.* Toda la humanidad depende de la biodiversidad y sus componentes; sin embargo, los sistemas de vida de las/os campesinas/os y de otras personas que trabajan en zonas rurales se recrean y dinamizan a partir de interacciones directas con los ecosistemas y los territorios. Según La Vía Campesina (Nicholson, 2019), el 30% de la población mundial son campesinas/os. Es decir, aproximadamente 2.400 millones de personas dependen –en términos de alimentación, sistemas de conocimientos, economía monetaria y no monetaria, y organización sociocultural y política– de la tierra a través de su cultivo y pastoreo, de los bosques mediante la recolección silvestre y la caza, y de las aguas continentales y costeras por medio de la pesca. Estas relaciones no sólo se dan en un plano biológico-material, sino también cultural-espiritual de manera integrada, expresadas en procesos bioculturales. Todo lo anterior ilustra el “vínculo especial de dependencia y apego a la tierra” (artículo 1.1) de las/os campesinas/os.
- *La condición de vulnerabilidad ecológica y social.* De manera generalizada, los procesos ecológicos influyen en los socioeconómicos y viceversa. Estas influencias son muy relevantes en los sistemas de vida campesinos por su relación de dependencia directa de la biodiversidad y sus componentes (como tierra, agua, bosques y otros). Por ello, con la actual y creciente degradación de los suelos, 3.200 millones de personas –cifra que incluye a las/os campesinas/os– se encuentran en situación de vulnerabilidad ecológica y social (IPBES, 2018). Por otro lado, los sistemas de vida de los 492 millones de personas (40% mujeres) que dependen total o parcialmente de la pesca artesanal de pequeña escala (FAO, 2023) están amenazados por la contaminación de las aguas, el cambio de uso de las zonas costeras y ribereñas, y la alteración en los patrones de lluvia y niveles de agua por el calentamiento global, entre otros factores. De igual forma, los sistemas de vida de 200 a 500 millones de pastoras/es que la FAO estima existen en el mundo están siendo afectados por la desertificación de suelos, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático. El deterioro ecológico que afrontan las/os campesinas/os también está relacionado con la pérdida de identidad cultural, de sus sistemas de conocimientos y de las formas locales de organización y de relacionamiento. A lo anterior se añaden las restricciones en el acceso y la tenencia de la tierra y las semillas, y en el uso de ecosistemas (por ejemplo, bosques, praderas, humedales, manglares). Como resultado, el 20% de la población global en condición de pobreza y hambre está compuesto por familias campesinas sin tierra (CDHNU, 2012).
- *La discriminación y violencia hacia las/os campesinas/os.* Los campesinos, y en especial las campesinas, tienen limitadas posibilidades de acceso a información, servicios financieros, apoyo logístico, protección social, y condiciones adecuadas y justas de trabajo, entre otros recursos. Todo ello es expresión de una discriminación constante, especialmente hacia las mujeres porque, además de lo anterior, son excluidas del acceso y control de la tierra y el agua. Menos del 2% de la superficie agrícola total está en posesión de mujeres (Rae, 2009). Las/os campesinas/os también enfrentan violencia con la expropiación de tierras, el desalojo y desplazamientos forzados que, generalmente, están relacionados con la concentración y el acaparamiento de tierras, la implementación de incentivos para la expansión en sus comunidades de la producción agroindustrial de alimentos y agrocombustibles, concesiones de tierra y agua a terceros sin consulta previa, la construcción de infraestructura, el establecimiento

de áreas protegidas estrictas, conflictos armados y otros sucesos (Boyd y Keene, 2021; CDHNU, 2012). También es común la represión y penalización de los movimientos campesinos. Parte de la violencia hacia las/os campesinas/os tiene su base en dos procesos comunes, casi normalizados. Uno es la contaminación de los ecosistemas que manejan y de sus cuerpos por agroquímicos, actividades mineras, lixiviados de rellenos sanitarios, y derrames de combustibles y de otros químicos. El otro proceso es su exclusión en la toma de decisiones y dinámicas socioeconómicas (como los mercados). Por tanto, las formas de discriminación y violencia que afrontan las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en las zonas rurales son múltiples y severas.

Adicionalmente a estas razones consideradas por la UNDROP:

- *Las/os campesinas/os tienen un rol de facilitadoras/es del ejercicio del derecho humano a la alimentación.* A pesar de los múltiples desafíos a los que se enfrentan, la capacidad colectiva de producción de las/os campesinas/os es esencial en la provisión global de alimentos en términos de volumen y diversidad. Diferentes estudios reportan distintas estadísticas sobre este aporte. Lo cierto es que la agricultura campesina de pequeña escala (con menos de cinco hectáreas de tierra) destina la mayor parte de su superficie a la producción de alimentos, proveyendo alimentación a las poblaciones locales, entre ellas a las mismas familias campesinas (es decir, al menos 2.400 millones de personas), y satisfaciendo entre el 36% y 78% de sus necesidades energéticas promedio mediante el autoconsumo (Graeub y otros, 2016). Un estudio en 918 localidades ubicadas en 83 países de Latinoamérica, África subsahariana y el sudeste de Asia determinó que las/os agricultoras/es de pequeña escala producen cerca del 70% de las calorías alimentarias requeridas en el 30% de la superficie agrícola de las localidades analizadas (Samberg y otros, 2016). El mismo estudio estableció que los sistemas de producción caracterizados aportan más de la mitad de alimentos básicos consumidos localmente, como arroz, yuca, trigo, papa, maíz y cebada, entre otros. Estos datos ayudan a reconocer que gracias a la labor de las/os campesinas/os, la población global, en diferentes grados, puede alimentarse y ejercer el derecho humano a la alimentación. Cuando la producción se basa en los principios de la agroecología, este derecho incluye un atributo esencial: la “alimentación saludable”.
- *Las/os campesinas/os que gestionan los agroecosistemas y paisajes desde una perspectiva agroecológica, también son facilitadoras/es del derecho*

a un ambiente limpio, saludable y sostenible. La agricultura industrial es una de las principales responsables del desequilibrio socioecológico global por la contaminación y el deterioro que genera. La FAO estima que, en 2020, se aplicaron 2,7 millones de toneladas de ingredientes activos de plaguicidas agrícolas. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente reporta que el 80% de los fertilizantes nitrogenados aplicados en la agricultura convencional terminan contaminando los ecosistemas. Otro reporte de la FAO menciona que casi el 90% de la deforestación entre los años 2000 y 2018 está relacionada con la expansión de la frontera agrícola. Estos y otros problemas de deterioro ecológico ponen en riesgo la salud de las comunidades humanas y de los ecosistemas, así como la capacidad de reproducir los sistemas de vida que dependen de ellos. Las/os campesinas/os dedicadas/os a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura y actividades similares desarrolladas a partir de sistemas productivos basados en principios agroecológicos, contribuyen a reducir los riesgos socioecológicos y la contaminación relacionada con la agricultura industrial; y, con ello, al ejercicio del derecho humano a un ambiente limpio, saludable y sostenible.

Desde la reflexión agroecológica, ¿cuáles son los aportes específicos que hace la UNDROP en derechos humanos?

Las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en las zonas rurales son titulares de los “derechos humanos y las libertades fundamentales contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los demás instrumentos internacionales de derechos humanos, sin ningún tipo de discriminación” (artículo 3.1). Con base en ello, la UNDROP reconoce un conjunto amplio de derechos de las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en zonas rurales, así como obligaciones de los Estados en materia de libertad de pensamiento, organización y circulación; erradicación de formas de discriminación, violencia y trabajo forzoso; alimentación y agua; salud y educación; vivienda y cultura; trabajo digno y seguro; salarios justos; acceso a medios que aseguren el sustento de una vida digna; participación; información y conocimientos, incluyendo los tradicionales; resolución de controversias, reparación y compensación en caso de daños; seguridad social; asistencia jurídica y acceso a mecanismos de protección.

Adicionalmente, la UNDROP incluye derechos esenciales para la sustentabilidad de los sistemas de vida rurales. Estos comienzan con una definición amplia y, por tanto, inclusiva de “campesinas/os”. Con ello se identifica como titulares de derechos a una diversidad de actores generalmente invisibilizados e ignorados, reconocimiento que es fundamental al menos por tres motivos:

- La *dignificación y justicia* comienzan con la visualización de las/os titulares de derechos humanos, habilitados como tales por el hecho de existir.
- Según lo desarrollado previamente, la necesidad de *redignificar la condición de “campesina/o” y “trabajador/a rural”* por su importancia en la gestión de agroecosistemas, paisajes y sus funciones ecosistémicas, en la provisión de alimentos, en la recreación cultural y, como resultado, en la creación de las condiciones para que otras/os ejerzan derechos humanos, como a la alimentación, salud, identidad y a un ambiente limpio, saludable y sostenible.
- La urgencia de *proteger la identidad de las/os campesinas/os de procesos de cooptación de su esencia y sus atribuciones*. Estos procesos buscan absorberlos en las lógicas económicas dominantes (por ejemplo, de “productor” o “agricultor empresarial”) (Van der Ploeg, 2009), además de debilitar los derechos que les son inherentes, como a la tierra, las semillas, el agua y los conocimientos. Esto es particularmente relevante en las discusiones sobre la propiedad intelectual, donde obtentores de variedades comerciales aspiran a redefinirse como “agricultores” o “campesinos” para ser considerados como titulares de derechos en la “tenencia” de semillas y variedades.

Todo lo anterior, relacionado con el avance hacia la dignidad y la justicia del campesinado, es parte del compromiso social y político de la agroecología a través del cuidado de la vida. La UNDROP, por su lado, reconoce a la agroecología como parte de las obligaciones de los Estados para la:

- *Transición hacia la producción agrícola sostenible* (artículo 16.4).
- *Conservación y uso sostenible de la tierra y otros componentes de los ecosistemas* (artículo 17.7).
- *Protección de conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales* (artículo 20.2).

Sin embargo, la relevancia de la agroecología en la implementación de la UNDROP va más allá de su mención explícita, también está relacionada con aspectos del manejo agroecológico, con algunos de sus impactos y con factores para su masificación (se entiende por masificación a los procesos socioecológicos colectivos de amplificación de la agroecología a través de diversas estrategias localmente adaptadas y con la participación e inclusión de múltiples actores/as).

Las disposiciones de la UNDROP directamente relacionadas con el *manejo agroecológico* son:

- *Derecho al acceso a componentes de los ecosistemas y su gestión sustentable* (por ejemplo, los artículos 5.1, 17.1 y 18.1).

- *Derecho a no usar sustancias peligrosas* (como agroquímicos) (artículos 13.2 y 14.2).
- *Obligación de los Estados a identificar alternativas a productos químicos* utilizados en las zonas rurales y que tienen efectos adversos en la salud de las personas y ecosistemas (artículo 14.4.e).
- *Responsabilidad de los Estados a implementar medidas que reduzcan los riesgos de vulneración de derechos a partir de organismos genéticamente modificados* (artículo 20.3).

Otros aspectos distintivos de la UNDROP que suponen un aporte a los impactos positivos de la agroecología a nivel de sistema alimentario y de gestión de paisajes son:

- *Obligación de los Estados de adoptar medidas para la resiliencia* (artículos 16.5 y 18.3).
- *Derecho a la soberanía alimentaria* (artículo 15.5).
- *Derecho al agua* mediante su conservación, regeneración, utilización sostenible y no contaminación (artículo 21.2).

Respecto de los aspectos contextuales en los que aporta la agroecología en el ejercicio de derechos campesinos y que, a su vez, son centrales para su *masificación*, se puede mencionar:

- *Derecho a la tierra* y responsabilidad de los Estados en la eliminación y prohibición de las formas de discriminación en su acceso (incluyendo el estado civil) y en limitar la concentración de la tierra incluso mediante reformas agrarias (por ejemplo, artículos 17.1, 17.2 y 17.6).
- *Derecho a la semilla y a los conocimientos asociados a ellas* (artículos 19.1-2 y 19.5-6).
- *Derechos de las mujeres* y la responsabilidad de los Estados para erradicar su discriminación y fomentar la igualdad (por ejemplo, artículos 2.2, 4.1 y 4.2).

Para terminar, algunas cuestiones adicionales sobre la agroecología para la implementación de la UNDROP

Como se mencionó al inicio, la UNDROP es un instrumento relevante y urgente para resolver la situación de vulnerabilidad, discriminación y empobrecimiento del campesinado. El conjunto de disposiciones de la UNDROP realiza aportes hasta ahora únicos en el cuerpo internacional sobre derechos humanos. Entre ellos destaca la inclusión de la agroecología como obligación de los Estados para la promoción e implementación de los derechos campesinos; la concesión del estatus de derecho a la resiliencia y a la soberanía alimentaria (introduciendo además este último término en el lenguaje de las Naciones Unidas); y el reconocimiento de los agroquímicos y organismos genéticamente modificados como factores de transgresión de derechos humanos. Adicionalmente, aunque sin ser temas nuevos,

la UNDROP provee una especificidad importante sobre el derecho a la semilla y el derecho a la tierra.

La agroecología es una estrategia fundamental para la implementación de la UNDROP, entre otros instrumentos de derechos humanos. Con su enfoque de gestión de los agroecosistemas, sistemas alimentarios y territorios con base en principios centrados en el cuidado de la vida en sus dimensiones biológica y social, tiene capacidad restauradora, conservadora y fortalecedora del entorno ecológico, del tejido sociocultural y de las dinámicas productivas de los sistemas de vida campesinos (Mier y Terán Giménez Cacho y otros, 2018; Rosset y Altieri, 2016). Desde el punto de vista biofísico, son abundantes y crecientes las evidencias sobre su rol restablecedor de las funciones ecosistémicas necesarias para la gestión saludable, sustentable, resiliente y soberana de la alimentación y de los territorios, reconocida en la UNDROP como derecho y obligación. Desde la perspectiva sociocultural, sus métodos y pedagogías –cimentadas en el respeto de las dinámicas organizativas locales y los sistemas de conocimientos tradicionales– aportan a la agencia colectiva basada en la inclusión, justicia y dignidad, en especial de las ruralidades en desventaja, como las de mujeres, infancias y juventudes. Esta es una aspiración fundamental del conjunto de derechos humanos.

En la práctica, a pesar de toda su capacidad y reconocimiento, la implementación de la agroecología en diferentes contextos aún afronta desafíos técnicos, financieros, institucionales y, también, estructurales. El avance en su resolución llama a la convergencia de esfuerzos complementarios desde diferentes sectores, guiados por un compromiso coherente y ético del bien común. La puesta en marcha del enfoque agroecológico según la diversidad de contextos locales, con la perspectiva de derechos humanos (incluyendo los de las/os campesinas/os y otras personas que trabajan en las zonas rurales) y el ejercicio de dichos derechos humanos a través de la agroecología, puede aportar en ese camino de resolución colaborativa de desafíos para la dignificación y el cuidado de los sistemas de vida. ●

Georgina M. Catacora-Vargas

Docente titular de Agroecología de la Unidad Académica Campesina Tiahuanacu de la Universidad Católica Boliviana San Pablo y presidenta de la SOCLA
g.catacora@gmail.com

Referencias

- Altieri, M., Nicholls, C. I., Astier, M., Vásquez, L., Henao, A., e Infante, A. (2021). **Documentando la evidencia en Agroecología: Una perspectiva Latinoamericana**. *Boletín Científico*, (5).
- Avendaño Román, J., Muñoz Muñoz, C., Vilches Zúñiga, H., Sales Zlata, F., Latorre Varas, E., De la Barra Ahumada, R., Lira Fernández, R., y Elizalde Valenzuela, H. F. (2003). **Razas Ovinas**. En Mujica, F. (Ed.), *Razas ovinas y caprinas en el Instituto de Investigaciones Agropecuarias: Vol. Boletín N° 127* (pp. 17-40). Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- Boyd, D. R., y Keene, S. (2021). **Policy Brief No. 1. Human rights-based approaches to conserving biodiversity: equitable, effective and imperative. A policy brief from the UN Special Rapporteur on Human Rights and the Environment**. Naciones Unidas.
- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH) (2012). **Estudio definitivo del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales**. Naciones Unidas.
- Goodman, M. M., y Bird, R. McK. (1977). **The Races of Maize IV: Tentative Grouping of 219 Latin American Races**. *Economic Botany*, 31(2), pp. 204-221.
- Graeub, B. E., Chappell, M. J., Wittman, H., Ledermann, S., Kerr, R. B., y Gemmill-Herren, B. (2016). **The State of Family Farms in the World**. *World Development*, 87, pp. 1-15. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2015.05.012>
- Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES). (2018). **Summary for policy-makers of the assessment report on land degradation and restoration**.
- Mier y Terán Giménez Cacho, M., Giraldo, O. F., Aldasoro, M., Morales, H., Ferguson, B. G., Rosset, P., Khadse, A., y Campos, C. (2018). **Bringing agroecology to scale: key drivers and emblematic cases**. *Agroecology and Sustainable Food Systems*, 42(6), pp. 637-665.
- Nicholson, P. (2019). **Somos los pequeños agricultores campesinos quienes alimentamos a la población mundial**. Biodiversidadla. <https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Somos-los-pequenos-agricultores-campesinos-quienes-alimentamos-a-la-poblacion-mundial>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) (2019). **El estado de la biodiversidad mundial para la alimentación y la agricultura**.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) (2023). **Año Internacional de la Pesca y Acuicultura Artesanales 2022 – Reporte Final**.
- Rae, I. (2009). **Women and the right to food: international law and state practice**.
- Rosset, P. M., y Altieri, M. A. (2016). **Agroecología. Ciencia y Política**. TIERRA.
- Samberg, L. H., Gerber, J. S., Ramankutty, N., Herrero, M., y West, P. C. (2016). **Subnational distribution of average farm size and smallholder contributions to global food production**. *Environmental Research Letters*, 11(12), 124010.
- Van der Ploeg, J. D. (2009). **The New Peasantries. Struggles for autonomy and sustainability in an era of empire and globalization**. Earthscan.
- Verastegui-Matínez, P., y Zúñiga-Dávila, D. (2023). **Chapter 5 - Potato (*Solanum tuberosum*, L.) commercial and traditional cultivation in Andean highlands—Peru/Bolivia**. En Cereda Marney, P. y Vilpoux François, O. (Eds.), *Varieties and Landraces Cultural Practices and Traditional Uses* (vol. 2, pp. 69-78). Academic Press.

Los derechos humanos y la agroecología

El espíritu emancipador de la UNDROP

LL.M. ROSA ANGÉLICA CASTAÑEDA FLORES



*“Bejuco”, “aguaytar”, “adrede”, “guayusa”, “dí”,
las palabras del campo, las palabras de tu niñez
nunca te abandonan*

Angélica

Introducción

Desde que comenzó la guerra en Ucrania, en febrero de 2022, el hambre ha ido en aumento en todo el mundo. La guerra no ha causado una nueva crisis alimentaria mundial, sino que ha exacerbado el fracaso estructural de los sistemas económicos y alimentarios globales, dominantes, corporativos y capitalistas (Dreger y otros, 2022). Este fracaso se hace evidente en múltiples crisis estratificadas, continuas y recurrentes (Brock y Paasch, 2009), como es la actual crisis de los

precios de los alimentos, la tercera en quince años. Dicho fracaso también se manifiesta en el colapso climático, las emergencias de salud pública y los niveles cada vez más altos de pobreza y desigualdad.

Algunos de los impactos de esta guerra son la aceleración del aumento de los precios de los alimentos, que dificulta el acceso a los mismos; el aumento de las desigualdades dentro de los países y entre ellos; y el impulso de una estrategia de seguridad alimentaria basada en el comercio mundial y la agroindustria que discrimina aún más la producción de alimentos a pequeña escala y la agroecología.

La invasión rusa de Ucrania, así como el sistema económico y alimentario global, dominante, corporativo y capitalista continúan afectando de manera

desproporcionada a las personas y comunidades del mundo rural donde viven y trabajan el 80% de las personas que pasan hambre en el mundo y el 75% de las extremadamente pobres (Dreger y otros, 2022). El 50% de las personas que pasan hambre en el mundo son agricultores y agricultoras de pequeña escala que dependen completa o parcialmente de la agricultura para su subsistencia. Las personas y comunidades del mundo rural son las y los titulares de derechos reconocidos según el artículo 1 de la UNDROP.

Las crisis alimentarias mundiales recurrentes ilustran claramente la necesidad de un enfoque basado en los derechos humanos para una transformación de los sistemas alimentarios en donde estos dejen de depender del comercio mundial, de los combustibles fósiles y de insumos para ir hacia sistemas alimentarios agroecológicos y localizados, capaces de garantizar la resiliencia a largo plazo y superar las desigualdades estructurales.

Este análisis explora el potencial de la UNDROP y de los derechos humanos como herramienta legal y política emancipadora para una transición hacia la agroecología, como parte de las luchas sociales y reivindicaciones históricas del mundo rural (Sandwell y otros, 2019). En primer lugar, se presenta el espíritu emancipador de la UNDROP, así como la dignidad como aspecto central de las luchas y reivindicaciones del mundo rural. En segundo lugar, se expone el marco de los derechos humanos de la UNDROP para la transición a la agroecología. Por último, aborda las luchas hacia sistemas alimentarios libres de agrotóxicos como espacios en los que convergen varios movimientos como los que buscan la soberanía alimentaria, la defensa del medio ambiente, los derechos laborales de trabajadoras/es rurales, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, etc.

La UNDROP: el espíritu emancipador y la dignidad en el corazón de las luchas del mundo rural

La UNDROP tiene un gran potencial para transformar el sistema alimentario global, corporativo y dominante con base en la soberanía alimentaria, la autonomía, la autodeterminación de las personas y los pueblos, así como en la dignidad humana (Castañeda, 2020). Las luchas sociales, reivindicaciones históricas (artículo 11.5) y contemporáneas de las personas y comunidades del mundo rural, son el espíritu emancipador de la UNDROP como instrumento de derechos humanos.

El artículo 1 de la UNDROP define a las personas campesinas de manera muy amplia e inclusiva.

La identidad de las/os titulares de derechos que la UNDROP reconoce y la comprensión que estas/os tienen de ellas/os mismas/os en el mundo rural son multidimensionales, están en constante evolución y se interrelacionan dentro de un caleidoscopio rural de relaciones complejas y fluidas entre los/as distintos/as titulares de derechos, y entre el campo y la ciudad. Para estas personas y comunidades, la naturaleza no

***Pro persona-natura:* un nuevo principio**

FIAN internacional desarrolló el nuevo principio *pro persona-natura* en 2020, con base en su experiencia de trabajo con distintas organizaciones de productores a pequeña escala y pueblos indígenas, en el marco de la implementación de la UNDROP (Castañeda, 2020, pp. 9 y ss.).

es sólo la base de sus medios de vida ni de su supervivencia, identidad y autocomprensión, sino también la fuente de su dignidad, que es una de las piedras angulares de los derechos humanos.

La historia, la raza y la etnia, la clase, el género, la cultura, las interacciones con el Estado y las relaciones específicas con los ecosistemas son elementos que conforman las identidades de los/as titulares de derechos y la comprensión que estos tienen de sí mismos. Pero, más allá, esas relaciones están en el centro de su dignidad y autonomía y, por tanto, demandan un replanteamiento del principio de derecho clásico *pro persona* sin integrar a la naturaleza. Esto supondría una interpretación del derecho internacional que integre diferentes entendimientos de la dignidad humana, incluido aquel que incorpora a la naturaleza y a los seres humanos. De este modo, el nuevo principio *pro persona-natura* (ver recuadro), como base para una integración sistémica de los derechos humanos internacionales y el derecho internacional del medio ambiente y el clima, en constante evolución, permitiría que el derecho internacional aborde adecuadamente la actual y múltiple crisis ecológica y las perturbaciones en los sistemas alimentarios (Castañeda, 2020).

La UNDROP sitúa a las personas y comunidades del mundo rural en la primera línea de la lucha por las condiciones de vida dignas, fundamentales del ser humano y el planeta, y brinda herramientas legales y políticas para encontrar soluciones y vías que permitan superar la crisis sistémica que vivimos. Una de esas vías es la transición hacia la agroecología.

La UNDROP: un marco de derechos humanos para la transición a la agroecología

La UNDROP proporciona un marco de derechos humanos para la transición agroecológica que vincula la relación entre la agroecología, el derecho a la alimentación, el derecho internacional sobre medio ambiente y el derecho internacional sobre los derechos humanos. De esta manera, la UNDROP proporciona un lenguaje común sobre los/as titulares de derechos, obligaciones estatales, implementación y exigencia para la transición hacia la agroecología, entre otros temas.

De conformidad con las obligaciones estatales recogidas en la UNDROP, los Estados deberían favorecer la producción sostenible, en particular la agroecológica y biológica, siempre que sea posible (artículo 16, párr. 4). En este sentido, se pueden deducir directrices de las obligaciones estatales adoptadas en cuanto a la gestión de los recursos naturales. Un ejemplo es la propuesta de la agroecología como una de las medidas que los Estados podrían adoptar para conservar y hacer un uso sostenible de la tierra y de otros recursos naturales utilizados en la producción campesina y, con ello, garantizar las condiciones necesarias para que se regeneren los recursos biológicos y otras capacidades y ciclos naturales (artículo 17, párr. 7).

En lo que respecta al derecho a una alimentación adecuada y al derecho a la soberanía alimentaria, los Estados también deberían garantizar la participación de los campesinos, las campesinas y otras personas de las áreas rurales en los procesos de adopción de decisiones sobre la política agroalimentaria y del derecho a una alimentación sana y suficiente, producida con métodos agroecológicos que respeten las culturas de su campesinado y sus comunidades rurales (artículo 15).

En el marco del derecho a participar activa y libremente, los Estados son llamados a respetar la participación de las organizaciones de campesinos y campesinas en la preparación de las normas en materia de medio ambiente que puedan concernirles (artículo 10).

En cuanto a la formación, se recoge el derecho de los campesinos, las campesinas y otras personas rurales a beneficiarse de programas de formación relacionados con las prácticas agroecológicas. En particular, estos programas deberían incluir la capacidad “para hacer frente a las plagas, los organismos patógenos, las perturbaciones sistémicas, los efectos de los productos químicos, el cambio climático y los fenómenos meteorológicos” (artículo 25).

La UNDROP consagra un abanico de derechos cuya realización respaldaría la transición hacia la agroecología y, a su vez, la puesta en práctica de la agroecología apoyaría en la realización de estos derechos por sí mismos. Entre los principales derechos se destacan: el derecho a la tierra y al territorio (artículo 4), a las semillas (artículo 5), a la biodiversidad (artículo 10), al agua para el riego (artículo 6.3), al acceso a los recursos naturales y a utilizarlos de manera sostenible, a la conservación y protección del medio ambiente (artículo 11), a una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico en que se

encuentren los campesinos y las campesinas, y a la soberanía alimentaria (artículo 2.5).

La dimensión colectiva de los derechos reconocidos en la UNDROP es especialmente importante para la agroecología, ya que implica la protección de la gestión colectiva de los recursos naturales, los procesos de toma de decisiones y la participación.

La UNDROP forma parte del cuerpo jurídico del derecho internacional de los derechos humanos desde que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 2018 y está anclada en los principios de derechos humanos, entre ellos en el principio de no discriminación (artículo 2.3). La Declaración reconoce que las personas y comunidades del mundo rural han luchado a lo largo de la historia por el reconocimiento de sus derechos y por una sociedad justa y libre (preámbulo); así como que las/os campesinas/os tienen derecho a ser indemnizadas/os por la deuda ecológica y por el desposeimiento histórico y presente de sus tierras y territorios (artículo 11.5).

El propósito y objeto de la UNDROP hacen que este instrumento mantenga a las personas y comunidades del mundo rural en el centro de cada política y ley. Esto se garantiza por medio del reconocimiento de los campesinos, las campesinas y de otras personas de las zonas rurales como sujetos políticos y titulares de derechos en el marco del artículo 1 de la UNDROP, así como de la interpretación sistemática de todos los derechos individuales y colectivos consagrados en la Declaración. En este sentido, destacamos el derecho a rechazar el modelo industrial de agricultura (artículo 5.3), que fortalece la base legal de las luchas de distintos movimientos para frenar el aumento del uso de agrotóxicos en la agricultura (fertilizantes sintéticos y pesticidas) y transitar hacia métodos de cultivo más sostenibles que protejan tanto a las personas como al medioambiente. La UNDROP es también, de esta manera, una herramienta para superar las luchas fragmentadas y monotémicas respecto a las distintas personas y comunidades del mundo rural. Como ya ha sido señalado, la UNDROP contiene un potencial de convergencia entre los distintos movimientos involucrados en las luchas por sistemas alimentarios libres de agrotóxicos, tales como la lucha por la soberanía alimentaria, la defensa del medio ambiente y de las/os trabajadoras/es rurales, el derecho a la salud y los derechos reproductivos de las mujeres, entre otros.

La transición hacia la agroecología: la transformación hacia sistemas alimentarios libres de pesticidas está ocurriendo

La agricultura, incluida la deforestación y la producción de fertilizantes sintéticos, emite en total el 40% de las emisiones de dióxido de carbono (IPCC, 2022). Una parte importante de la lucha del movimiento (y de otros) por la soberanía alimentaria es poner freno al aumento en el uso de agrotóxicos en la agricultura y aboga por una transición hacia métodos de cultivo más sostenibles que protejan tanto a las personas como al medioambiente.

El estudio *La transición hacia sistemas alimentarios libres de pesticidas: Las luchas y la imaginación de los pueblos* (Dreger y Castañeda, 2021) demuestra que el cambio hacia la agroecología está en marcha en muchas partes del mundo. El estudio muestra las diversas estrategias institucionales y extrainstitucionales a nivel local, nacional e internacional para la transición hacia la agroecología y los sistemas alimentarios libres de agrotóxicos. A través del examen de experiencias en India, Brasil, Argentina, Francia, España, Italia y los Estados Unidos, el estudio fundamenta su análisis en la UNDROP, y muestra la manera en que comunidades y organizaciones han venido explorando el potencial de esta Declaración para dicha transición.

El estudio identificó experiencias que usan un enfoque territorial con regulaciones con el mismo enfoque, y cuyo contenido puede variar desde la restricción de pesticidas específicos hasta el establecimiento de zonas libres de pesticidas o agroecológicas. También muestra la lucha de las comunidades por conseguir regulaciones sobre el uso de pesticidas que protejan a las comunidades cercanas, escuelas, hospitales y a los y las trabajadoras rurales y sus familias de los efectos negativos graves. Esto incluye el establecimiento de zonas de amortiguamiento con una distancia mínima y la prohibición de la fumigación aérea. Finalmente, el estudio también identificó experiencias de promoción de la agroecología.

Adicionalmente, el documento *Elementos Normativos para Prohibir los Plaguicidas Altamente Peligrosos, Eliminar Progresivamente otros Pesticidas y Facilitar la Transición a la Agroecología* (Suárez-Franco, 2021) presenta una serie de pasos concretos dirigidos a otras comunidades y a tomadores/as de decisiones que busca apoyar las acciones de incidencia destinadas a alcanzar un medioambiente libre de pesticidas. Dicho documento contiene elementos normativos fuertemente anclados en la UNDROP para prohibir los plaguicidas altamente peligrosos, eliminar progresivamente otros pesticidas y facilitar la transición a la agroecología.

Conclusión

Desde su aprobación en 2018, la UNDROP forma parte del corpus de la normativa internacional en derechos humanos, siendo así el primer instrumento jurídico aprobado por los Estados miembro de las Naciones Unidas en el que se reconoce a la agroecología en un sentido bastante amplio. Aunque la UNDROP se considera un instrumento de derecho indicativo (es decir, de normas generales) en el marco del derecho público internacional, se apoya, en buena parte, en el derecho internacional consuetudinario y en acuerdos internacionales vinculantes. En consecuencia, la Declaración es una fuente capaz de proporcionar orientación interpretativa respecto de las obligaciones de los Estados, contribuir al derecho internacional consuetudinario, así como influir eficazmente en las decisiones de quienes tienen la responsabilidad de formular políticas y de emitir decisiones

jurídicas pertinentes para la agroecología. Pero más allá, el espíritu emancipador de la UNDROP conlleva un potencial para contribuir a las luchas políticas y reivindicatorias de transformación de los sistemas alimentarios asentados en la soberanía alimentaria y la agroecología. ●

LL.M. Rosa Angélica Castañeda Flores

Abogada multidisciplinaria. Programa Mundial de Monitoreo de FoodFirst Information and Action Network FIAN
castaneda-flores@fian.org

Este artículo se basa e inspira en una serie de publicaciones y esfuerzos colectivos a los que FIAN internacional ha venido contribuyendo, a saber: Respuestas a la Crisis Alimentaria Mundial Atrinchera la Influencia Corporativa (2022), Agroecología en la UNDROP (2021), Acortar las Brechas en la Protección de los Derechos Humanos de un Mundo Rural Diverso (2020), materiales populares sobre UNDROP (2020 y 2021), Una vista Desde el Campo: Cuestionando y Construyendo los Derechos Humanos en una Era de Crisis Convergentes (2019, sólo disponible en inglés). Además, se nutre de la experiencia de más de 30 años que FIAN ha cultivado y nutrido con organizaciones de personas en zonas rurales, especialmente las de productores/as de alimentos a pequeña escala y pueblos indígenas.

Referencias

- Brock, A., y Paasch, A. (2009). **International Responses to the Food Crisis. Assessment from a Right to Food Perspective.** FIAN International.
- Castañeda, R. A. (2020). **Acortar las Brechas en la Protección de los Derechos Humanos de un Mundo Rural Diverso.** Serie UNDROP. FIAN International/FIAN Bélgica.
- Dreger, C., y Castañeda, R. A. (2021). **La Transición Hacia Sistemas Alimentarios Libres De Pesticidas: Las Luchas Y La Imaginación De Los Pueblos.** FIAN International.
- Dreger, C., Castañeda, R. A., y FIAN Internacional (2022). **Food Crisis Response Entrenches Corporate Influence.**
- Intergovernmental Panel on Climate Change (IPCC) (2022). **Sexto informe de evaluación del IPCC: Cambio Climático.**
- Sandwell, K., Castañeda, A., Forero, L. F., Franco, J., Monsalve, S., Nuila, A., y Seufert, P. (2019). **A View from the Countryside: Contesting and constructing human rights in an age of converging crises.** Transnational Institute/Emancipatory Rural Politics/FIAN International.
- Suárez-Franco, A. M. (2021). **Elementos Normativos para Prohibir los Plaguicidas Altamente Peligrosos, Eliminar Progresivamente otros Pesticidas y Facilitar la Transición a la Agroecología. Documento de Elementos.** FIAN International.

La agroecología como paradigma



garante de los derechos de los campesinos

JORGE ALBERTO VENEGAS-DÍAZ

La agroecología es una praxis, elemento fundamental pues activa las otras partes de su definición. Es decir, la agroecología como ciencia y movimiento social logra sólo a través de las prácticas que sus principios cobren vida al aplicarse a un territorio determinado que constituye un socioagroecosistema. El respeto, la protección y la implementación de los derechos de los campesinos, las campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales necesitan de un marco de actuación y referencia, que no es otro sino el de la agroecología como nuevo paradigma con el potencial para facilitar la materialización de estos derechos a través de sus principios y prácticas.

La UNDROP y la agroecología, sinergia estratégica

En la Ciudad de Nueva York, el 17 de diciembre de 2018, durante la sesión número 73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue aprobada la UNDROP (United Nations Declaration on the Rights of Peasants and Other People Working in Rural Areas). Para efectos de este artículo, nos referiremos a ella con el acrónimo respectivo.

Esta declaración está antecedida de un gran esfuerzo de uniones campesinas y, de manera especial, de la Vía Campesina para lograr un reconocimiento de derechos que durante décadas han sido violentados y que se enmarcan en una crisis alimentaria global caracterizada por los siguientes elementos:

1. El surgimiento del agronegocio transnacional con un andamio jurídico a nivel estatal e internacional que ha facilitado la concentración de la tierra (Quevedo, 2013), así como la inclusión de esta y de los productos agrícolas en un proceso de financierización (Bjorkhaug y otros, 2018). Esto impacta no solo en el encarecimiento de estos productos, sino que orienta a los Estados a la agroexportación, lo que termina disolviendo la soberanía alimentaria al promover cada vez más los monocultivos con el uso de agrotóxicos nocivos para las poblaciones y los ecosistemas (Chandini y otros, 2019).
2. Como consecuencia de los fenómenos arriba apuntados, los campesinos y las comunidades

indígenas se enfrentan a un proceso creciente de despojo de sus tierras (CCJ y GIZ, 2011), al saqueo de sus recursos naturales (Broederlijk Denle y ALAI, 2008), a la contaminación de su suelo y agua producida por los agroquímicos, al daño de su salud como consecuencia de la exposición a los agrotóxicos (Chandini y otros, 2019), al despojo de sus tierras derivado de grandes proyectos de minería, energéticos y de infraestructura (Guzmán, 2015), a la violencia por denunciar estos agravios u oponerse a estos proyectos (Toledo, 2015), así como a un descenso estrepitoso en su nivel de vida que los obliga a migrar.

Debido a esta variedad de problemas y sus consecuencias, la definición de campesino de la UNDROP es muy amplia. En su artículo 1 abarca en el concepto de campesino a las siguientes personas:

1. A toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, sea de manera individual, en asociación o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar; y que para ello recurra en gran medida, aunque no en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia. Además, es preciso que tengan un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.
2. Toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la

silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas.

3. A los familiares a cargo de los campesinos.
4. A los pueblos indígenas y las comunidades locales que trabajan la tierra.
5. A las comunidades trashumantes, nómadas y seminómadas y a las personas sin tierra que realizan tales actividades.
6. A los trabajadores asalariados, incluidos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación migratoria, y los trabajadores de temporada que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales.

La UNDROP se enmarca dentro de los derechos humanos, en la categoría de derechos específicos de

ciertos grupos, como lo son los derechos de los niños y los derechos de los pueblos indígenas. Esta protección especial que otorga una declaración específica de derechos obedece, tal y como lo expresa la UNDROP, a que los campesinos y las personas que trabajan en zonas rurales sufren de manera desproporcionada pobreza, hambre y malnutrición. Como todos los demás derechos humanos, los derechos de los campesinos y las personas que trabajan en zonas rurales son universales, progresivos, irrenunciables e indivisibles.

La agroecología y la UNDROP pueden establecer una sinergia estratégica para materializar este importante sector de los derechos humanos. A continuación, se desarrolla esta propuesta.

La agroecología como marco garante de la UNDROP

La agroecología, como ciencia, movimiento social y praxis (Wezel y otros, 2009) puede constituirse en el

Maíz Guanape, Venezuela. ■ Esquisa Omaña-Guevara, Ana Felicien, María Eugenia Fréitez



paradigma garante de los derechos de los campesinos. Esto se debe a que la agroecología no sólo tiene como misión la regeneración del agroecosistema, sino de manera especial la regeneración del tejido social rural.

Para demostrar esta afirmación, citaré algunos de los principales derechos de la UNDROP y describiré de qué manera la agroecología puede convertirse en el paradigma garante de estos derechos.

El artículo 14 de la UNDROP establece en el párrafo número dos lo siguiente: “Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a no utilizar sustancias peligrosas o productos químicos tóxicos, como productos agroquímicos o contaminantes agrícolas o industriales y a no exponerse a ellos”.

Toda vez que la agricultura industrial o convencional se caracteriza por el uso de agroquímicos contaminantes que, en un buen número de casos, también son tóxicos, es evidente que se necesita otro paradigma.

“Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre”.

UNDROP, art. 15

Y resulta que la agroecología es justamente un paradigma alternativo que no utiliza agroquímicos.

Lo que está implícito en este artículo no es sino el derecho a la salud, que está reconocido en el artículo 23 de la UNDROP, el cual establece que los campesinos tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. El artículo 14, que tiene una relación directa con el 23, establece una de las condiciones fundamentales para el derecho a la salud al afirmar que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a trabajar en condiciones laborales seguras y saludables. Esto es una constante en los sistemas de producción agroecológicos, pues no utilizan productos que puedan dañar la salud, como sí sucede en el caso de la agricultura industrial.

Por otra parte, el artículo 15 de la UNDROP señala en su párrafo uno que: “Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre”.

La agroecología tiene como principio los policultivos, la asociación de cultivos y la rotación de cultivos, lo que otorga al campesino una gran variedad de productos. Esto conduce a una agrobiodiversidad que permite una alimentación adecuada y protege contra el hambre. No solo los alimentos derivados de una producción agroecológica son frescos y de temporada, sino que al combinarse las especies vegetales con las especies animales se consigue una dieta saludable. Esta combinación de especies es una constante en la producción agroecológica, que aprovecha las interacciones mutuas para optimizar la producción y la nutrición (Wezel y otros, 2020).

El artículo 15 de la UNDROP, en su cuarto párrafo, dispone lo siguiente:

Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen el derecho a definir sus propios sistemas agroalimentarios, reconocido por muchos Estados y regiones como el derecho a la soberanía alimentaria. Este engloba el derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones sobre la política agroalimentaria y el derecho a una alimentación sana y suficiente, producida con métodos ecológicos y sostenibles que respeten su cultura.

La agroecología en su vertiente más completa (Giraldo y Rosset, 2021) persigue la soberanía alimentaria. La UNDROP especifica características de esta soberanía, como el derecho a una alimentación sana y suficiente basada en una producción ecológica, sostenible y que respete la cultura de los campesinos. Todas estas características son propias de la agroecología, la cual, al ser adoptada por los Estados, puede constituirse en un paradigma garante del derecho a la alimentación adecuada, saludable, suficiente, sostenible y respetuosa de la cultura de los campesinos. La UNDROP especifica en este artículo que en el diseño de toda política agroalimentaria tienen derecho a participar los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales.

Otro derecho que reviste gran importancia es el derecho a un nivel de vida adecuado, regulado en el artículo 16 de la UNDROP, que de manera textual se transcribe en su primer párrafo:

Los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismos y para su familia, y a que se les facilite el acceso a los medios de producción necesarios para obtenerlo, entre ellos las herramientas de producción, la asistencia técnica, los créditos, los seguros y otros servicios financieros. Tienen también derecho a utilizar libremente, de manera individual o colectiva, en asociación con otros o como comunidad, métodos tradicionales de agricultura, pesca, ganadería y silvicultura, y a elaborar sistemas de comercialización comunitarios.

Este derecho puede ser garantizado por la agroecología toda vez que este nuevo paradigma retoma

y revaloriza los sistemas tradicionales de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (Altieri y Nicholls, 2010) para elevar el nivel de vida de los productores al crear sinergias entre los sistemas tradicionales y los aspectos holísticos de la agroecología. Esta pugna por el desarrollo local en asociación o comunidad tanto en los sistemas de producción como comercialización. La posibilidad de crear cooperativas y redes de colaboración (Mance, 2001) potencia las posibilidades de los productores agroecológicos, que incluso pueden formar cooperativas para financiarse, sin dejar de reconocer que los Estados deben garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el cual está indisolublemente ligado al derecho a la salud; a la alimentación sana, suficiente y adecuada; y, como veremos a continuación, al derecho a la tierra, las semillas, la cultura, y a una vida libre de violencia y discriminación.

El artículo 17 de la UNDROP reconoce el derecho a la tierra que tienen los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales, sea a título individual o colectivo. Es un derecho para acceder a la tierra, las masas de agua, las aguas costeras, las pesquerías, los pastos y los bosques. Este artículo afirma que la utilización y gestión debe ser de manera sostenible, precisamente para que los campesinos puedan tener un nivel de vida adecuado, así como un lugar en el que vivir con seguridad, paz y dignidad, y que puedan desarrollar su cultura. Como se mencionó, el derecho a un nivel de vida adecuado implica tener acceso a estos recursos, que dicho acceso se habilite de una manera sostenible y que esto posibilite una vida en paz, digna y segura. La agroecología, con su rico arsenal de técnicas y prácticas, puede asegurar un manejo sostenible de estos recursos. En actuación conjunta con el Estado, ambos pueden garantizar este importante derecho. Este artículo le impone a los Estados la obligación de proteger a los campesinos contra todo desplazamiento arbitrario o ilegal que los aleje de su tierra, así como la obligación de llevar a cabo –si procede– las reformas agrarias con la finalidad de facilitar el acceso a la tierra.

El artículo 18 de la UNDROP regula otro importante derecho: el derecho a la conservación y protección del medio ambiente. La agroecología es, por su misma esencia, un sistema integral que puede garantizar la conservación y protección del medio ambiente a través de sus prácticas. No se debe olvidar que una causa de migración de los campesinos consiste en que sus tierras han sufrido una muy severa degradación y contaminación que les imposibilita seguir las trabajando. La agroecología, de hecho, rebasa el nivel de la protección y la conservación, y puede incluso propiciar la regeneración de los suelos y ecosistemas degradados.

El artículo 19 de la UNDROP reconoce que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a las semillas. Este derecho comprende actividades como conservar, utilizar, intercambiar y vender las semillas o el material de multiplicación que hayan conservado después de la

La agroecología permite la conservación y el crecimiento de la cultura, así como de las técnicas que ayudan a la **regeneración** del socioagroecosistema.

cosecha. De la misma manera, incluye el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus propias semillas y conocimientos tradicionales.

La agroecología reconoce que, a lo largo de los milenios, los pueblos originarios llevaron a cabo una selección que dio como resultado una enorme biodiversidad de los cultivos. Esto les confirió una gran resiliencia ante sequías y enfermedades. Es con el embate del agronegocio, que desea apoderarse de la semilla y de los recursos fitogenéticos, que surgió la necesidad de reconocer este derecho. La contaminación de organismos genéticamente modificados, junto con la regulación inadecuada del comercio de semillas, están poniendo en riesgo este derecho campesino. No es sorprendente constatar que los Estados Unidos de América y el Reino Unido votaran en contra de la aprobación de la UNDROP, pues son países que han dado un gran impulso al sistema que intenta despojar a los campesinos del control de la semilla. La agroecología lanza una lucha decidida por la defensa de este derecho al afirmar que es básico para la soberanía alimentaria.

Un conjunto de derechos reconocidos en la UNDROP y que se desarrolla en varios artículos es el referente a la educación, la cultura y los conocimientos tradicionales. El artículo 25 establece que los campesinos tienen derecho a una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico, sociocultural y económico en que se encuentren. Este mismo artículo especifica que todos los hijos de los campesinos tienen derecho a una educación acorde con su cultura. El artículo 26 puntualiza que los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales tienen derecho a disfrutar de su propia cultura y a obrar libremente por su desarrollo cultural, sin injerencias y discriminaciones de ningún tipo. Este artículo hace énfasis en que los campesinos tienen derecho a preservar, expresar, controlar, proteger, y desarrollar sus conocimientos tradicionales y locales. Se hace una salvedad a este respecto al señalar que nadie podrá invocar los derechos culturales para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance. Con esta disposición

quedan protegidas de manera especial las mujeres y las niñas, de tal manera que puedan disfrutar una vida libre de violencia y discriminación.

La agroecología, como ningún otro paradigma, se yergue como garante de estos derechos. Esto se debe a que la agroecología recoge los saberes tradicionales, a la par que los revaloriza y enriquece con enfoques de otras ciencias. De esa manera, no solo se conserva la tradición y la cultura, sino que se traen a consideración de las comunidades nuevas perspectivas como los derechos de las mujeres y las niñas a llevar una vida libre de violencia y discriminación, no importando las costumbres que vulneran o pudieran vulnerar estos derechos. Lo mismo aplica a la formación de sociedades incluyentes y diversas. La agroecología se difunde de campesino a campesino, y permite la conservación y el crecimiento de la cultura, así como de las técnicas que ayudan a la regeneración del socioagroecosistema. Para este fin, la agroecología se centra en el desarrollo del buen vivir a través del ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación adecuada, sana y nutritiva, a la soberanía alimentaria y la educación, a la cultura, a un nivel de vida adecuado y a una vida libre de violencia y discriminación para todos los campesinos, pero de manera especial para las mujeres y las niñas. Este ejercicio se actualiza y garantiza con prácticas de conservación de suelo y agua, productivas, de desarrollo social participativo e incluyente, y de conservación de la cultura en un proceso diverso y plural donde quepan todas las visiones y perspectivas para beneficio de la totalidad de las especies y los elementos que componen el socioagroecosistema. ●

Jorge Alberto Venegas-Díaz

Licenciado en Derecho por la Universidad Latinoamericana y maestro en Política y Gestión Energética y Medioambiental por FLACSO-México.
jvd@umamexico.com.mx

Referencias

- Altieri, M., y Nicholls, C. (2010). **Agroecología: potenciando la agricultura campesina para revertir el hambre y la inseguridad alimentaria en el mundo**. *Revista de Economía Crítica*, 10.
- Bjorkhaug, H., Magnan, A., y Lawrence, G. (Eds.) (2018). **The Financialization of Agri-food System. Contested Transformations**. Oxon: Routledge.
- Broederlijk Delen-ALAI (Agencia Latinoamericana de Información) (2008). **Territorios y recursos naturales: el saqueo versus el buen vivir**.
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), y Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) (2011). **Despojo de tierras campesinas y vulneración de los territorios ancestrales. Colombia**.
- Chandini, K. R., Kumar, R., y Prakash, O. (2019). **The Impact of Chemical Fertilizers on our Environment and Ecosystem**. *Research Trends in Environmental Sciences*, 2, pp. 69-86.
- Giraldo, O., y Rosset, P. (2021). **Principios sociales de las agroecologías emancipadoras**. *Desenvolv. Medio Ambiente*, 58, pp. 708-732.
- Guzmán, F. (2015). **El despojo territorial por megaproyectos de minería y agricultura por contrato en Zacatecas, México**. *Revista de Geografía Agrícola*, 55.
- Mance, E. (2001). **La revolución de las redes**. Brasil: Editora Vozes.
- Quevedo, T. (2013). **Agroindustria y concentración de la propiedad de la tierra**. Ecuador. Fundación Rosa Luxemburg.
- Toledo, V. (2015). **Ecocidio en México**. México: Grijalbo.
- Wezel, A., Bellon, S., Doré, T., Francis, C., Vallod, D., y David, C. (2009). **Agroecology as a science, a movement and a practice**. *Agron. Sustain. Dev.*, 29, pp. 502-515.
- Wezel, A., Gemmill, B., Bezner, R., Barrios, E., Rodríguez, A., y Sinclair, F. (2020). **Principios y elementos agroecológicos y sus implicaciones para la transición a sistemas alimentarios sostenibles. Una revisión**. *Agronomía para el desarrollo sostenible*, 40. <https://doi.org/10.1007/s13593-020-00646-z>

La agroecología se centra en el desarrollo del buen vivir a través del ejercicio de los derechos a la salud, a la alimentación adecuada, sana y nutritiva, a la soberanía alimentaria y la educación, a la cultura, a un nivel de vida adecuado y a una vida libre de violencia y discriminación para todos los campesinos, pero de manera especial para las mujeres y las niñas.



La agroecología como estrategia

para el ejercicio de derechos campesinos. El caso de San Pedro del Paraná, Paraguay

FEDERICO VARGAS LEHNER, LUIS ROJAS, BLANCA MÉNDEZ

Hoy día, en Paraguay, existen dos tipos de agricultura. Una es la agricultura industrial, centrada en la producción de granos y carne; la otra es la agricultura familiar, campesina e indígena, orientada a la producción de una gran diversidad de alimentos. En los últimos 20 años, la agricultura familiar ha perdido mucho terreno, generando una migración de la población rural hacia las ciudades y el extranjero.

En este contexto, muchas organizaciones campesinas y organizaciones no gubernamentales han apostado a la agroecología como una estrategia para garantizar el acceso de los campesinos y las campesinas a la tierra, las semillas, el agua, a un precio justo para sus productos y a una vida digna.

Una de estas experiencias se desarrolla en el distrito de San Pedro del Paraná, ubicado en el sur de Paraguay, y es impulsada por la Pastoral Social de manera conjunta con las organizaciones campesinas. En esta experiencia participan alrededor de 500 familias del mismo distrito y de comunidades vecinas, las que se encuentran en diferentes etapas de consolidación de la agroecología a nivel organizativo, productivo, de comercialización y de incidencia política.

Reseña sobre la vulneración de los derechos de los campesinos y las campesinas en Paraguay

En la actualidad, más del 30% de la población en Paraguay es de origen rural. Esta población, en su mayoría, corresponde a familias campesinas ubicadas en los territorios rurales y las zonas periurbanas. Su importancia demográfica es significativa, así como su incidencia cultural, particularmente en los hábitos alimentarios, los procesos productivos, el lenguaje y la identidad colectiva.

Sin embargo, la población rural es un sector de la sociedad paraguaya profundamente estigmatizado y discriminado económica, social y políticamente desde hace un siglo y medio, y más precisamente desde el momento histórico marcado por la guerra que enfrentó al Paraguay contra la Triple Alianza, entre 1864 y 1870. En las décadas previas a la guerra, el campesinado era parte central del modelo económico con una agricultura diversificada y un acceso a la tierra garantizado por el Estado. La guerra trajo el genocidio campesino

y un modelo que impuso una estructura económica latifundista, extractivista y agroexportadora a partir de la venta ilimitada de las tierras públicas a capitales privados. Paralelamente, se conformó un Estado oligárquico centrado en la defensa de la propiedad de gran escala y del sistema de enclaves forestales instaurados para la exportación de materias primas, como el taniño, la yerba mate y las maderas (CODEHUPY, 2022).

Desde entonces, la negación permanente de los derechos de campesinos, campesinas y de los pueblos indígenas ha sido constante. Durante la primera mitad del siglo XX, predominaron los grandes latifundios forestales, mientras que en la segunda se desarrolló una tecnificación agrícola excluyente basada en la Revolución Verde, centrada en los agroquímicos y la mecanización. Como parte de los resultados de este proceso la población campesina ha sido explotada laboralmente, excluida del acceso a la tierra y forzada a la migración. Durante las largas dictaduras de Morínigo (1940-1948) y Stroessner (1954-1989), a esa explotación se sumó la sistemática represión, persecución, encarcelamiento y asesinato de campesinos y campesinas. A partir de 1989, en el periodo posdictatorial y en consonancia con la hegemonía neoliberal en el continente, se profundizó la liberalización de la economía, se fortaleció el modelo primario exportador con el ingreso de las semillas transgénicas y se continuó privilegiando al agronegocio frente a la agricultura campesina.

Todo el proceso señalado derivó en que Paraguay tenga la concentración de tierras más alta del continente, donde el 2,5% de los propietarios acapara el 85% del territorio rural. La contracara es la negación de derechos de la población campesina, que se refleja en la existencia de unas 300.000 familias sin tierras, según estimaciones de organizaciones sociales (Guerreña y Rojas, 2016).

Este nivel de despojo, entre otros factores, hace que la lucha por la tierra sea la principal consigna del campesinado y de las organizaciones sociales en las últimas décadas (Rojas, 2021a). Esta ha sido la principal vía de acceso a un pedazo de tierra donde vivir y producir; sin embargo, el costo es muy alto en términos de criminalización, persecución, estigmatización y represión. Desde 1989 hasta nuestros días han sido asesinados más de 127 campesinos y campesinas en episodios vinculados al derecho de acceso y uso de la tierra, según registros de organizaciones de derechos humanos (CODEHUPY, 2022).

Estrategia y Plan Nacional

Los tres ejes de la “Estrategia Nacional para el fomento de la producción orgánica y agroecológica en el Paraguay” se relacionan con el fortalecimiento de las unidades de control, la designación de la entidad responsable de fomento y desarrollo de la Estrategia, y la consolidación de una mesa de trabajo conformada por diversas instituciones (González y otros, 2008).

El “Plan Nacional Concertado de Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica” incluye como principales ejes estratégicos temáticos el desarrollo de un mercado nacional; el posicionamiento en mercados regionales e internacionales; la investigación, el desarrollo y la innovación; el desarrollo organizacional; un sistema de gestión de la información y del conocimiento; la generación de incentivos y financiamiento; y el fortalecimiento institucional (Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2012).

Un elemento a destacar de la realidad paraguaya es la enorme distancia entre los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y su efectiva implementación. Constitucionalmente se reconocen los derechos a la vivienda, al trabajo, a la salud y a la educación, a un ambiente sano, incluso a la tierra mediante la reforma agraria, que debía incorporar a la población campesina al desarrollo económico y social. A pesar de ello, miles de familias no acceden a tierra propia ni a una vivienda. Por falta de trabajo y apoyo, muchos campesinos y campesinas se ven en la obligación de migrar y vivir en condiciones de pobreza. La salud y educación públicas en general tienen una cobertura muy limitada, con servicios incompletos, lo que también ha facilitado el desarraigo rural. Los ecosistemas han sido profundamente agredidos por sectores económicos vinculados a los agronegocios a través de la deforestación masiva de territorios, la contaminación crónica con agrotóxicos, y el represamiento y uso excesivo de arroyos, humedales y otras fuentes de agua. A esto se suma la emisión de gases de efecto invernadero provenientes de la ganadería y la agroindustria.

La reforma agraria a favor del campesinado es inexistente en Paraguay, donde las políticas agrarias han beneficiado principalmente a la agricultura y la ganadería empresariales. La política de acceso a la tierra no fortalece la agricultura campesina, sino que la obliga a convertirse al modelo de monocultivos mecanizados. Prácticamente, no existe apoyo a la comercialización y al financiamiento de sistemas campesinos. Y, a pesar de ser un mandato constitucional, tampoco se implementa un seguro agrícola que les permita tener algunas salvaguardas frente a los efectos del cambio climático y los vaivenes del mercado.

El proceso de reconocimiento de la agroecología en Paraguay

Desde 1980, en Paraguay se impulsa la agroecología como una alternativa a la agricultura industrial. Este proceso es llevado adelante principalmente por las organizaciones campesinas e indígenas y las organizaciones no gubernamentales.

A partir de la década del año 2000, el Estado paraguayo ha demostrado cierto interés en la agroecología y en la producción orgánica a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con organizaciones de la sociedad civil y el apoyo de organismos internacionales. Como parte de ese proceso, se promulgó la Ley N° 3481/08 del año 2008, de “Fomento y Control de la Producción Orgánica”, utilizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para fomentar la producción agroecológica. Ese mismo año se aprobó la “Estrategia Nacional para el fomento de la producción orgánica y agroecológica en el Paraguay”, la cual estableció tres ejes principales de acción enfocados en temas institucionales. Por último, en el año 2012 se estableció el “Plan Nacional Concertado de Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica” (ver recuadro).

En el año 2021, de acuerdo con un estudio del Comité Técnico de Promoción de la Producción



▣ Pastoral Social de San Pedro del Paraná

Orgánica, se identificaron 12.694 productores/as con certificación orgánica ocupando 115.841 hectáreas, mientras que los/as productores/as agroecológicos/as son 25.614 en 71.542 hectáreas (La Nación, 2022).

El contexto del distrito de San Pedro del Paraná y el aporte de la agroecología al ejercicio de los derechos de campesinos y campesinas

El distrito de San Pedro del Paraná está ubicado en el departamento de Itapúa. En términos de biodiversidad, es un distrito emblemático: comprende la reserva San Rafael, un área protegida de más de 70.000 hectáreas que se convirtió en una de las últimas zonas boscosas que tiene el Paraguay y en uno de los últimos grandes fragmentos del Bosque Atlántico (García y Zevaco, 2021). San Pedro del Paraná también está situado en la cuenca del río Tebicuary, una de las reservas de agua dulce más grandes de la región. En esta cuenca y en el distrito, en general, se observan impactos y riesgos ecológicos vinculados a la ganadería y a la agricultura convencional (en especial de arroz y soja), así como al dragado de río y la habilitación del río Paraguay para la hidrovía Paraguay-Paraná para transporte de mercancías (en particular, las *commodities* agrícolas).

El proceso de implementación de la agroecología en San Pedro del Paraná ha permitido a los campesinos y las campesinas mejorar el ejercicio de sus derechos a partir del acceso autónomo a semillas, al

conocimiento y a estrategias de vida campesinas. Las fincas campesinas han podido incrementar la diversidad de cosechas y productos mediante la integración de cultivos tradicionales anuales con animales menores, especies frutales, plantas medicinales y hortalizas. Esta diversidad productiva ha permitido aumentar la resiliencia ecológica y socioeconómica, a la par que la soberanía alimentaria por su énfasis en el autoconsumo y la venta solo de los excedentes.

En cuanto a las semillas, la agroecología ha propiciado que las familias rescaten y recuperen una gran variedad de ellas. Con relación al conocimiento, el manejo agroecológico conduce a la autogestión, que es expresada en gestión y prácticas que aportan en la conservación de suelos (como el uso de cultivos de cobertura y abonos orgánicos) y al equilibrio a través del manejo ecológico de plagas. El impulso de estas prácticas ha permitido la recuperación de los conocimientos ancestrales de los campesinos y las campesinas, así como su independencia de insumos externos. En cuanto al fortalecimiento de las estrategias de vida campesinas, se da mediante el acceso a mercados locales con precios más justos y al intercambio de los productos.

Análisis de la rentabilidad socioambiental de una finca campesina en Paraguay

A partir de un *contexto profundamente hostil* hacia los sectores campesino e indígena en el país, donde el

El proceso de implementación de la agroecología en San Pedro del Paraná ha permitido a los campesinos y las campesinas mejorar el ejercicio de sus derechos a partir del acceso autónomo a semillas, al conocimiento y a estrategias de vida campesinas.

agronegocio se expande aceleradamente con el apoyo del propio Estado, surge la necesidad de reivindicar la importancia y los beneficios de la agricultura campesina, indígena y agroecológica. El discurso dominante instalado en la sociedad y en los medios de comunicación persigue descalificarlas al definir las como atrasadas, inviables y no rentables, entre otras adjetivaciones negativas.

Para trascender esas caracterizaciones simplistas, se ha propuesto el concepto de “rentabilidad socioambiental” de fincas y una metodología integral de estudio y evaluación de las características y los resultados de las mismas (Rojas, 2021). Usualmente, en el marco del análisis económico neoclásico, la rentabilidad de una actividad está definida exclusivamente por la dimensión económica; es decir, por los beneficios que genera en términos monetarios. En contrapartida y considerando el contexto de Paraguay y los discursos predominantes, aquí se plantea *resignificar el concepto* de “rentabilidad”, integrando a la dimensión económica otros elementos e indicadores de la finca provenientes de las dimensiones social y ambiental. En esta disputa de significados, se afirma que, en la “rentabilidad de una finca”, los beneficios deben incluir no solo el monetario (dinero), sino también el empleo generado, los diversos productos obtenidos para autoconsumo, el uso y la preservación de los componentes de los ecosistemas, entre otros factores, como medios para el ejercicio efectivo de derechos como el acceso a la vivienda, a una vida digna, a la alimentación, al agua y otros.

El *método de evaluación* en esta perspectiva de “rentabilidad socioambiental” consiste en la realización

de un inventario detallado de los recursos y la producción de una finca, para lo cual se los clasifican en subsistemas, entre ellos, el de cultivos agrícolas; el animal, forestal y frutal; el de plantas medicinales; y el de productos derivados. Posteriormente, se asigna valores monetarios a los bienes descritos en los subsistemas, tanto a aquellos destinados al autoconsumo, que constituyen una renta no monetaria para la familia, como a los productos dirigidos al mercado que generan una renta monetaria.

Desde la perspectiva propuesta, la rentabilidad socioambiental de la finca resultante expresa con mayor amplitud y justicia, en primer lugar, los resultados de una finca determinada y, en segunda instancia, los beneficios o limitaciones de los distintos modelos de producción y de vida.

En julio de 2022 se aplicó el estudio de rentabilidad socioambiental a cuatro fincas campesinas en el distrito de San Pedro del Paraná con la participación de técnicos/as del Centro de Estudios Heñói, parte de la Carrera de Ecología Humana de la Universidad Nacional de Asunción y la Pastoral Social. Una de las fincas analizadas es la de la familia Morán, de la comunidad de Timbo’í, en el distrito de San Pedro del Paraná. Está habitada por un hombre y una mujer adultos, además de un hijo de 18 años, quienes se dedican íntegramente al trabajo productivo y doméstico dentro de la finca. La misma consta de 13 hectáreas, distribuidas en cinco hectáreas de bosque, cuatro de cultivos, tres para el pastoreo y una para el área de vivienda y cría de animales. Cuentan con las herramientas básicas (azada, machete, pala, etc.), infraestructuras principalmente artesanales (chiquero, gallinero) y asistencia técnica de la Pastoral Social del distrito.

Esta familia posee una enorme diversidad de especies vegetales, incluyendo forestales, frutales y medicinales. En el cuadro 1 se listan los nombres tradicionales de esas variedades, principalmente expresados en la lengua guaraní, así como sus usos principales y una valorización del consumo y de la conservación de esas especies. La gran variedad de plantas y árboles genera bienes que son consumidos o vendidos por las familias, además de los servicios ecosistémicos que produce para el territorio de la finca y del propio distrito.

El cuadro 2 detalla los subsistemas productivos en el periodo de un año (promedio correspondiente al ciclo 2021-2022) con relación al valor económico de los cultivos agrícolas, animales faenados y productos derivados. La producción agrícola sumó en el ciclo agrícola Gs. 30 millones, con base en una importante diversificación con porotos, cebolla, mandioca, variedades de maíz, maní, entre otros cultivos. Entre los animales de granja faenados para consumo y venta se encuentran cerdos, gallinas, ovejas y patos, por un valor anual de Gs. 16,9 millones. Además, poseen vacas para la producción lechera. La obtención y elaboración de productos derivados de origen animal y vegetal generó bienes como leche, queso, huevos

Cuadro 1. **Variedades, usos y valor monetario de los subsistemas forestal, frutal y plantas medicinales de la finca de la familia Morán, comunidad de Timbo'í en el distrito de San Pedro del Paraná**

Subsistema	Área (ha)	Variedades
Forestal	5	Ñangapiry (<i>Eugenia uniflora</i> L.), jaguarata'y (<i>Cupania vernalis</i> Cambess), loro blanco (<i>Bastardiopsis densiflora</i> (Hook. & Arn.) Hassl.), sapy'y (<i>Machaerium paraguariense</i> Hassl.), tajy (<i>tabebuia</i> sp.), marmelero (<i>Ruprechtia laxiflora</i> Meisn.), kurupayra (<i>Parapiptadenia ígida</i> (Benth.) Brenan), yvyra pi'u (<i>Diatenopteryx sorbifolia</i> Radlk.), laurel (<i>Nectandra angustifolia</i> Nees & Mart. Ex Nees), yvyrapyta (<i>peltophorum dubium</i> (Spreng.) Taub.), guaviju (<i>Eugenia pungens</i> O.Berg), loro negro (<i>Cordia trichotoma</i> (Vell.) Arráb. Ex Steud.), paraíso (<i>Melia azedarach</i> L.), yvyra tai (<i>Pilocarpus pennatifolius</i> var. <i>Pennatifolius</i> Lemaire), yvyra pere (<i>Apuleia leiocarpa</i> (Vogel) J.F.Macbr.), candelón (<i>Acacia skleroxyla</i> Tussac), tembetary (<i>Zanthoxylum rhoifolium</i> Lam.), tatajyva (<i>Maclura tinctoria</i> (L.) D.Don), yvyraro (<i>Pterogyne nitens</i> Tul.), guayaibi (<i>Patagonula americana</i> L.), cocotero (<i>Acrocomia aculeata</i> (Jacq.) Lodd. ex Mart.), kurupa'y (<i>Parapiptadenia rígida</i> (Benth.) Brenan)
		Uso: sombra, leña, construcción Valor anual de los servicios de la superficie forestal: Gs. 18.755.000
Frutal	Dispersos	Naranja, mandarina, limón, pomelo, banana, aguacate, melón, guabirá, guayaba, mango, coco, níspero, mamón, pindó
		Uso: autoconsumo Valor anual del consumo de frutas: Gs. 5.475.000
Plantas medicinales	Dispersos	Amba'y (<i>Cecropia pachystachya</i> Trécul), salvia (<i>Lippia alba</i> Mill.), uña de gato (<i>Macfadiena</i> sp.), boldo (<i>Plecthranthus barbatus</i> Andr.), ajenjo (<i>Artemisia absinthium</i> L.), suico (<i>Tagetes minuta</i> L.), malva (<i>Sida cordifolia</i> L.), perdudilla (<i>Gomphrena decumbens</i> Jacq.), yerba lucero (<i>Mentha rotundifolia</i> (L.) Huds.), jatei ka'a (<i>Achyrocline alata</i> (Kunth) DC.; <i>A. satureioides</i> (Lam.) DC.), hinojo (<i>Foeniculum vulgare</i> Miller), menta'i (<i>Mentha x piperita</i> L.), verbena (<i>Verbena litoralis</i> H. B. K.), manzanilla (<i>Chamaemelum nobile</i> (L.) All.), burrito (<i>Aloysia polystachya</i> (Gris.) Mold.), <i>typycha kuratu</i> (<i>Scoparia dulcis</i> L.), parapara'i (<i>Phyllanthus niruri</i> L.), cedrón kapi'i (<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Staph.), koku (<i>Allphylus edulis</i> (A.St.-Hil.) Radlk.), aloe (<i>Aloe vera</i> (L.) Burn; <i>A. Saponaria</i> (Aiton) Haw.), tupasy kamby (<i>Euphorbia serpens</i> H. B. K.), anís (<i>Pimpinela anisum</i> L.), ka'are (<i>Chenopodium ambrosioides</i> L.), mbarakaja nambí (<i>Dichondra microcalyx</i> (Hallier f.)), ka'a piky, vira vira, agrial (<i>Begonia cucullata</i> Willd.), ruda (<i>Ruta graveolens</i> L.), romero (<i>Rosmarinus officinalis</i> L.)
		Uso: autoconsumo, procesado (jarabe, pomada, bioinsumos). Venta: jarabe y pomada. Valor anual del consumo de plantas medicinales: Gs. 3.650.000

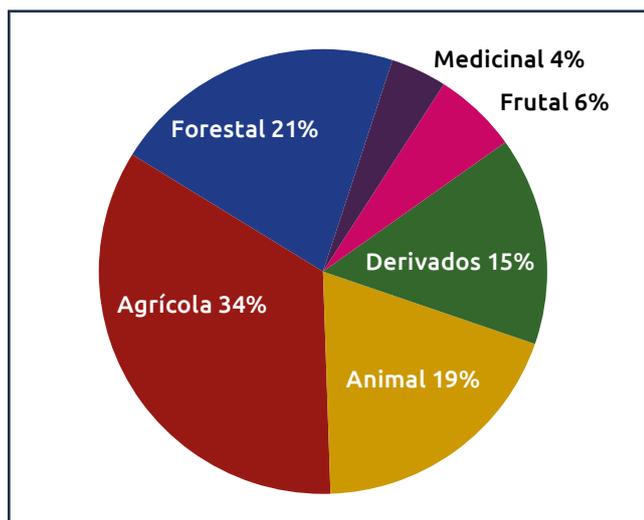
Elaboración propia. La valorización de los recursos forestales conservados en la finca se estableció con base en la cantidad de hectáreas de bosque con que cuenta el sistema, multiplicadas por el valor establecido por el Ministerio del Ambiente, para los certificados de servicios ambientales por hectárea.

Cuadro 2. **Valor del producto generado en los subsistemas agrícola, animal y de productos derivados de la finca de la familia Morán, comunidad de Timbo'í en el distrito de San Pedro del Paraná**

Agrícola	Valor Gs.	Animal	Valor Gs.	Productos derivados	Valor Gs.
Poroto (<i>Vigna unguiculata</i> L. Walp.)	7.200.000	Cerdo	7.500.000	Leche	5.040.000
Cebolla morada (<i>Allium cepa</i> L.)	1.600.000	Gallina	3.000.000	Queso	5.184.000
Cebolla (<i>Allium cepa</i> L.)	2.400.000	Oveja	6.300.000	Huevo	2.352.000
Mandioca (<i>Manihot esculenta</i> Crantz)	7.500.000	Pato	120.000	Remedios caseros	175.000
Maíz morotí (<i>Zea mays</i> L.)	3.600.000				
Maíz pyta (<i>Zea mays</i> L.)	2.000.000				
Tabaco (<i>Nicotiana tabacum</i> L.)	4.000.000				
Maní (<i>Arachis ipogea</i> L.)	640.000				
Azafrán (<i>Carthamus tinctorius</i> L.)	600.000				
Habilla (<i>Phaseolus vulgaris</i> L.)	640.000				
Subtotales	30.180.000		16.920.000		12.751.000
Total general					59.851.000

Elaboración propia

Gráfico 1. **Participación de los subsistemas naturales y productivos en el valor del producto total**



Elaboración propia

y remedios caseros con base en plantas medicinales, sumando otros Gs. 12,7 millones al valor anual de la finca. Los tres subsistemas productivos totalizaron casi Gs. 60 millones en el ciclo productivo de 2021-2022, unos US\$ 8.500.

La finca campesina es un sistema complejo donde conviven y se asocian tanto subsistemas agropecuarios como de recolección, generando una amplia variedad de productos para el consumo familiar y para la venta. El gráfico 1 muestra la distribución de estos subsistemas según su aporte al valor total generado en la finca en el periodo analizado. El subsistema agrícola aportó el 35% del producto generado, el faenamiento de animales el 19% y los productos derivados el 15%. Por su parte, el consumo de frutas aportó un valor equivalente al 6%, el de plantas medicinales al 4% y los servicios ecosistémicos de la superficie forestal un 21%. Claramente, el enfoque agroecológico deriva en una amplia diversificación de la finca y una distribución equilibrada de las distintas actividades.

En la valoración económica se tomó en cuenta tanto los productos vendidos en el mercado como aquellos consumidos dentro de la propia finca para consumo humano, animal o como materia prima transformada. Lo comercializado generó una renta monetaria en dinero y lo destinado al autoconsumo, una renta no monetaria en bienes destinados a la satisfacción de necesidades. En el caso de esta finca, la renta monetaria alcanzó el 26% del valor total producido, mientras que el 74% correspondió a renta no monetaria.

Los hallazgos muestran que la mayor parte de los productos obtenidos se destinaron a la propia finca y sus habitantes, mientras que aproximadamente un cuarto de ellos se transformó en dinero, útil para cubrir otras necesidades de la familia campesina. La renta monetaria sumó Gs. 22,4 millones (el 26% del valor total generado por los distintos subsistemas) y la renta no monetaria Gs. 65,3 millones (el 74%). Las principales fuentes de renta monetaria fueron la venta

de granos de porotos y maíz, carne de cerdo, leche, queso y huevos, principalmente en la feria semanal en la que participan en la ciudad de San Pedro del Paraná.

El estudio de la rentabilidad socioambiental de la finca de la familia Morán señala las ventajas ecológicas, sociales y económicas de trabajar con un enfoque agroecológico en el difícil contexto actual. Entre ellas se destacan la amplísima diversificación productiva de la finca, que reduce la dependencia y la vulnerabilidad frente a las oscilaciones del mercado y la variabilidad climática; la gran autonomía productiva de la misma, ya que la mayor parte de los insumos se obtiene en la propia finca y se destina al autoconsumo –y, por ende, los reducidos costos de producción y gastos en alimentación, respectivamente–; el acceso familiar a productos en cantidad y calidad nutricional adecuadas, tanto agrícolas y de origen animal como transformados artesanales, frutícolas y medicinales, entre otros; y, por último, la conservación del suelo, el agua y los bosques para la reproducción del propio sistema de vida, en armonía con el entorno y haciéndola sustentable. ●

Federico Vargas Lehner

Ingeniero en Ecología Humana, experto internacional en soberanía alimentaria y agroecología emergente, y máster en Innovación
Miembro de la Junta Directiva de SOCLA.

fvargaslehner@gmail.com

Luis Rojas

Economista, investigador del Centro de Estudios Heñói y docente universitario

lurovilla@gmail.com

Blanca Méndez

Ingeniera en Ecología Humana y coordinadora de proyectos de la Pastoral Social, diócesis de Encarnación

mendezblanca10@hotmail.com

Referencias

- Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) (2022). **Justicia, tierra y libertad. Marina Kue, diez años después**. Asunción: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay.
- García, L., y Zevaco, S. (2021). **Resistencias campesinas: Características y desafíos**. Asunción: Base IS.
- González, H., Solís, D., Esteche, G., y Gómez, G. (2008). **Estrategia Nacional para el Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica en el Paraguay**. Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- Guereña, A., y Rojas, L. (2016). **Yvy Jára. Los dueños de la tierra en Paraguay**. Asunción: Oxfam
- La Nación (10 de mayo de 2022). **Elaboran informe de producción orgánica**. https://www.lanacion.com.py/negocios_edicion_impresa/2022/05/10/elaboran-informe-de-produccion-organica/
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2012). **Plan Nacional Concertado de Fomento a la Producción Orgánica y Agroecológica**.
- Rojas, L. (2021a). **Fincas campesinas. Camino sostenible a la soberanía alimentaria**. Asunción: Centro de Estudios Heñói.
- Rojas, L. (2021b). **No puedo respirar. La agonía campesina bajo las botas del agronegocio y su gobierno**. En *Derechos Humanos Paraguay 2022*. Asunción: CODEHUPY.

Agroecología, procesos participativos y derechos

Experiencias con familias campesinas y comunidades de Perú y Bolivia

WALTER CHAMOCHUMBI, DIANA SANTOS, ERIC CAPOEN

¿La intervención del programa Interactuando con Territorios Vivos (2017-2021) en Perú y Bolivia ha contribuido desde la agroecología al ejercicio de los derechos de las/os agricultoras/es familiares con relación a su alimentación, al cuidado del ambiente y los recursos naturales, y a la reducción de las desigualdades de género?

Para responder a esta pregunta inicial partimos del acompañamiento y de los interaprendizajes generados con familias campesinas, comunidades y pueblos originarios asentados en territorios de zonas altoandinas y de la Amazonía de Perú y Bolivia. Ese acompañamiento se da a lo largo de su complejo transitar desde la agricultura tradicional a la agroecología en busca de una alimentación saludable, con gestión territorial y ambiental, así como en la reducción de las brechas sociales de género.

El programa Interactuando con Territorios Vivos (ITV, ver recuadro) es el resultado de experiencias previas con otros proyectos de promoción agroecológica y gestión territorial participativa en la zona andina, coordinados por la organización no gubernamental belga Eclósio, que sirvieron de base para el programa ITV (2017-2021) implementado por nueve socios/copartes: cinco en Perú (Consortio Agroecológico Peruano - CAP, Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES, Diaconía - Asociación evangélica luterana de ayuda para el desarrollo comunal, Junta de Desarrollo Distrital de Pamparomás - JDDP y Grupo Género y Economía - GGE) y cuatro en Bolivia (Asociación de Promotores de Salud del Área Rural - APROSAR, Fundación TIERRA, Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia - AOPEB y Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía - REMTE). Estas organizaciones facilitaron nuevos enfoques y métodos participativos de aproximación a la realidad rural. Ello se realizó desde las problemáticas y dinámicas socioterritoriales propias de las familias campesinas de bajos recursos económicos, que viven principalmente de la agricultura tradicional y de la ganadería extensiva en diferentes ecosistemas y que son distantes del ejercicio pleno de sus derechos. Desde el programa ITV, se llevaron a cabo acciones de incidencia y articulación multiactor de alcance nacional

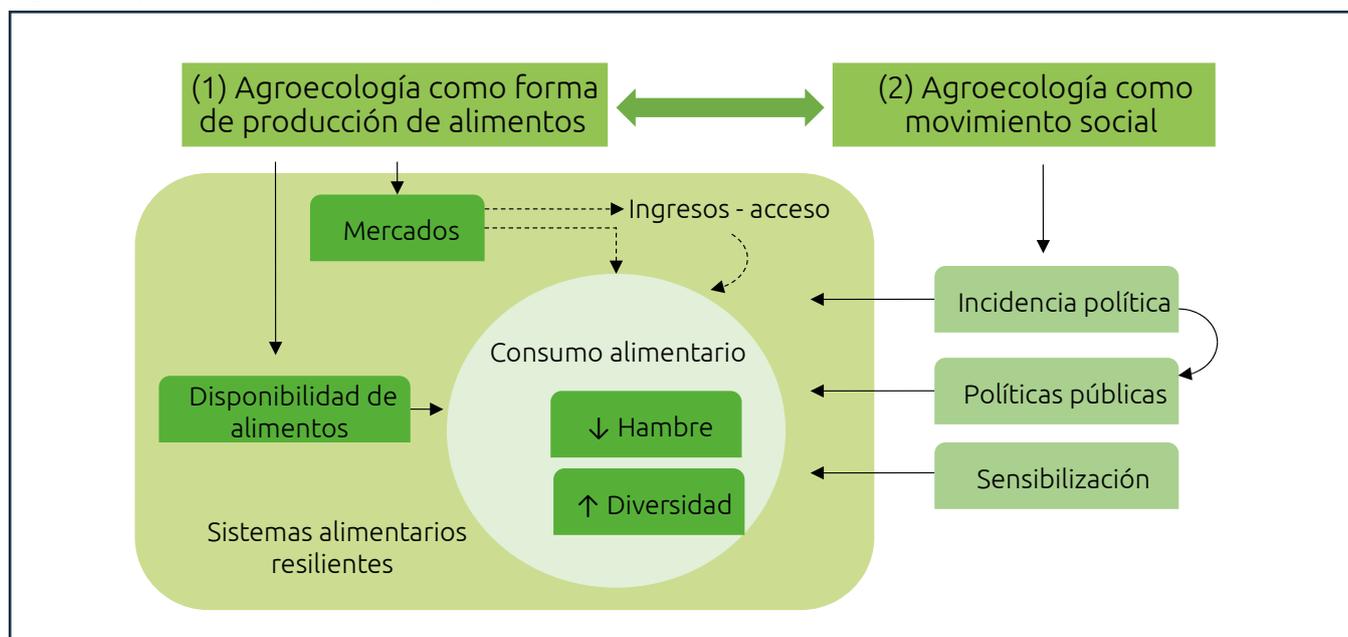
en ambos países, así como acciones locales en cinco territorios rurales de Perú (municipios de La Merced y Pamparomás en la región Áncash) y en tres territorios rurales de Bolivia (municipios de Taraco en el Altiplano y Palos Blancos en Sud Yungas, en el departamento de La Paz; y municipio Salinas en el Altiplano, en el departamento de Oruro).

Desde el año 2010, Eclósio ha tenido el derecho a la soberanía alimentaria como principal soporte y referente institucional. Este derecho, inseparable de otros derechos fundamentales, se desarrolló en el marco de la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) que provienen

El programa ITV

El programa ITV (2017-2021) Zona Andina se propuso fortalecer a las familias campesinas en el ejercicio de sus derechos a tener una relación recíproca con el territorio y promover una interacción sostenible entre seres humanos, ambiente y recursos naturales en Perú y Bolivia. Esta iniciativa fue financiada principalmente por la Cooperación Belga al Desarrollo (DGD).

Figura 1. **Aportes de la agroecología al derecho a la alimentación saludable**



Elaboración propia

del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), complementado con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). Posteriormente, con la UNDROP adoptada en 2018, se reconocen como titulares de derechos a los campesinos, las campesinas y las personas que trabajan en las zonas rurales; y también “se reconoce a la agroecología como ejercicio de conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas campesinas adecuadas para la conservación y uso sustentable de la biodiversidad y la tierra”.

Esto explica que las experiencias en agroecología y los procesos sociales territoriales generados gracias al programa ITV Zona Andina se analicen desde el ejercicio de los derechos a la alimentación, a la conservación del ambiente y los recursos naturales, y a vivir sin discriminación y con igualdad de género. Las siguientes secciones describen la contribución del programa en esta materia con base en evaluaciones externas y sistematizaciones de las experiencias, información que desarrollamos a continuación respondiendo a la pregunta inicial de este artículo.

Derecho a la alimentación saludable (relativo al artículo 15, entre otros, de la UNDROP)

Las contribuciones del programa ITV al ejercicio del derecho a la alimentación y su relación con la agroecología se observan desde dos enfoques principales: la agroecología como forma de producción de alimentos y como movimiento social (figura 1).

El efecto más directo relacionado con el enfoque de la agroecología como forma de producción de alimentos ha sido el incremento en la disponibilidad de alimentos saludables producidos por familias campesinas. Este incremento responde al fortalecimiento de la actividad agropecuaria como consecuencia de la

implementación de biohuertos familiares para la producción de diversas hortalizas, de riego tecnificado y de módulos de crianza de animales menores, además del desarrollo de la ganadería extensiva a pequeña escala, así como de la realización de talleres de capacitación sobre alimentación saludable. Todo ello contribuyó a mejorar la nutrición familiar.

Aunque el programa no incluyó entre sus indicadores la diversidad de la dieta de los hogares, los testimonios recogidos de las familias campesinas sugieren que algunos cambios en la diversidad productiva pueden haber contribuido a un consumo alimentario más diverso y saludable. En Aija (Perú), el 58% de las familias participantes en el programa declararon haber tenido suficientes alimentos durante el último mes (enero de 2019) (Capoen y Ugas, 2021), mientras que en las familias no participantes solamente el 36% estuvo en situación de suficiencia alimentaria. Existe una diferencia similar entre familias que utilizan la crianza de animales menores para proveerse de carne de forma quincenal (73% entre participantes del programa versus 48% entre no participantes). Esto sugiere una relación positiva entre diversidad productiva de la finca y autosuficiencia alimentaria. En contraposición, experiencias reportadas en Palos Blancos, zona cacao-tera de Bolivia, muestran que el panorama puede ser distinto en poblaciones donde la práctica de la agroecología está basada en motivaciones comerciales.

En cuanto al enfoque de la agroecología como movimiento social, en el marco del programa ITV se llevaron a cabo campañas de incidencia y movilización a favor de la alimentación saludable, animadas por las copartes del programa y con logros interesantes. Por ejemplo, en 2017, el CAP impulsó la creación del aplicativo NutriApp como medio de información y de presión a las autoridades para que se implementara



Mujeres emprendedoras de Salinas, Oruro, Bolivia. ■ APROSAR

el etiquetado de productos alimenticios con el fin de informar a las/os consumidoras/es sobre el valor nutricional de los alimentos. Esto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30021 de 2013 de Promoción de la Alimentación Saludable. El aplicativo usa octógonos de colores de advertencia nutricional para reconocer los alimentos y las bebidas que tienen un alto contenido de azúcar, sodio/sal, grasas, grasas saturadas y grasas trans. Por último, se apoyó la campaña para la aprobación de la Ley de Ampliación de la Moratoria del Ingreso de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) durante 15 años más (hasta el 31 de diciembre de 2035).

Durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, las experiencias de producción agroecológica impulsadas por el programa aseguraron una dieta alimentaria variada a las familias campesinas en sus territorios, así como a las poblaciones conectadas (migrantes) a través de los mercados de proximidad e intercambios a nivel rural y urbano. Esto fue posible porque el destino principal de la producción agroecológica es el autoconsumo, lo que reduce la dependencia en los circuitos alimentarios convencionales y exógenos y la vulnerabilidad frente a las crisis. Por otro lado, los excedentes que se comercializan en

áreas urbanas mejoran la disponibilidad de alimentos saludables para las/os consumidoras/es de esas zonas; no obstante, estas dinámicas se organizan en circuitos alternativos y funcionales según los contextos. Un ejemplo son las experiencias solidarias de envío de alimentos desde los municipios de Pamparomás y Aija a familiares asentados en las ciudades de Lima, Chimbote y Huaraz en Perú, así como desde los municipios de Taraco y Palos Blancos a las ciudades de La Paz y Oruro en Bolivia. Esto permitió reforzar la conciencia sobre la importancia de la agroecología para el ejercicio del derecho a la alimentación saludable entre poblaciones rurales y urbanas.

Derecho a la conservación del ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales y territorios (relativo a los artículos 5, 14, 17, 18 de la UNDROP)

El acompañamiento del programa ITV a nivel de la finca en diversas iniciativas agroecológicas, tanto familiares como asociativas, ha significado avances –variados y muchas veces parciales o truncos– en cuanto al ejercicio del derecho al uso sostenible de los recursos naturales. Esto se relaciona con el reciclaje de la materia orgánica, el manejo ecológico de suelos y

plagas, el uso eficiente del agua, la conservación de la agrobiodiversidad y de las semillas propias. El 83% de las familias productoras participantes aplica al menos una práctica de abonamiento orgánico en más de la mitad de sus cultivos. El 67% asocia cultivos y el 42% utiliza un sistema de riego por aspersión en parte de su finca. Por otro lado, entre las familias que aplican el abonamiento orgánico, se aprecia una disminución en el uso de agroquímicos, aunque solo el 35% declara haberlos eliminado por completo, denotando una dificultad recurrente en los procesos de transición hacia la agroecología.

Hemos visto cómo ha cambiado el clima en los últimos años y que viene afectando más a nuestros cultivos. Gracias al [programa] [...] vemos ahora la importancia de sembrar y cosechar agua [y] de reforestar. Hemos mejorado [...] [los] cultivos con las técnicas ecológicas. También la tierra ahora es más fértil y se desgasta menos (testimonio grupal de agricultores/as del caserío de Racratumanca, Pamparomás, Áncash, Perú).

Más allá de la escala del predio familiar, enfatizamos la dimensión territorial que el programa impulsó mediante procesos de planificación y gestión territorial comunitaria (figura 2). Este es quizá el principal aporte del programa a las familias campesinas y comunidades.

La gestión territorial se basó en procesos participativos que articularon comunidades y gobiernos locales mediante diagnósticos territoriales, mapeos

comunitarios y otras acciones. Por ejemplo, la instalación de viveros forestales y frutales; la reforestación de 15 hectáreas, principalmente con queñuales (*Polylepis* spp), en Aija, Áncash; acciones de siembra y cosecha de agua; la revalorización del patrimonio arqueológico y natural; y, a la escala familiar, el desarrollo de prácticas agroecológicas. Estos procesos incluyeron también un componente formativo en ordenamiento territorial, además de una fase de elaboración y otra de validación de planes de microgestión territorial y de los recursos naturales, lo que permitió la articulación con otros planes de desarrollo local existentes. Por último, el proceso priorizó líneas de acción y proyectos mediante la gestión complementaria de recursos financieros (incidencia).

Estos procesos territoriales tuvieron algunas limitantes, como la reducida participación de mujeres y la escasa acogida entre algunas familias por no recibir beneficios inmediatos. Sin embargo, favorecieron un cambio paulatino en la conciencia ambiental de la población mediante acciones más decididas a favor de la conservación del agua. Por otro lado, se desarrollaron procesos escalables en los cuales algunas autoridades locales demostraron su interés real y compromiso de acción.

Me capacité en cursos de biohuertos y reforestación. Fui autoridad comunal y con apoyo del [programa] [...] la capacitación en gestión territorial me interesó [y] más los mapas georreferenciados de la comunidad (comunero de Vila Vila, Salinas, Bolivia).

Figura 2. Ruta metodológica del proceso de gestión territorial comunal aplicado en Aija, Perú



Elaborado por Diaconia



Comuneros de Pamparomás, Perú, ultimando detalles en la maqueta 3D de su microcuenca y debatiendo escenarios de gestión territorial comunal. ■ JDDP

Estas experiencias de planificación y gestión territorial comunitaria consistieron en procesos ascendentes “de abajo hacia arriba” (desde lo micro a lo macro), impulsadas para conservar los recursos naturales y para potenciar la actividad principal de las familias campesinas: la agricultura familiar y los procesos de transición agroecológica. Ello, desde una perspectiva de derechos territoriales, ambientales y socioculturales, así como de participación política. La mayoría de las familias encuestadas al final del programa (70% en Bolivia y 95% en Perú) ha expresado mejora en el ejercicio de sus derechos ambientales y en la gestión del territorio. En este sentido, la evaluación final del programa ITV señala que

su principal valor añadido fue haber vinculado el manejo de la dimensión territorial comunal y supra comunal con la intervención concreta en la chacra del productor [...] El principal impacto es el fortalecimiento de las capacidades de las y los destinatarios para el ejercicio de sus derechos en los ámbitos locales, [...] el fortalecimiento de su voz y de su actuar como agentes de cambio, como promotores de la protección y gestión sustentable de sus territorios y recursos naturales (Cáceres y otros, 2022).

Derecho a vivir sin discriminación y a la igualdad de género (relativo al artículo 4, ente otros, de la UNDROP)

Fueron diversas las estrategias y los métodos participativos e inclusivos que utilizaron las organizaciones

copartes del programa, principalmente las especializadas en los enfoques de género, como el GGE en Perú y la REMTE en Bolivia. El enfoque de género se incorporó en distintos ámbitos: en el quehacer de las familias campesinas, en las comunidades indígenas, en la transición hacia la producción agroecológica y en la gestión territorial. Con esto se han logrado algunos resultados interesantes como la presencia de mujeres produciendo y conduciendo biohuertos familiares, aplicando riego tecnificado, forestando, participando en ferias locales y/o asumiendo cargos en sus organizaciones. A pesar de ello, los alcances han sido variados y, en no pocos casos, han sido procesos con cambios parciales antes que experiencias acabadas.

Son varios los testimonios que recogen cambios significativos no solo en las mujeres rurales que participaron en las actividades del programa, sino también en líderes varones que reconocen el aporte de las mujeres y las discriminaciones de las que son objeto. Un 70% de las mujeres encuestadas al final del programa en Bolivia y un 96% en Perú expresaron una mejora en su bienestar (entendido como sus condiciones de vida) (Bazoberry, 2021; Lívano, 2021). Sin embargo, al mismo tiempo, varios testimonios de mujeres señalaron que las relaciones de pareja pueden entrar en tensión o conflicto cuando ellas ejercen algún liderazgo o cargo directivo en sus comunidades y/o en la función pública.

La experiencia de trabajo de la coparte GGE con promotoras locales de género en las comunidades de La Merced y Pamparomás, en la región de Áncash

(Perú), permitió un mayor acercamiento a las familias campesinas, en particular a las agricultoras, mediante múltiples y nuevas formas de interacción. Por ejemplo, en la motivación y acompañamiento en sus labores en los biohuertos familiares; en el fortalecimiento de la identidad y la autoestima en círculos de interaprendizaje; en la prevención y cuidados en un entorno agresivo que aísla a mujeres, jóvenes, niñas y niños; y en la atención de casos de violencia y otros que limitan las oportunidades económicas, el acceso a servicios sociales y el ejercicio de derechos, particularmente de las mujeres y juventudes (Huamán y otros, 2021).

Las experiencias de empoderamiento económico de mujeres en Bolivia, como en el caso de Palos Blancos, nos mostraron que en las familias con más avances en el manejo agroecológico hay un mayor involucramiento de las mujeres en la producción de cacao y en su participación en espacios públicos. No obstante, su mayor participación en las dinámicas socioeconómicas no se refleja necesariamente en las estructuras organizativas y políticas, a pesar de la mayor presencia de mujeres en el medio rural y de una marcada percepción de avance en cuanto al ejercicio de los derechos y el liderazgo de las mujeres. Entre los temas que más valoran las mujeres, se identificó la oportunidad de participar en los proyectos productivos agroecológicos que, entre otros, aportan al fortalecimiento de su autonomía económica. Las mujeres también reconocen que saben más sobre sus derechos, lo que amplía sus visiones sobre su participación en otras actividades fuera del hogar, así como su capacidad para aportar en el espacio comunal y público. Esto quizás constituye otro de los aportes más importantes del programa.

Ahora hemos perdido el miedo de expresarnos con nuestros esposos, incluso ante otras personas [...]. Tenemos más confianza y nos sentimos emocionalmente mejor. Producimos en los biohuertos y tenemos algo de apoyo económico para nuestra familia [...]. Es importante que sigamos aprendiendo y mejorando, siendo mejores personas y ayudando y enseñando a otras mujeres de la comunidad para sacar adelante sus hogares (diferentes voces de agricultoras recogidas de las conversaciones en Pamparomás y La Merced en Áncash, Perú).

Reflexión final

Retomamos la pregunta inicial sobre la acción del programa ITV en Perú y Bolivia para entender en qué medida la agroecología contribuye al respeto, la protección y la implementación de los derechos de las/os campesinas/os recogidos en el marco de la UNDROP. Por un lado, encontramos que el enfoque y la práctica de la agroecología han sido relevantes para generar procesos de transición productiva y social, así como cambios en las familias campesinas y en sus comunidades. Estos cambios, según evidenciamos, están fuertemente vinculados con su derecho a alimentarse saludablemente y a gestionar de forma sostenible sus territorios, recursos naturales y medio ambiente.

Asimismo, ha sido relevante una mayor participación y liderazgo de las mujeres a nivel familiar y comunitario, lo que ha permitido reducir algunas brechas de género. Por último, pese al muy difícil contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19 en los años 2020 y 2021, y sin negar que queda todavía camino por recorrer, el programa ITV contribuyó a fortalecer, a través del trabajo agroecológico, las capacidades de las familias campesinas y sus organizaciones en el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, culturales y ambientales, además de políticos en el caso de las mujeres, a la par de fomentar prácticas afirmativas congruentes con las legislaciones de avanzada a nivel nacional e internacional. ●

Walter Chamochumbi

Ingeniero agrónomo, maestro en Gestión Ambiental y Desarrollo, y asesor en Monitoreo y Evaluación de la Zona Andina-Eclosio
walter.chamochumbi@eclosio.org

Diana Santos

Especialista en Sistemas Alimentarios Sostenibles e investigadora principal - Proyecto SAMA de la Zona Andina-Eclosio
Diana.santos@eclosio.org

Eric Capoen

Ingeniero agrónomo y coordinador regional de la Zona Andina-Eclosio
eric.capoen@eclosio.org

Eclosio

<http://www.eclosio.org>
<http://www.facebook.com/Eclosio.Zona.Andina>

Referencias

- Bazoberry, O. (2021). **2da medición de indicadores del marco lógico del programa ITV en tres zonas de intervención en Bolivia**. Informe de consultoría externa. Eclosio.
- Cáceres, E., Durand, C., Valencia, E., y Gómez, A. (2022). **Evaluación final del programa Interactuando con Territorios Vivos-ITV Zona Andina (2017-2021)**. Informe de consultoría externa. Lima: Eclosio.
- Capoen, E., y Ugás, R. (2021). **Understanding the agroecological performance of smallholder households in the Peruvian Andes**. Presentado en Organic World Congress 2021, Science Forum: 6th ISOFAR Conference coorganizada con INRA, FiBL, Agroecology Europe, TP Organics e ITAB, Rennes, Francia, 8-10 de septiembre.
- Huamán, C., Irigoyen, F., Rosales, M., Alva, M., y Guillén, R. (2021). **Aportes de las mujeres en la producción agroecológica: una mirada desde el Género y la Economía Feminista, Sistematización de la experiencia en la región Áncash**. Lima: Eclosio.
- Lívano, A. (2021). **Segunda medición de indicadores del marco lógico del programa ITV en dos zonas de intervención de la Región Áncash, Perú**. Informe de consultoría externa. Eclosio.

Vulneración de los derechos

de las campesinas y los campesinos con la agricultura industrial. Guatemala como ejemplo

KARINA SIC LÓPEZ, ELIANE HAURI FUENTES, RONNIE PALACIOS

La biodiversidad agrícola producida por manos mayas campesinas ha garantizado una alimentación saludable y diversa que hoy está amenazada. Como otros millones de campesinas y campesinos en el mundo, siguen utilizando sus semillas nativas desde sus territorios como parte de sus mecanismos autónomos de vida. Sin embargo, hay una fuerte tendencia a la desaparición de algunos cultivos tradicionales debido a la expansión de variedades comerciales, llamadas “mejoradas”. A pesar de ello, son las semillas nativas, por sus características de adaptación local, las que tienen mejor desempeño en el cultivo agroecológico y son más resilientes ante el cambio climático. Su recuperación y multiplicación es una de las estrategias y apuestas por el futuro sustentable del mundo campesino.

El derecho a las semillas

El derecho a las semillas es uno de los derechos campesinos contemplados en la UNDROP. Son las personas campesinas quienes seleccionan, adaptan y producen las semillas nativas campesinas que reproducen la biodiversidad. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), el 75% de la biodiversidad cultivada se perdió entre los años 1900 y 2000 (FAO, 2010).

La biodiversidad es una apuesta nutricional, sanitaria y medioambiental en la que la resiliencia climática depende de las semillas disponibles a nivel local de las variedades de cultivos tradicionales (Fenzi y otros, 2022).

Esta afirmación parte de un estudio realizado en una comunidad agrícola del estado de Yucatán, México, donde los altos niveles de precipitación en 2021 obligaron a las/os agricultoras/es a reducir la diversidad del maíz en sus parcelas. Los y las investigadoras analizaron la dinámica de la diversidad de maíz durante tres años a través de la práctica de agricultores/as que mantuvieron la resiliencia de su agroecosistema a través de redes de semillas. Examinaron los factores que influyen en la diversidad del maíz y el suministro de semillas en el año anterior y posterior (2011 y 2013) a la perturbación climática (en 2012).

El resultado de la investigación fue que, en estas difíciles circunstancias climáticas, las/os agricultoras/es

centraron los esfuerzos en sus variedades autóctonas más fiables, prescindiendo de las híbridas.

Con ello, se demostró que las/os agricultoras/es fueron capaces de recuperar y restaurar la diversidad habitualmente cultivada en la comunidad en el año siguiente al evento climático crítico.

La dinámica del maíz evaluada en este estudio muestra la importancia de la conservación de la diversidad de cultivos a nivel comunitario.

Este es uno de diferentes estudios que sustentan que el derecho de las/os campesinas/os a mantener sus cultivos tradicionales –sin ser objeto de menosprecio, subvaloración y contaminación genética– debe ser protegido y fortalecido por las instituciones del Estado y las organizaciones sociales. Ello para mantener la autonomía en la producción de alimentos como uno de los componentes fundamentales para alcanzar la soberanía alimentaria de los pueblos.

La biodiversidad en Mesoamérica

La alta variación altitudinal y de relieve terrestre han dado lugar a una muy amplia diversidad biológica en Mesoamérica. Esta es la razón por la cual es uno de los ocho centros de origen de plantas cultivadas del mundo, con una amplia riqueza de bienes comunes fitogenéticos nativos (o “recursos fitogenéticos”, desde una visión occidental) (Consejo Nacional de Áreas Protegidas, 2019). Alguno de ellos son el maíz (*Zea mays* L.), el frijol (*Phaseolus vulgaris* L.), el aguacate (*Persea*

americana), el cacao (*Theobroma cacao*) y la yuca (*Manihot esculenta*), los cuales son cultivos de importancia mundial. Los territorios mesoamericanos se caracterizan por los cultivos tradicionales de las milpas campesinas, donde se producen maíces nativos y otros productos junto con frijoles, amaranto (*Amaranthus* sp.), hierbas, ayotes (*Cucurbita* sp.), chiles (*Capsicum* sp.) y güisquiles (*Sechium edule*), entre otros cultivos, que son seleccionados, intercambiados, sembrados y cuidados por manos indígenas y campesinas. El sistema milpa (por ejemplo, ayote, frijol y maíz, sembrados juntos) es una tecnología y conocimiento campesino que optimiza las limitantes de espacio, propicia los equilibrios del suelo, diversifica la producción y, sobre todo, crea y recrea una agricultura con un sentido de comunidad, garantizando la alimentación y la conservación del germoplasma o de los recursos genéticos.

Guatemala, parte de la región mesoamericana, ha sido incluida dentro de los 19 países megadiversos. Su diversidad en vegetación y en especies animales se refleja incluso en el nombre del país, ya que Guatemala proviene del náhuatl *Quauhtlemallan*, que significa "Tierra de muchos bosques".

De acuerdo con el Censo de Población 2018, en Guatemala el 43,75% se identifica como indígena. Los pueblos indígenas son los principales guardianes de los bosques del mundo. Gracias a sus prácticas ancestrales, que se observan también en la agricultura, han asegurado la conservación del 80% de la biodiversidad del planeta y, con ello, resguardan un tercio de los bosques del mundo, donde está la solución al cambio climático (WWF, 2018). Es por ello que reforzar el respeto de sus derechos, elevar su importancia e incorporar su visión y conocimiento sobre la naturaleza, es determinante para alcanzar las metas climáticas, de desarrollo sustentable y de conservación de la biodiversidad.

Las luchas que enfrentan los pueblos

A pesar de su importancia, los pueblos indígenas y campesinos enfrentan graves luchas que van desde la degradación de sus territorios por proyectos extractivos hasta la vulneración de sus derechos, e incluso la amenaza a sus estrategias de vida y su vida misma. El extracto de una nota publicada en el medio digital *Plaza Pública* (mayo de 2022) refleja parte de estas amenazas:

el maíz va siendo desplazado en la medida que avanza el monocultivo. El acaparamiento de tierras ha orillado a las poblaciones a cultivar el maíz nativo en zonas que no son aptas para la agricultura con lo cual su rendimiento, en términos de productividad, se ha visto comprometido. Por otro lado, el manejo integral del maíz dentro [de la milpa] también ha sido reemplazado por las lógicas industriales en las que hay dependencia [... de] fertilizantes [sintéticos y plaguicidas...]. Esto es una tragedia a cámara lenta, pues el sistema milpa es un agroecosistema que deviene en una dieta balanceada:

frijol para la proteína, maíz para los carbohidratos, ayotes para las vitaminas y minerales.

La agricultura industrial y las consecuencias de sus tecnologías sobre el derecho a las semillas y la alimentación

Estamos viviendo bajo una "tormenta" de tecnologías, las cuales están impulsando lo que se denomina "cuarta revolución industrial", resultando en transformaciones profundas en nuestra sociedad. La ingeniería genética, por ejemplo, modifica el genoma de un ser vivo mediante diferentes técnicas de la biología molecular. Es el caso de la transgenia, que a través del transporte de un gen específico de una especie a otra que no lo poseía, confiere características introducidas que dan como resultado individuos genéticamente modificados. A pesar de que aún se discuten los efectos de la producción e introducción de los transgénicos en los ecosistemas, estos ya no son lo más novedoso de la biotecnología moderna. Ahora se habla de la edición genética y de impulsores genéticos, conocidos en inglés como *gene drives*. Estos son parte de una nueva y controvertida tecnología de la ingeniería genética que consiste en modificar moléculas de los genes de un organismo, alterando las reglas típicas de la herencia. Una de sus aplicaciones más comunes está destinada a controlar poblaciones de plagas y vectores de enfermedades, y reducir o eliminar las especies invasoras, sin tomar en cuenta los efectos negativos en los ecosistemas de la erradicación de especies, incluyendo las plagas, y sus efectos en organismos no objetivo. "El uso indebido de estas tecnologías y el desconocimiento de sus consecuencias involuntarias podrían causar daños ambientales irreversibles", afirma Pinya Sarasas, especialista del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y jefa de redacción del informe *Fronteras 2022*.

Todas estas y otras aplicaciones de la ingeniería genética se utilizan en la industria de las semillas y de los alimentos, resultando en la imposición y expansión de materiales genéticos industriales sobre los saberes, técnicas y productos tradicionales campesinos e indígenas. Ello porque, entre otros factores, la introducción de cualquier organismo genéticamente modificado puede ocasionar cruce o flujo genético, especialmente en cultivos de polinización abierta. El resultado es la introducción de genes modificados en las variedades tradicionales que han conservado y recreado los pueblos campesinos e indígenas. Este es un factor importante de la erosión de la riqueza genética nativa y del conocimiento asociado; es decir, de la desaparición paulatina de muchas variedades de plantas y razas animales tradicionales que han sido la base de la alimentación de los pueblos. En resumen, estos procesos de introducción de tecnologías, como por ejemplo la ingeniería genética, van reduciendo la diversidad alimentaria, a la par que ponen en riesgo el derecho campesino a la semilla y el derecho humano a la alimentación.

La introducción y difusión de semillas comerciales, ya sean genéticamente modificadas o no, está relacionada con otros factores de la agricultura industrial que resultan en obstáculos para el ejercicio de los derechos de las/os campesinas/os. Entre ellos están:

- *Bioprospección y apropiación indebida de los recursos genéticos (biopiratería)*. La bioprospección –es decir, la búsqueda de organismos, recursos genéticos y productos bioquímicos con potencial de uso fundamentalmente comercial– se guía en la mayoría de los casos del conocimiento biocultural de los pueblos indígenas y las comunidades locales. También, en la mayoría de los casos, puede dar lugar a que personas particulares patenten; es decir, a que se apropien de estos conocimientos mediante derechos de propiedad intelectual. El resultado es

la privatización, afectando el derecho del libre intercambio de semillas, su almacenado y el uso para próximas siembras de las/os campesinas/os.

- *Cambios en los hábitos de consumo*. La población local está dejando de consumir variedades de cultivos y razas animales tradicionales, y las/os campesinas/os están dejando de cultivarlas y criarlas porque la industria y los mercados agroalimentarios las subvaloran, imponiendo alimentos baratos insalubres. Esto afecta el derecho a una alimentación saludable, el derecho al trabajo y el derecho a los sistemas tradicionales de vida.
- *Deterioro y contaminación de los ecosistemas*, en especial de los suelos y aguas. Los suelos se han desgastado y contaminado por un uso extractivo y por la abundante aplicación de insumos sintéticos. Su falta de sustentabilidad hace que

Las demandas de los pueblos indígenas y campesinos para el ejercicio de sus derechos

- Cumplimiento por parte de los Gobiernos con el Convenio 169, la UNDROP, la UNDRIP (Declaración las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) y otros acuerdos internacionales destinados a proteger los ecosistemas como base de las estrategias de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- Respeto del derecho humano a una alimentación saludable y a las perspectivas de desarrollo local de los pueblos originarios y a sus prácticas, de acuerdo a su cosmovisión.
- Aprobación de una moratoria o prohibición de organismos genéticamente modificados en Guatemala, por ser país megadiverso y uno de los centros de origen de especies. Esto con base en el enfoque precautorio del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Inclusión en la legislación nacional de sanciones para quienes ocasionen daños de cualquier tipo a la biodiversidad, los sistemas tradicionales de vida y el ejercicio de los derechos humanos.
- Fomento de nuevas modalidades de investigación participativa de tecnologías adaptadas localmente e inclusivas, desde la mirada de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para la conservación de las variedades tradicionales (de plantas y animales) y de otros componentes de la biodiversidad, y para la promoción de la agroecología.
- Eliminación de las políticas que favorecen la expansión de las industrias extractivas y que vulneran el derecho al territorio mediante mayor acaparamiento y contaminación de las tierras, mientras en paralelo amenazan a la biodiversidad, los derechos campesinos y la masificación de la agroecología.

requieran insumos externos para continuar con la producción. Esta situación no es viable económicamente en la producción de alimentos, por lo que las especies tradicionales se dejan de cultivar paulatinamente, favoreciendo la introducción y el uso de variedades comerciales y uniformes (híbridas, transgénicas y con otras modificaciones genéticas). La pérdida y el deterioro de los hábitats y el cambio de uso del suelo, son causas principales de pérdida de biodiversidad y sistemas tradicionales de vida por transformar selvas, matorrales, pastizales, manglares, lagunas, arrecifes, etc., en monocultivos agrícolas, ganaderos y granjas camaroneras industriales, además de en infraestructura masiva (como represas, carreteras y zonas urbanas). Este deterioro afecta el derecho a un ambiente limpio y seguro, entre otros.

- *Introducción de especies exóticas (no nativas) e invasoras.* Su introducción de manera accidental o deliberada causa la competencia con las especies nativas, la transmisión de enfermedades y alteración de los hábitats, produciendo problemas ecológicos, económicos y sociales. En muchos casos, además de la pérdida de la biodiversidad, generan la pérdida de estrategias de vida locales, vulnerando los derechos sociales, culturales y económicos relacionados.
- *Cambio climático.* Está profundamente relacionado con la destrucción de hábitats y el cambio de uso del suelo fomentado por la agricultura industrial. Sus impactos más acentuados están en la alteración de la riqueza y distribución de la biodiversidad, y en los procesos migratorios humanos y no humanos. También impactan en la salud y la viabilidad de los ecosistemas, en los conocimientos locales y sobre la sostenibilidad de las estrategias locales de vida.

La agricultura industrial está ligada a la visión extractivista del “desarrollo”, en la que para la agricultura se talan selvas y se desvían y contaminan los ríos de cara a la producción de monocultivos. A ello se añaden prácticas que no reconocen el derecho a la consulta libre previa e informada de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Este es el caso en Guatemala con la adopción, en octubre de 2019, del Reglamento Técnico de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados (OVM) para uso agropecuario, y de su *Manual de procedimientos técnicos para uso confinado experimental pre-comercial y comercial de semilla genéticamente modificada* promovido por el Ministerio de Economía (MINECO), que no realizó el debido proceso de consulta con los pueblos indígenas y campesinos, a quienes impacta directamente dicha propuesta (Zeceña, 2021).

Estas acciones son las principales responsables de la erosión genética y biocultural, las cuales, sumadas a los casi nulos incentivos para la producción de alimentos de consumo interno y a los problemas

estructurales (como la inequitativa distribución de la tierra y las políticas de libre comercio), están sumiendo a la población campesina indígena en una profunda pobreza. Esto provoca la pérdida de autosuficiencia alimentaria nacional. Como resultado, el 49,8% de la niñez en Guatemala sufre desnutrición crónica (UNICEF, s.f.) y gran parte de la población guatemalteca migra en busca de trabajo.

Al contrario de lo anterior, uno de los principios fundamentales de la agricultura campesina y de la agroecología es la autosuficiencia, reduciendo al máximo la dependencia de insumos externos, principalmente de las semillas. La producción propia de semillas de cultivos nativos, adaptadas a las condiciones locales de suelo, clima y manejo cultural, contribuye a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la resiliencia socioecológica. ●

Karina Sic López

Mujer maya-k'iche'. Trabajadora social e investigadora social
karinasic12@gmail.com

Eliane Hauri Fuentes

Fue parte de la junta directiva de FIAN Suiza (Derecho a la alimentación), así como de KM207, ONG de defensa de los derechos de campesinas y campesinos. Publica regularmente columnas acerca de problemáticas del agro en el medio guatemalteco *Plaza Pública*

Ronnie Palacios

Ingeniero agrónomo, investigador participativo en sistemas sustentables de producción de alimentos

Referencias

- Fenzi, M., Rogé, P., Cruz-Estrada, A., Tuxill, J., y Jarvis, D. (2022). **Community seed network in an era of climate change: dynamics of maize diversity in Yucatán, Mexico.** *Agriculture and Human Values*, 39, pp. 339-356. <https://doi.org/10.1007/s10460-021-10249-3>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (s.f.). **En Guatemala el 49,8% de los niños sufre desnutrición crónica: María Claudia Santizo, Oficial de Nutrición en UNICEF Guatemala.**
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2010). **Biodiversidad Agrícola: utilizarla para que no se pierda.** <https://www.fao.org/news/story/es/item/46805/icode>
- Zeceña, E. (2021). **Cuestiona normativa que permite producción de transgénicos. Congreso de la República.** https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/6925/2021/1#gsc.tab=0



La agroecología: una oportunidad

para el ejercicio de derechos y la autogestión de mujeres productoras en el Valle Alto de Cochabamba, Bolivia

CELESTE QUIROGA, LOURDES TOLA, KARLA GUZMÁN

Introducción

La UNDROP reconoce el rol que han tenido y tienen las personas que trabajan la tierra en el desarrollo y la soberanía alimentaria. Sin embargo, si bien, por un lado, su rol productor es considerado esencial; por el otro, su condición de vulnerabilidad está generalizada y presenta profundas brechas de desigualdad e injusticia. “Los/as agricultores/as y campesinos/as de pequeña escala alimentan entre el 70% y el 80% de la población mundial, [pero también] representan el 80% de las personas que pasan hambre en el mundo y el 70% de las que viven en la pobreza extrema” (Naciones Unidas, 2011, p. 1).

Las cifras, además de ser desproporcionadas entre sí, instan a preguntarse lo que hay detrás de ellas, por ejemplo, en cuestión de género. En este sentido, en la década de los 80, desde el enfoque de género se abordaban los procesos de feminización de la pobreza, lo que desde esa época hasta hoy “[...] ha puesto en evidencia la necesidad de reconocer que hombres y mujeres sufren la pobreza de manera diferente, y que el género es un factor, como la edad, la etnia y la ubicación geográfica, entre otros, que incide en la pobreza y aumenta la vulnerabilidad de las mujeres a padecerla” (Godoy, 2004, p. 13). En el contexto de agricultoras/es y campesinas/os, las condiciones de hambre y pobreza entre hombres y mujeres siguen marcando injusticias. De acuerdo a datos del Programa Mundial de Alimentos citados por ONU Mujeres, “se estima que el 60% de las personas que sufren hambre crónica son mujeres y niñas” (Naciones Unidas, 2011, p. 1).

Sin embargo, al mismo tiempo, se plantea que “si las mujeres tuvieran el mismo acceso a los recursos productivos que los hombres podrían aumentar el rendimiento de sus explotaciones agrícolas en un 20% a 30%; de este modo, la producción agrícola total en los países en desarrollo podría aumentar en un 2,5% a 4%, [lo que, a su vez,] permitiría reducir el número de personas hambrientas en el mundo entre un 12% y un 17%” (FAO, 2011, p. 3). Esto demuestra la importancia de

invertir brechas de desigualdad, tanto por razones de justicia como de oportunidad y beneficio para el resto de las personas.

La relevancia del acceso a recursos productivos por parte de las mujeres trabajadoras de la tierra tiene un potencial rotundo, ya que –de acuerdo a lo citado previamente– el acceso a recursos impacta en el acceso a alimentos en el mundo. En este sentido, a partir del valor del trabajo en asociatividad de las mujeres, se pretende mostrar el rol transformador que tienen cuando se autoorganizan alrededor de la producción agroecológica en la micro y pequeña escala, en virtud del ejercicio de derechos y el desarrollo sostenible de sus comunidades.

En concreto, se describe la experiencia de la Organización Social de Mujeres en Progreso de Complejo Carcaje - Azirumani Bartolina Sisa (en adelante, Mujeres en Progreso, ver recuadro). La información recopilada proviene de entrevistas semiestructuradas (2019-2021) y de testimonios recabados en los talleres formativos realizados en el marco del Proyecto 4 sobre Poblaciones Indígenas del Programa (VLIR UOS) con la Universidad Católica Boliviana San Pablo y el Proyecto Ayni de Mujeres del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI).

La protección de derechos de las mujeres indígenas-campesinas en torno a los derechos de las personas que trabajan la tierra y los pueblos indígenas

Dar atención a las situaciones de discriminación y violencia que las mujeres sufren de manera generalizada es una necesidad indiscutible. Sin embargo, llama la atención que la forma de responder a la situación de desigualdad que viven las mujeres no plantee maneras para revertir los sistemas de opresión que permean las estructuras políticas, sociales y culturales en las que ellas se desenvuelven, tanto en la sociedad en general como en las organizaciones o contextos indígena-campesinos. Las acciones de respuesta a la exclusión o restricción del ejercicio de sus derechos se tornan



La Organización de Mujeres en Progreso

En 2022, la Organización de Mujeres en Progreso fue finalista en dos premios internacionales: el Premio Benoît María para la Agroecología Campesina (www.avsf.org/es/proyectos_premio_benoit_maria) y el Premio del Público a Ciudades Transformadoras, otorgado por una plataforma de organizaciones y movimientos sociales regionales e internacionales (<https://transformativecities.org/es/que-somos/>) en la categoría de Alimentación (<https://transformativecities.org/es/premio2022/>).

en procesos subsidiarios de otros, por lo que la voz, las agendas y visiones propias de las mujeres como colectivo no trascienden de manera predominante o protagónica al momento de pensar y actuar sobre sus derechos. Paradójicamente, como se describirá a continuación, su rol y participación es esencial para su posicionamiento como titulares de derechos.

Aunque la incidencia y protagonismo de las mujeres ha sido clave para el reconocimiento de los derechos humanos en la historia boliviana, este no ha sido un movimiento homogéneo ni protagónico. Durante la Guerra del Chaco (1938), las mujeres de clase media y alta tomaron el espacio público organizándose para la asistencia a soldados, víctimas y huérfanos de la guerra, o para incluir sus demandas sobre sus derechos políticos y sociales, en un momento de transformación social a causa de la crisis nacional y mundial causada por la depresión económica de los años 30 (Álvarez, 2011, pp. 9-10). Al mismo tiempo, las mujeres indígenas campesinas, para quienes la división y transgresión entre lo público y lo privado no fue tan evidente, asociaron sus plataformas de lucha a demandas colectivas sociales: “mientras que las mujeres de clase alta y media, que pertenecían a los centros intelectuales y artísticos, pedían el derecho al voto para mujeres que supiesen leer y escribir, las sindicalistas que pertenecían a las clases bajas de la sociedad tenían reivindicaciones sociales tales como el trabajo” (Álvarez, 2011, p. 7).

No obstante, las demandas de estos dos sectores de mujeres confluyen en los resultados de la Revolución Agraria de 1952, por un lado, mediante el voto universal y, por el otro, a través de la reivindicación del principio de que “la tierra es de quien la trabaja”. A partir de ese momento, el reconocimiento de la tierra se convierte en un punto de encuentro para la demanda feminista indígena-campesina y la dignidad del trabajo.

Un hecho que marca un paso importante en la promoción y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres campesinas de origen indígena en Bolivia, quienes representan un universo de 1,1 millones de personas (Instituto Nacional de Estadística, 2016, p. 1), ha sido el haber logrado el derecho a la tenencia, herencia y titularidad de la tierra. No obstante, aunque este derecho se ejerció de manera limitada, su reconocimiento es fundamental para el avance hacia la igualdad de género y la sustentabilidad de las estrategias de vida.

La Ley N° 3545 del 28 de noviembre de 2006, que modifica la Ley de Reconducción de la Reforma Agraria, buscó garantizar y priorizar la participación de las mujeres en los procesos de distribución y de titulación de las tierras. Sin embargo, al igual que en la Reforma Agraria de 1952, la ley no abordó las causas de las situaciones de injusticia que enfrentan las mujeres indígenas campesinas. A la fecha, las prácticas sociales y los trabajos de cuidado y productivos continúan afectando de manera particular y discriminatoria a las mujeres campesinas-indígenas, obstaculizando el ejercicio de sus derechos sociales, económicos y políticos (Llanque y otros, 2018, p. 128).

Actividades productivas y de cuidado de las mujeres indígenas-campesinas

Las mujeres rurales realizan una diversidad de actividades y ejercen una diversidad de roles. En el caso de la Organización de Mujeres en Progreso del Valle Alto de Cochabamba, con base en 82 entrevistas realizadas entre 2019 y 2021, se identificó una multiplicidad de ocupaciones: el 38% de las mujeres entrevistadas se dedica a la agricultura como actividad principal, el 47% sólo a labores de casa o cuidado doméstico, el 12% a la comercialización y el 3% restante a otro tipo de ocupaciones. La mayoría de estas mujeres cumplen múltiples roles, ya que muchas son madres, trabajan y se encargan del hogar.

En el Estado Plurinacional de Bolivia el término *Vir Bien* se reconoce como principio y valor constitucional. Este concepto, aunque continúa siendo sometido a diferentes discusiones y análisis por su amplitud y diversidad de posibles interpretaciones, se relaciona con el ejercicio de varios derechos humanos y, por tanto, también de derechos campesinos relacionados con la integralidad de la vida de las personas (Constitución Política del Estado, artículo 8). En el caso de las mujeres entrevistadas del Valle Alto, ante la consulta de si consideran que su vida es buena, uno de los testimonios más representativos señala: “Yo no tengo buena vida, todo es vender, quisiera [...] descansar” (entrevista a Margarita, 2019). Cabe indicar que los nombres de las entrevistadas han sido protegidos con el uso de nombres de flores en su lugar.

De manera general, las mujeres son las principales responsables del trabajo no remunerado, no reconocido e invisible de cuidado de la familia y de las labores de casa. ¿Cómo es para ellas un día de descanso? “Domingo, ese día no trabajo [afuera]. Limpio mi casa [me dedico a] desempolvar. En sí, no hay un día de descanso para mí” (entrevista a Gardenia, 2019).

Asimismo, las entrevistadas ponen énfasis sobre el cansancio que sienten por la sobrecarga de tareas que realizan a diario y afirman que, incluso, dejan de disfrutar de sus propias vidas por la demanda que implica la lucha cotidiana para tener una casa o una tierra propia para el cuidado de sus familias. Estos son los fines por los que reconocen que deben trabajar, aun a costa del desarrollo de su individualidad. Esta falta de reconocimiento y visibilización de sus múltiples roles resalta el limitado ejercicio de derechos desde una mirada colectiva.

La organización para apoyar al ejercicio de derechos. El caso de Mujeres en Progreso

La precariedad y soledad generalizada en las estrategias de vida en el uso de tiempo, la falta de descanso y la saturación en las responsabilidades asumidas por las mujeres en el Valle Alto, han sido contrastadas con la experiencia de la Organización de Mujeres en Progreso. A continuación, se describe cómo las mujeres productoras organizadas generan oportunidades a corto plazo para ellas, sus familias y comunidades, apuntando a la relevancia de la organización.

Mujeres en Progreso ha sido impulsada por y para mujeres con aspiraciones y objetivos comunes en la comunidad del Complejo Carcaje, en el Municipio de Tolata, provincia Germán Jordán, en Cochabamba. En busca de reconocimiento oficial, constituyeron su organización el 14 de enero de 2008 con el objetivo de apoyar el desarrollo económico, productivo y social de las mujeres de la comunidad. Esto les permitió ser parte, en primer lugar, de organizaciones matrices como la Coordinadora de Mujeres del Valle Alto (COMUVA), para después asociarse de manera directa a la Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Cochabamba (CIOEC Cochabamba).

La obtención de personería jurídica de la Organización de Mujeres en Progreso (en 2012) permitió a sus integrantes generar alianzas con otras organizaciones de la sociedad civil para la implementación de proyectos conjuntos. A partir de ahí, hace aproximadamente 10 años, comenzaron a trabajar con la producción de hortalizas agroecológicas en huertos familiares. Esta producción resultó fundamental para mejorar la alimentación de sus familias, principalmente de las/os niñas/os; además, permitió generar un excedente que se vende a Kampesino, brazo comercial de CIOEC Cochabamba. Estas acciones han permitido a la Organización de Mujeres en Progreso fortalecer su capacidad de autogestión y plantear nuevos retos, tanto en lo productivo como en su bienestar social a nivel individual y colectivo, con impacto más allá de las asociadas directas.

Los saberes de las integrantes de la organización están vinculados al trabajo ancestral con la tierra. Esta pertenencia e identidad facilita su capacidad organizativa y les permite participar en espacios políticos y redes productivas. El *ayni* (palabra quechua para el trabajo colaborativo y solidario), realizado por y entre mujeres en la comunidad del Complejo Carcaje, ha sido fundamental para la consolidación de la Organización de Mujeres en Progreso como grupo autónomo, sostenible y con las mujeres como protagonistas de sus propias vidas, de sus familias y de su comunidad. Esto ha sido posible mediante la producción agroecológica, el cuidado del medio ambiente y la generación de oportunidades alrededor del trabajo con la tierra (Quiroga, 2021, pp. 155-156).

Desde la cosmovisión de las mujeres, la tierra tiene un valor muy importante en sus vidas como generadora de vida, ya que gracias a ella pueden comer, vivir y alimentar a sus familias; y, además, generar cierta autonomía económica: “cuando producimos y vendemos, ya tenemos dinero y no dependemos mucho de los varones” (entrevista a Tulipán, autoridad de la Organización de Mujeres en Progreso, 2020). La oportunidad de ser productoras de hortalizas en huertos agroecológicos familiares ha resultado en empoderamiento económico y mayor participación política en la organización y en otros espacios de toma de decisiones. Ello les permite organizarse mucho mejor, ser escuchadas y que su voz se tome en cuenta.

La vinculación con la CIOEC Cochabamba ha impulsado la producción agroecológica reconocida como tal a través de la obtención del sello de un sistema participativo de garantía (SPG). El no uso de químicos sintéticos en la producción –que atentan contra la salud de sus familias y de las personas que consumen sus cosechas– es reconocido como un valor de soberanía y seguridad alimentaria para sus mismas familias, pero también como una responsabilidad en beneficio de la sociedad por medio del consumo.

Derechos de las mujeres campesinas desde la mirada que provee la UNDROP

Desde el trabajo de la tierra, las mujeres generan la oportunidad de acceder a trabajo seguro y digno de manera autónoma, y lo hacen en virtud de un papel que revitaliza la relación con la tierra y el respeto a la naturaleza como continuidad de vida desde el cuidado y la asociatividad. El éxito de la experiencia de autoorganización alrededor de la práctica agroecológica con apoyo de redes y alianzas locales logra oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, sus familias y comunidades. Por ejemplo, en relación a los derechos propugnados desde la UNDROP:

- a) La identidad indígena y campesina está ligada indefectiblemente al trabajo con la tierra => Derecho a la tierra y al territorio acorde a la definición de persona campesina (artículos 1 y 4).
- b) El rol de las mujeres como cuidadoras y reproductoras de sistemas de vida sostenibles, locales y comunitarios impacta en el alcance de la soberanía y la seguridad alimentarias de forma significativa para sus familias y comunidades => Derecho a la vida y a un nivel de vida adecuado (artículo 3).
- c) La autogestión colaborativa de las mujeres está basada en el *ayni* a través de redes familiares, vecinales y comunitarias => Derecho a la protección de los valores en la agricultura y a la práctica agrícola tradicional (artículos 5 y 6).
- d) La organización de las mujeres está centrada en el alcance del bienestar de ellas mismas, por ellas mismas, pero con efectos directos en sus familias y comunidades, lo que les trae reconocimiento => Derecho a la libertad de asociación, de opinión y de expresión (artículo 12).
- e) Finalmente, el establecimiento y la gestión de una organización propia tiene relevancia en distintos ámbitos de sus estrategias de vida y derechos (derecho a un nivel de vida adecuado, artículos 2 y 3):
 - Económico/derechos económicos: las iniciativas desarrolladas a través de la organización permiten a las mujeres adquirir ingresos económicos de manera flexible, adaptándose a su contexto y de forma autónoma (cada asociada produce lo que puede con el apoyo del resto).
 - Social/derechos sociales: acceden a espacios de fortalecimiento de capacidades y apoyo

intergeneracional y sororo. Permite, además, establecer contacto con diferentes instituciones del campo académico y de la acción social.

- Político/derechos políticos: son referente de su zona y se les convoca orgánicamente a través de organizaciones de base para tratar temas políticos sobre elecciones de directorio, uso de aguas, redistribución de la tierra y de la producción de hortalizas, y participación en asambleas. Su organización, además, está conectada con otras productivas y otras de base territorial como la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa.

Comentarios finales

El desarrollo de los derechos humanos se ha construido con base en valores subjetivos y representando sólo un lado de la historia, el masculino. Esta historia con una agenda política, ecológica y económica se basa en subjetividades y representaciones que no incluyen a las mujeres en general, a las mujeres campesinas indígenas en particular, y tampoco al grupo masculino en su totalidad, diversidad y desigualdad. Lo que sí se repite es la protección subsidiaria ante situaciones de violencia o discriminación. Esto ha reproducido ideologías sobrepuestas a lo local, realidades que, por estar desarticuladas y no representar una prioridad generalizada, son consideradas “de bajo impacto” por su “pequeña” escala. Parte de esta visión es priorizar el crecimiento económico y la acumulación de bienes y servicios a gran escala. Esas prioridades se toman a costa de diferentes derechos humanos expresados, entre otros, en el debilitamiento de soberanías, la explotación de los ecosistemas y el daño ambiental invaluable, en especial en territorios con historias y presentes coloniales, como es el caso de Bolivia.

La experiencia estudiada se basa en la sabiduría de las mujeres, que integra la búsqueda por vidas dignas mediante respuestas locales para generaciones presentes y futuras. Frente a condiciones de desigualdad, la respuesta de las mujeres organizadas es subsistir desde el trabajo en red, de manera pacífica, lenta y a pequeña escala. Así, demuestran ser ejemplo de cambios transformadores de la realidad local, pues es en los espacios de mujeres donde ellas pueden participar de manera más libre, sin verse limitadas por los estereotipos y la subordinación determinadas por prácticas socioculturales, paternalistas y patriarcales.

En estos espacios de autoorganización de mujeres en torno a la agroecología, las tareas de cuidado no son cuestionadas; al contrario, las mujeres asociadas revierten la carga de soledad y aislamiento que estas les suponen. Desde su acción colectiva general, consiguen logros valiosos en sintonía con la UNDROP (entre otros instrumentos de derechos humanos) y la Agenda 2030. La experiencia de la Organización de Mujeres en Progreso, como otras en diferentes latitudes centradas en el cuidado de la naturaleza y el desarrollo de vidas dignas por medio de la sororidad, representa un proceso de ejercicio de escucha desde realidades locales. ●

Celeste Quiroga

Abogada por la Universidad Católica Boliviana San Pablo y parte del Centro de Investigaciones de Ciencias Sociales (CICS)
mquiroga@ucb.edu.bo

Lourdes Tola

Comunicadora social, secretaria de Actas de la Organización Social de Mujeres en Progreso de Complejo Carcaje y productora de hortalizas
lourdestolacondo@gmail.com

Karla Guzmán

Abogada investigadora en derechos humanos, asociada al grupo de investigación sobre poblaciones indígenas y transformación de conflictos sociales del Proyecto VLIR-UCB
karlajgs99@gmail.com

Referencias

- Alvarez Gimenez, M. E. (2011). **Movimiento feminista y derecho al voto en Bolivia (1920-1952). Nuevos Aportes.** *Tejedoras. Revista sobre democracia y género*, 139.
- Godoy, L. (2004). **Entender la pobreza desde la perspectiva de género. Serie Unidad Mujer y Desarrollo N° 52.** Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5918/S0400008_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Nacional de Estadística (2016). **Nota de Prensa. INE informa sobre la población indígena femenina en Bolivia.**
- Llanque, A., Dorrego, A., Costanzo, G., Elías, B., y Catacora-Vargas, G. (2018). **Mujeres, trabajo de cuidado y agroecología: Hacia la sustentabilidad de la vida a partir de experiencias en diferentes eco-regiones de Bolivia.** *Agroecología en Femenino*, 18.
- Naciones Unidas (2011). **Hechos y cifras sobre las mujeres rurales.** ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/rural-women-day/2011/facts-and-figures>
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2011). **El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010 - 2011: Las mujeres en la agricultura cerrar la brecha de género en aras del desarrollo.** <http://www.fao.org/docrep/013/i2050s/i2050s00.htm>
- Quiroga, C. (2021). **Aproximaciones al derecho a la tierra desde un enfoque de género: Un espacio de resistencia, cuidado y aprendizaje colaborativo en Valle Alto, Cochabamba.** *Revista Perfiles Latinoamericanos*, 29(57). <https://orcid.org/0000-0003-4397-4545>

Cuidado del territorio

y reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos

TYANIF RICO RODRÍGUEZ

En Colombia, en los últimos años, múltiples organizaciones campesinas han trabajado por la definición de una noción de campesinado que el Estado colombiano reconozca como categoría de derechos civiles y territoriales. Esto permitiría, además de definir una categoría censal para contar como grupo poblacional, el acceso a derechos territoriales y garantías para la toma de decisiones sobre usos del suelo y el territorio que han habitado ancestralmente. Un ejemplo es la región norte del departamento de Nariño y el sur del departamento del Cauca, que reúnen los municipios de La Unión, San Lorenzo, Arboleda, Colón, Génova, San Bernardo, San Pablo, Belén, Albán y Taminango en Nariño; y Mercaderes, Florencia y Bolívar en el Cauca, a través de la figura de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TCAM). A través de esta figura se ha gestionado el reconocimiento de autonomía territorial para garantizar la propiedad de la tierra para las/os campesinas/os, así como la protección del territorio como espacio para la agricultura, el agua, la naturaleza y la vida. Esta región se encuentra en la ecorregión del Macizo Colombiano, en la que la presencia latente de la minería amenaza no solo los modos de vida locales, sino también los equilibrios ecosistémicos en una zona altamente biodiversa y fundamental para la recarga hídrica de los principales afluentes del país.

En este contexto, la agroecología como forma de organización del trabajo, y también como práctica política sobre la responsabilidad de las acciones humanas respecto a los ciclos de la naturaleza y su interdependencia, se constituye como una estrategia cotidiana de resistencia y lucha política. A través de la agroecología se sostiene, desde la escala familiar en la finca, una idea de campesinado que demanda el reconocimiento formal de derechos territoriales, de ciudadanía y de propiedad. Derechos a través de los cuales es posible salvaguardar la agricultura, la vida campesina, los ecosistemas y la biodiversidad en la región.

Esta contribución busca mostrar, desde la región norte de Nariño y Sur del Cauca, cómo la agenda que demanda derechos territoriales del campesinado al Estado colombiano se sostiene y reproduce cotidianamente a través del trabajo en la finca; especialmente, a través del cuidado del territorio y de la agroecología como una estrategia para sostener la vida colectiva.

Derechos campesinos territoriales, de ciudadanía y de propiedad en Colombia: avances y retrocesos

En Colombia, los estudios sobre el campesinado han analizado los procesos de organización y disputa territorial de la ciudadanía, lo mismo que los de reconocimiento cultural. La Constitución Política de Colombia (CPC) de 1991 otorgó a las comunidades indígenas y afrodescendientes herramientas para el ejercicio de sus derechos ciudadanos y la posibilidad del ejercicio colectivo de sus derechos territoriales. Sin embargo, lo contrario ocurrió con las poblaciones campesinas, con los/as habitantes de los espacios rurales y con quienes son reconocidos como trabajadores/as agrícolas sin garantías territoriales ni colectivas sobre la tierra. Durante la década de los 90, en lo que Fajardo Montaña (2012) llama la “renovación del debate agrario”, se dieron los primeros pasos para asentar institucionalmente en la ciudadanía las disputas territoriales

a través de Zonas de Reserva Campesina (ZRC, ver recuadro 1). Estas zonas eran una estrategia para fomentar la pequeña propiedad rural y regular la ocupación y el aprovechamiento de las tierras baldías de la nación; sin embargo, este mecanismo fomentó la ampliación de la frontera agrícola sin resolver los conflictos agrarios históricos sobre la propiedad y el uso de la tierra.

En los últimos años, el debate desde las instituciones del Gobierno ha empezado a vislumbrar y reconocer al problema agrario como uno de ordenamiento social de la propiedad; por ejemplo, a través de la titulación de predios (Decreto Ley N° 902 de 2017) como mecanismo para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera entre las FARC-EP y el Gobierno nacional. Frente a esto, el objetivo perseguido por las organizaciones campesinas fue construir una categoría de ciudadanía efectiva, desde una perspectiva de ordenamiento territorial y ecológico de la propiedad, que agencie el reconocimiento de sus derechos colectivos y territoriales.

La UNDROP, aprobada en el año 2018, representa un instrumento clave para que las demandas históricas de las organizaciones campesinas tengan peso institucional y espacios de interlocución que les permitan poner en el debate los derechos colectivos y territoriales de las/os campesinas/os. Esta Declaración reconoce al campesinado como un grupo social específico, que tiene una relación especial con la naturaleza a través de la producción agrícola, y al que se le debe garantizar el disfrute individual y colectivo de derechos, entre ellos el derecho a la tierra y al territorio, a la participación efectiva, y al conocimiento histórico y cultural, expresados en los procesos agrícolas locales y los valores de la agricultura. Entre las disposiciones de la UNDROP, la agroecología tiene un rol explícito en el proceso de ejercicio de derechos de las/os campesinas/os.

En 2003, en el marco del Congreso Nacional Agrario organizado por el Coordinador Nacional Agrario (CNA), las organizaciones campesinas promulgaron el Mandato Agrario (CNA, 2003). En este documento reclamaron el derecho a la vida, la soberanía alimentaria y la territorialidad ante el Estado colombiano. Además, expresaban la necesidad del reconocimiento formal, tanto de la tierra como del territorio, para las comunidades campesinas, así como su reconocimiento político.

A partir de entonces, se han gestado esfuerzos para el reconocimiento de las/os campesinas/os como titulares de derechos. Por ejemplo, el Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2018, producto de una acción de tutela (ver recuadro 2) presentada por las organizaciones reclamando una categoría censal “por medio de la cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”. Cabe precisar que este proyecto de acto legislativo fue archivado después del

A partir de la Ley 160 de 1994, una zona de reserva campesina se define como “figura preferencial para fomentar la pequeña propiedad rural [y] regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación –de la mano de la titulación a campesinos de escasos recursos– en el marco de la conservación ambiental y de los recursos naturales y el ordenamiento territorial” (artículo 1). Algunos autores la han estudiado como una herramienta política para la identificación territorial del campesinado como un actor político al que se reconoce un territorio como parte de su identidad colectiva. Al respecto, están los trabajos de Pérez (2007) y Fajardo (2012).

1

Una tutela es “un mecanismo de protección que permite a toda persona acudir ante las autoridades judiciales para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, en los casos establecidos en la ley. Su marco normativo se encuentra de manera general en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 2591 de 1991” (Personería de Bogotá, s.f.).

2

primer debate en el Senado (puede ser consultado en <https://bit.ly/3U1oSrT>).

Estas demandas han sido apoyadas por la academia a través del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y de las/os académicas/os integrantes de la Comisión de Expertos que acompañaron la construcción del “Pacto por la equidad rural y el bienestar de la población campesina” como propuesta técnica para el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia de 2018-2022.

Sin embargo, este Plan desatendió las recomendaciones sobre el campesinado y reafirmó una categoría de “pequeño productor”, profundizando la dependencia en las estructuras de “desarrollo”, pero con una perspectiva agroindustrial impulsada por cadenas de valor a través de alianzas estratégicas guiadas por el interés del capital inversionista. El campesinado quedó así relegado a un rol residual y sometido al modelo de alianzas productivas, ignorando a las/os campesinas/os como sujetos del ordenamiento de la seguridad jurídica de la propiedad y, a través de ella, su derecho de participación plena y efectiva; y, en paralelo, desgranizando el problema de la tierra (Mojica, 2019).

A pesar de la falta de interés institucional desde las entidades públicas, las organizaciones campesinas regionales siguen apostando por sus agendas a través de la cotidianidad. Ello se da, particularmente, a través de economías y estrategias productivas agroecológicas que no se ciñen a la lógica extractiva y mantienen la diversidad productiva de las fincas, la identidad territorial y el conocimiento cultural sobre la agricultura.

La importancia del reconocimiento territorial y colectivo de los derechos campesinos es una forma de garantizar la protección de sus modos de vida y su identidad como ciudadanos y ciudadanas con derechos agrarios y sociales en términos institucionales (por ejemplo, organizativos y de demandas colectivas). En la práctica, esos modos de vida se reproducen a partir de una identidad territorial y vida cotidiana que van más allá de la voluntad política.

La propuesta del Territorio Campesino Agroalimentario del norte de Nariño y sur del Cauca

Desde 2016, la propuesta de Territorio Campesino Agroalimentario del norte de Nariño y sur del Cauca (TCAM) busca visibilizar y generar garantías institucionales para la complejidad territorial de los mundos campesinos. El objetivo es reconocer al campesinado como sujeto de derechos con capacidad para organizar, administrar y proteger su entorno social y ecológico con el objeto de tener una vida digna y sostenible con el medio ambiente, especialmente a través del manejo agroecológico (CNA, s.f.). El territorio para los campesinos y las campesinas es un espacio de vida colectivo que incluye, además de las personas, a la naturaleza y otras agencias no humanas que viven y participan activamente en su reproducción. En este sentido, cuidar el territorio se convierte en una tarea no sólo de reproducción de la vida campesina, sino de la vida colectiva que excede a lo humano.

En la propuesta de TCAM, el comité de impulso afirma: “como campesinos y campesinas construimos relaciones sociales y comunitarias, tenemos una relación directa y especial con la tierra, la naturaleza y el agua, fruto de procesos y prácticas sociales y productivas donde se unen el pasado y el presente en la construcción de vida digna y de Buen Vivir en el campo” (CNA, s.f.). Así, la propuesta se lleva a la práctica a través del trabajo en la finca, el trabajo familiar y el comunitario, y las decisiones y relaciones con otros actores que afectan al territorio como construcción colectiva. La/el campesina/o como sujeto territorial es un eje clave de la agenda política y de cuidado:

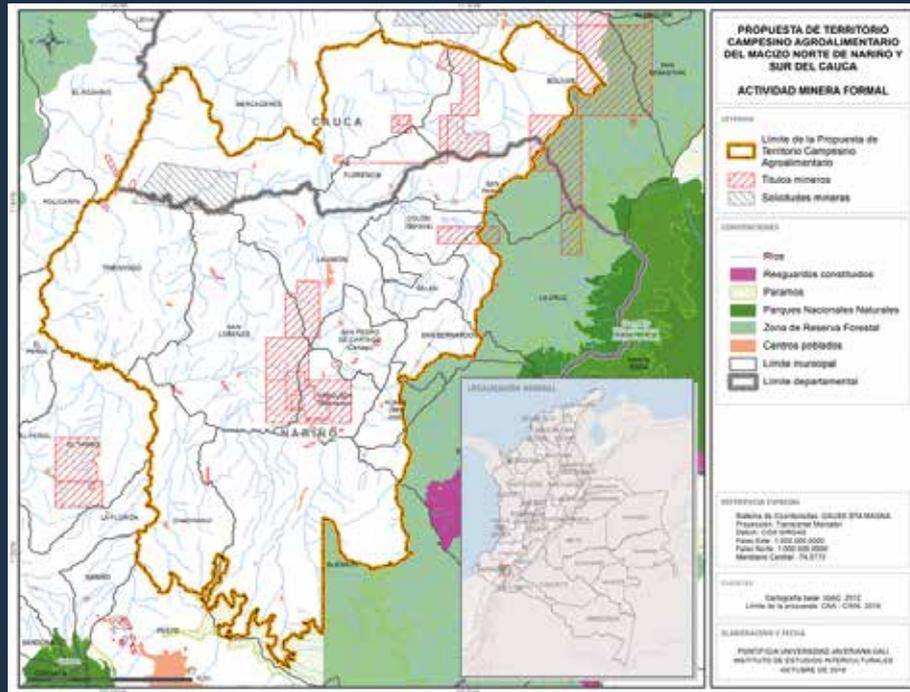
No nos pueden dejar por fuera de las disputas territoriales, porque nosotros somos parte del territorio: nuestros cuerpos se alimentan del territorio, beben agua del territorio, los minerales que hay en la naturaleza son los mismos minerales que nosotros tenemos. Eso es lo que mucha gente no entiende y por eso plantean al ser humano por fuera de la naturaleza, por fuera del territorio, como si este estuviera para ser explotado o vendido. Es que ellos piensan individualmente, nosotros pensamos colectivamente (lideresa del Macizo, citada en Montenegro Paz, 2020, p. 122).

Si bien el objetivo del TCAM es delimitar un espacio de autonomía territorial y reconocimiento del campesinado basado en la premisa de la protección a la agricultura campesina y sus espacios de vida contra el avance de la minería, este territorio se reproduce y sostiene cotidianamente a partir de formas agroecológicas de la agricultura campesina bajo la premisa de que “el agua, vale más que el oro”.

El cuidado de la tierra hace parte de un conjunto de relaciones que tienen comunidades indígenas, campesinas y afro para la reproducción de la vida colectiva y del territorio. Esas relaciones se basan en la distribución de roles, vínculos de bienestar mutuo, y en estrategias de conservación y producción donde las mujeres tienen protagonismo y el liderazgo en los procesos de defensa ambiental y territorial. Específicamente, en la región norte de Nariño, las organizaciones de mujeres han protagonizado la defensa de los derechos agrarios, territoriales y políticos del campesinado. Sus luchas articulan el cuidado del medio ambiente, los vínculos comunitarios y la defensa del territorio, enfrentando desigualdades y constreñimientos (Montenegro Paz, 2020).

Las relaciones territoriales del cuidado que configuran las estrategias productivas están asociadas a formas de conservación de los ecosistemas a través de la agroecología y de la búsqueda de manejos que eliminen el uso de agrotóxicos en la producción, por ejemplo, del café de alta calidad. Este producto es la principal fuente de ingreso para la región de Nariño. Su producción se gestiona a partir del acompañamiento de cultivos de ciclos cortos, pastos para cuyes, árboles frutales, huertas caseras y otros productos para

Mapa del Territorio Campesino Agroalimentario



Betancourt, citado en Duarte (2017).

el sostenimiento de la alimentación familiar. El resultado de este manejo es la autosostenibilidad de la finca a través de la relación entre animales, plantas, usos del suelo, gestión del agua, tipos de comercialización, y formas de trabajo e intercambio solidario (como los grupos autogestionados de ahorro y crédito).

Organizativamente, las formas de trabajo colectivo, como las mingas (que consiste en realizar una tarea común en una jornada colectiva de forma solidaria), o las reuniones y espacios de toma de decisiones consensuadas para la gestión de las fuentes de agua y el mantenimiento de los espacios colectivos de bosque, hacen parte de las estrategias de reproducción de la vida campesina a partir de los cuatro ejes de la propuesta de TCAM: el plan de vida, la autoridad campesina, la protección del territorio y la economía propia.

El *plan de vida* es una hoja de ruta sobre la vida deseada que se proyecta a escala familiar a partir del diseño agroecológico de la finca. Se trata de un diseño prospectivo sobre la distribución del trabajo y el uso de energía en la finca que guía, a su vez, la organización del trabajo diario y los objetivos de bienestar familiar, así como de cuidado del suelo, mantenimiento del bosque y de los espacios de recarga hídrica, producción en las huertas caseras y manejo de los sistemas de tratamiento de agua, entre otros. Por tanto, estos planes contribuyen al sostenimiento de la vida colectiva a través del cuidado de

las montañas, del agua y del suelo a partir del trabajo familiar.

La *autoridad campesina* y la *protección del territorio* van de la mano a través de los espacios de participación y organización comunitaria, como las mingas, reuniones o jornadas de limpieza, reforestación, mantenimiento de quebradas y caminos, etc. Se refuerza así una identidad sobre lo colectivo en torno al trabajo campesino y a la interdependencia del territorio. Por su parte, a través de las ferias de intercambio de alimentos y productos, del fomento y salvaguarda de semillas nativas, de redes de guardianes de semillas y de espacios de intercambio de recetas y saberes sobre los alimentos, se aporta a la coconstrucción de economía propia, basada en los principios sociales y políticos de la agroecología, como la solidaridad, la soberanía alimentaria, la autonomía y el bienestar integral.

La *economía propia* de la región se puede entender como un proceso de producción sostenible a través del manejo agroecológico, el cual permite la permanencia de las comunidades rurales en el territorio y la construcción de una armonía con la naturaleza mediante la producción, el intercambio y la comercialización, principalmente de café, basada en relaciones de cooperación y solidaridad orientadas hacia la construcción del Buen Vivir (Sarmiento y otros, 2018, p. 19). En esta región, la comercialización de café –que incluye compradores privados que pagan

un precio extra y superior a los canales de comercialización tradicional, por ser un producto de calidad agroecológica y de una organización comunitaria; y las ferias de intercambio de productos, semillas y alimentos que se realizan cada 8 de marzo— se convierte en un espacio para reproducir una economía propia y autogestionada. También es importante mencionar las tensiones que la comercialización de café de alta calidad en circuitos de comercio justo y compradores de café *premium* traen a la región. La búsqueda por modos de vida que apuntan al Buen Vivir también se ven atravesados por las condiciones de intercambio y las necesidades de ingreso económico. Es por esto que las actividades de comercialización están organizadas a partir de la idea de cuidado del territorio y de los ecosistemas, de la economía, del bienestar familiar, de la finca y de las organizaciones comunitarias, que están siempre en disputa con las condiciones de comercialización desiguales debido a la presión del mercado y la dinámica del precio *premium*. Generalmente, son las mujeres las que se encargan de estas labores de cuidado y gestión.

Otro ejemplo de espacios de cuidado territorial a través del manejo agroecológico y la organización comunitaria se encuentra en las juntas de acueducto veredales. La compra, reforestación y protección de zonas de recarga y captación de agua es comunitaria, con recursos propios e iniciativas que se organizan desde las juntas. A través de las juntas se gestiona la organización, la distribución comunitaria y el buen uso del agua; también se establecen acuerdos que, en caso de ser infringidos, son penalizados con trabajo comunitario o actividades de reforestación y mantenimiento.

Otra iniciativa territorial importante son las Escuelas Agroambientales Veredales. Se trata de organizaciones creadas para la formación de campesinos y campesinas en temas de manejo agroecológico de suelos, aguas residuales, residuos sólidos y conservación del agua. Esta formación aplica la metodología de campesina/o a campesina/o desde las fincas. Todas estas organizaciones están principalmente lideradas y coordinadas por los esfuerzos de las mujeres, siendo menor la participación de hombres. Esto es así porque las mujeres tienen mayor presencia y actividad en el cuidado de los vínculos comunitarios al formar parte de las búsquedas constantes para reafirmar procesos de participación y transformar las condiciones de inequidad y desigualdad que atraviesan sus vidas. Los espacios donde inciden directamente las Escuelas Agroambientales Veredales son las cooperativas y asociaciones de productores/as o caficultores/as, particularmente en temas relacionados con el cultivo agroecológico y alternativas que generan ingresos económicos complementarios.

Reflexiones finales

La demanda por el reconocimiento político del campesinado como sujeto de derechos y de las figuras de gestión territorial, como los TCAM en el caso del

norte de Nariño y el sur del Cauca, son mecanismos para la protección de los modos de vida campesinos. Esta demanda ante el Estado busca proteger la vida cotidiana y la reproducción del territorio que, a su vez, es la agenda política del campesinado, particularmente de aquel comprometido con la agroecología y el cuidado del territorio.

El sostenimiento de los modos de vida, la resistencia a través de la reproducción de la existencia, o la re-existencia, es la manera en que, desde la agricultura campesina agroecológica y el cuidado del territorio, se aporta a la construcción y garantía de los derechos campesinos. Así, desde la región norte de Nariño y el sur del Cauca, a través de la figura de TCAM, la demanda por derechos territoriales del campesinado frente al Estado colombiano se sostiene a través del trabajo en la finca y del cuidado como una estrategia territorial para sostener la vida colectiva. Particularmente, las mujeres son actoras clave en el sostenimiento de las relaciones comunitarias y de los vínculos reproductivos que se gestionan a través de la propuesta de TCAM. ●

Tyanif Rico Rodríguez

Investigadora posdoctoral del Center for Advanced Latin American Studies (CALAS) de la Universidad de Bielefeld. Su interés de investigación se centra en las estrategias comunitarias y campesinas de cuidado del territorio y defensa de la vida en América Latina
tyanif.rico@gmail.com

Referencias

- Congreso Nacional Agrario (CNA) (s.f.). **Territorios agroalimentarios: producción, naturaleza, cultura y política campesina**. https://cnagrario.files.wordpress.com/2014/11/territorios_agroalimentarios_cartilla_175x250_print.pdf
- Congreso Nacional Agrario (CNA) (2003). **Mandato agrario, por vida digna, soberanía alimentaria, derecho a la tierra y a la territorialidad**. http://www.mama_coca.org/FSMT_sept_2003/es/lat/mandato_agrario.htm
- Duarte, C. (2017). **Los territorios campesinos Agroalimentarios**. La Silla Vacía.
- Fajardo Montaña, D. (2012). **Colombia: Dos décadas en los movimientos agrarios**. *Cahiers des Amériques Latines*, 71, pp. 145-168.
- Mojica, J. (2019). **Colombia, país rural sin plan de desarrollo rural**. *La Silla Llena*. <https://www.lasillavacia.com/historias/historias-silla-llena/colombia-pais-rural-sin-plan-de-desarrollo-rural/>
- Montenegro Paz, M. A. (2020). **Cartas desde el macizo andino nariñense. Un viaje por el sur de Colombia a través de los relatos de las hijas y los hijos del macizo**. Bogotá: CINEP.
- Pérez, M. (2007). **Las zonas de reserva campesina (ZRC) en Colombia**. *Revista Javeriana*, 783, pp. 68-77.
- Personería de Bogotá (s.f.). **ABC de las acciones de tutela, incidente de desacato e impugnaciones**. Alcaldía de Bogotá.
- Sarmiento, F., Medina, J., Patarroyo, L. E., Vargas, M., y González, R. (2018). **Haciendo del saber una Minga. Programa de formación y gestión del conocimiento**. Bogotá: CINEP.

Derechos en la cuerda floja

Entre el mejoramiento participativo agroecológico y el cercamiento de semillas locales en Venezuela

ESQUISA OMAÑA-GUEVARA, ANA FELICIEN, MARÍA EUGENIA FRÉITEZ

La Ley de Semillas en Venezuela como expresión del movimiento campesino

El año 2015 marcó un hito en la historia de las semillas en Venezuela con la aprobación de la Ley de Semillas. Esta fue impulsada desde las bases del movimiento campesino venezolano, producto de un amplio proceso de movilización y discusión en el territorio nacional denominado Debate Popular Constituyente (Felicien y otros 2020).

La Ley de Semillas de 2015 incluye elementos y definiciones que reconocen los derechos de los agricultores y las agricultoras. En este sentido, se inspira en algunos instrumentos multilaterales reconocidos por la República Bolivariana de Venezuela, como el artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), y los artículos 19 y 28 de la UNDROP.

La Ley contiene, además, principios que previenen la propiedad intelectual sobre semillas y el uso de semillas genéticamente modificadas, y promueve la agroecología (Ley de Semillas, 2015). Estos atributos hacen que la Ley de Semillas de Venezuela tenga un valor socioecológico, según ha sido reconocido por decenas de académicos/as y organizaciones a través de una nota de respaldo internacional (GRAIN, 2016).

La formulación de la Ley se enmarcó en un proceso de transformación de marcos legales nacionales que permitieron comprender la semilla desde una perspectiva amplia. Su fundamento jurídico se halla en diferentes políticas e instituciones del Gobierno Bolivariano enfocadas en la soberanía alimentaria, la lucha contra el latifundio y la conservación de la diversidad biológica.

El carácter innovador de este instrumento legal reposa en el reconocimiento tanto del sistema de semillas certificadas como de los sistemas locales campesinos, indígenas y afrodescendientes, en los que circulan las semillas y los conocimientos de las y los agricultoras/es. La incorporación de ambos sistemas de semillas busca, por un lado, resolver las inequidades entre las dinámicas comerciales y campesinas, visualizar y dar el valor que corresponde a los sistemas de semillas campesinas, a la vez que neutralizar el marco jurídico internacional que habilita mecanismos

que favorecen a los sistemas de semillas comerciales, la propiedad intelectual sobre las mismas y la acumulación basada en la privatización del conocimiento.

Sistemas de semillas comerciales certificadas y derechos de propiedad intelectual como sinónimo de discriminación y despojo

Los instrumentos legales centrados en normar la certificación de semillas están orientados a promover la distribución y el manejo únicamente de aquellas semillas que cumplen con los criterios de estandarización (distinción, homogeneidad y estabilidad). Esto excluye a las variedades locales, que son la mayoría de las variedades existentes, e ignora su evolución en el tiempo y espacio, así como los contextos sociales y culturales en los que las semillas campesinas se desarrollan. El énfasis exclusivo en semillas comerciales certificadas también conduce a reducir la diversidad y variabilidad genética, intra e inter especie, disponible para los agricultores y las agricultoras, que son quienes la desarrollan (Santilli, 2012; Wattnem, 2016).

En los instrumentos orientados a consolidar el neoliberalismo del agro y del sistema de semillas, se promueve la idea de que su producción debe realizarse por personal altamente especializado, como fitomejoradores, obtentores o agrónomos/as. En este contexto, los agricultores y las agricultoras son convertidos/as en compradores/as dependientes, tanto económica como culturalmente, de tecnologías producidas en su mayoría en el Norte Global. Al mismo tiempo, son despojados del reconocimiento como innovadores/as y poseedores/as de conocimientos y prácticas cruciales para la sostenibilidad de los agroecosistemas y para la conservación de la agrobiodiversidad. Como resultado, se da la anulación y pérdida de conocimientos y de las formas de construirlos (lo que se denomina “epistemicidio”) junto con la diseminación de distintas formas de prospección científica encaminada a la privatización de las semillas y saberes locales.

El discurso tecnocientífico de la agricultura industrial difunde la idea de que las semillas comerciales certificadas son una estrategia para mantener la “salud” de los cultivos. Bajo esta idea, las semillas no

reguladas por un sistema legal oficial, producidas por comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, son presentadas como “peligrosas”, potencialmente contaminadas, o como una amenaza a la salud agrícola nacional e inclusive a la seguridad alimentaria (Wattnem, 2016). Este argumento es una especie de cercamiento jurídico que opera por la vía de los derechos de propiedad intelectual (DPI) sobre las semillas (Perelmuter, 2018 y 2020). Los DPI se establecen bajo la figura de derechos del obtentor y/o patentes de invención. Ambas figuras promueven los derechos monopólicos sobre las variedades y se establecen como mecanismos de desposesión de recursos genéticos y de los conocimientos asociados.

Las regulaciones y políticas centradas en los procesos de certificación y estándares de calidad para la comercialización y el intercambio de semillas operan de la misma forma. Los mecanismos regulatorios que se presentan como “neutrales”, “imparciales” e “inocuos”, contruidos sobre una base supuestamente técnica, buscan institucionalizar los estándares de producción de germoplasma, así como su comercialización e intercambio con fines de control. Estos mecanismos regulatorios significan, por tanto, una amenaza para los diversos modos de vida de agricultores y agricultoras, y constituyen formas no reconocidas como tales, pero extremadamente importantes, de establecimiento de relaciones de control y poder.

Algunas organizaciones que participan en la producción agroecológica de semillas en Venezuela son la Fundación Pueblo a Pueblo en el eje Lara-Trujillo; la Cooperativa MUBAY, que apoya en la producción de bioinsumos y semillas en el estado de Mérida; y la Feria Conuquera con sus núcleos de reproducción de semillas y centros de resguardo en Caracas y Miranda. “Conuquera” es una práctica agrícola tradicionalmente campesina donde suelen existir múltiples rubros y rotación de cultivos.

Elementos de la Ley de Semillas de Venezuela para el ejercicio de los derechos campesinos

La Ley de Semillas de Venezuela establece procesos y formas de organización para salvaguardar los derechos de agricultores y agricultoras, y los saberes y sistemas de vida tradicionales asociados a las agriculturas campesinas. Entre esos procesos y espacios se cuentan el mejoramiento genético participativo, el establecimiento de casas comunales de semillas, los sistemas participativos de garantía de calidad y los consejos populares de resguardo. Algunos de ellos han sido promovidos desde las organizaciones e instituciones que trabajan por la producción y reproducción agroecológica de semillas (ver recuadro).

Las licencias de uso libre para las semillas son un mecanismo opuesto al de los DPI sobre los seres vivos y buscan asegurar que las variedades desarrolladas en programas de mejoramiento participativo, así como las variedades desarrolladas con fondos públicos, sean de dominio público y no apropiables por terceras partes o intereses comerciales.

Desde la campaña Venezuela Libre de Transgénicos y a partir de una alianza con el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI), se intentó crear una marca colectiva de semillas campesinas que además permitiese sistematizar experiencias de mejoramiento participativo e intercambio de semillas campesinas. El propósito fue reconocer la autoría efectiva y moral de tales comunidades, lo que, en principio, permitiría crear diversas formas de garantía participativa de la calidad de las semillas; no obstante, este esfuerzo no se ha podido concretar. El proceso iniciado para la experiencia del maíz Guanape MFE (comunidades indígenas del estado de Anzoátegui Médano, Florida y Escondida, que estuvieron involucradas en el mejoramiento participativo de la variedad) quedó a mitad de camino por cambios institucionales y por la falta de personas con experiencia en iniciativas de conocimiento libre en el área de semillas y agricultura.

Los retrasos institucionales en la aplicación de este importante marco jurídico nos colocan en una encrucijada en la que estos derechos conquistados pueden estar siendo severamente vulnerados. Se observa un retroceso generalizado en cuanto al debate sobre el conocimiento abierto que, en años anteriores, permitió la creación de formas novedosas, democráticas y anticapitalistas de protección del conocimiento. El resultado es la postergación de una alternativa ante los DPI, que son la base del monopolio de las transnacionales semilleras.

Contradicciones y desafíos vigentes

Como señalamos anteriormente, Venezuela cuenta con uno de los instrumentos legales más innovadores en cuanto a la protección de las semillas y el derecho de los/as agricultores/as a ellas. Sin embargo, su aplicación no está exenta de contradicciones.

Está el ejemplo de la variedad de maíz Guanape MFE, desarrollada durante un largo proceso de mejoramiento participativo agroecológico por un grupo

de agricultores/as de las comunidades indígenas Médanos, Florida y Escondida en Guanape, estado de Anzoátegui. Esta variedad fue incorporada al sistema de certificación a favor de una empresa semillera del Estado venezolano a pesar de ser un hecho contrario al espíritu de la Ley.

Las características de este maíz fueron seleccionadas por las comunidades en función de sus necesidades y condiciones de producción. El objetivo fue garantizar la disponibilidad de esta semilla en el territorio para evitar la dependencia de las cadenas comerciales de semillas, inaccesibles para las comunidades por su precio y comercializadoras de semillas con características inadecuadas para las condiciones locales de poca disponibilidad de agua y bajo uso de insumos externos.

En los diarios personales de Pablo Characo, líder campesino de este proceso de mejoramiento participativo, se lee cómo inició este trabajo en 2008 con otros/as agricultores/as de la comunidad:

[...] lo que hicimos fue algo así como un revoltijo de semillas. Agarramos todas esas semillas y, bueno, las unimos y las sembramos en un espacio pequeño [...]. Hicimos varias siembras, siempre [...] tratando de buscar la mejor. En uno de esos cálculos que hicimos nos dimos cuenta [de] que la producción de esa semilla ya estaba llegando, ya estaba sobrepasando siete mil kilos por hectárea. En esa oportunidad, nosotros invitamos a las instituciones que nos estaban haciendo el acompañamiento y se quedaban sorprendidas porque en Venezuela, en ninguna parte, se había obtenido esa producción, esa cantidad por hectárea [...].

En 2012, técnicos del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas (INIA) empezaron a acompañar el trabajo de desarrollo participativo de una variedad propia de maíz. Para ello partieron de un material que ya se encontraba en Guanape: unas semillas ancestrales conservadas por las familias habitantes de este territorio indígena. En una entrevista realizada en 2013 por el movimiento Semillas del Pueblo a Nacib Barboza, quien para entonces era técnico del INIA, encontramos el siguiente testimonio:

Ellos [los técnicos] buscaron sus materiales locales y trajimos material del Orinoco y unas variedades [del] INIA. Hicimos un *pool* y desarrollamos una forma de



Pablo Characo y su maíz Guanape. ■ Autoras

selección que trajo ventajas grandes. Conseguimos tres variedades, una ancestral y dos locales, y nosotros aportamos las otras. Y ahí empezamos a trabajar. Hicimos una [adaptación] a una técnica de mejoramiento. Simultáneamente, evaluamos los materiales que se incorporaron e hicimos los cruzamientos. Hicimos una [...] evaluación-selección y un cruzamiento para ganar tiempo porque nos propusimos tres años para hacer este proceso. Estuvimos [trabajando] casi tres años para obtener la variedad.

Una vez obtenidas las semillas, Pablo Characo inició una campaña nacional de “ensemillamiento”, un verdadero proceso de pedagogía popular: compartía la semilla con la red campesina en Venezuela viajando a los estados. Repartía semillas y diseminaba sus

conocimientos sobre cómo cultivar la variedad obtenida con bioinsumos y otras prácticas agroecológicas. Lamentablemente, Pablo resultó ser una de las víctimas letales de la pandemia del COVID-19. Hoy su semilla y sus conocimientos asociados son resguardados por su familia y su comunidad.

La inclusión de la variedad de maíz Guanape MFE en el proceso de certificación estatal contradice el objetivo inicial por el cual fue desarrollada. Al certificarse para el mercado se destina a productores/as con capacidad de pago de los altos costos de certificación. Esto hace que la semilla de maíz Guanape MFE sea despojada del propósito por el cual fue mejorada: satisfacer las necesidades locales específicas y, fundamentalmente, facilitar el acceso a una semilla que no circula como mercancía.

La inclusión del maíz Guanape MFE por parte del Estado en el sistema oficial de certificación de semillas es parte de prácticas históricas de prospección y biopiratería. La experiencia ha mostrado que las normas de certificación y los acuerdos internacionales, si no se los implementa de manera concertada y con consentimiento previo, pueden ser un instrumento para insertar a las comunidades indígenas y campesinas a los sistemas del mercado capitalista. Se propicia así, en el corazón de las comunidades, la aceptación

del principio de privatización en lugar de la comunización como base de la soberanía alimentaria.

Esta experiencia indica que la formulación de un instrumento legal es importante pero no suficiente. Se requiere una implementación integral, sistémica y participativa, lo que a su vez depende de la voluntad política. Sólo así es posible aportar a cambios estructurales en las políticas agrícolas de un país, en particular cuando dominan alianzas estratégicas con empresas extranjeras (Omaña-Guevara y Fréitez, 2022). El objetivo de la Ley apuesta precisamente a lo contrario, es decir, a promover un proceso de transformación del sistema venezolano de semillas desde una perspectiva agroecológica, reconociendo los distintos sistemas de semillas y, en particular, los sistemas campesinos, indígenas y afrodescendientes.

Ante esta situación, el movimiento Semillas del Pueblo, que agrupa movimientos sociales y organizaciones de base, realizó una declaratoria pública en la que se denuncia esta contradicción en la implementación de la Ley de Semillas y la vulneración de los derechos de los/as campesinos/as. También hace un llamado a apoyar a las instituciones e instancias populares relacionadas con los sistemas de semillas local, campesino, indígena y afrodescendiente reconocidos en la Ley como parte de la estrategia para proteger los

Pablo Characo y su maíz Guanape. ■ Autoras



La agroecología como estrategia de promoción, protección e implementación de los **derechos** de las/os campesinas/os, afronta desafíos generados por el contexto, como los instrumentos normativos y las decisiones políticas que favorecen normas de certificación y derechos de propiedad intelectual sobre semillas y conocimientos tradicionales.

derechos de campesinos, campesinas y otras personas que trabajan en las zonas rurales del país.

A manera de conclusión

Los procesos organizativos de base agroecológica son fundamentales para hacer frente a la expansión del agronegocio, siendo los campesinos y las campesinas quienes históricamente han desarrollado prácticas y saberes dirigidos a producir, cuidar y sostener los sistemas agrícolas tradicionales, representando importantes focos de resistencia ante los procesos de cercamiento y desposesión.

La Ley de Semillas de Venezuela de 2015 representa una importante conquista de los movimientos y las organizaciones a favor de los derechos de las/os campesinas/os al reconocer los sistemas locales de semillas y los procesos organizativos de base agroecológica sobre los que se sustentan. Sin embargo, esta experiencia también nos interpela y nos enseña que la agroecología como estrategia de promoción, protección e implementación de los derechos de las/os campesinas/os afronta desafíos generados por el contexto, como son los instrumentos normativos y las decisiones políticas contrarias al derecho colectivo a las semillas, favoreciendo normas de certificación y derechos de propiedad intelectual sobre semillas y conocimientos tradicionales asociados. ●

Esquisa Omaña-Guevara

Investigadora, autora e integrante de la Campaña Venezuela Libre de Transgénicos
esquisa@gmail.com

Ana Felicien

Laboratorio de Ecología Transdisciplinar y Bienestar Humano del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas. Posgrado en Agriculturas Amazónicas por el Instituto Amazónico de Agriculturas Familiares de la Universidade Federal do Pará.
Campaña Venezuela Libre de Transgénicos
anafelicien@gmail.com

María Eugenia Fréitez

Periodista fundadora del medio digital PH9 e integrante de la Cooperativa de Investigación Social Códigos Libres
marufreitez@gmail.com

Referencias

- Felicien, A., Schiavoni, C. M., Ochoa, E., Saturno, S., Omaña, E., Requena, A., y Camacaro, W. (2020). **Exploring the 'grey areas' of state-society interaction in food sovereignty construction: the battle for Venezuela's seed law.** *The Journal of Peasant Studies*, 47(4), pp. 648-673.
- GRAIN. (2016). **Declaratoria de solidaridad internacional con la Ley de Semillas de Venezuela.** <https://www.grain.org/fr/entries/5497-statement-of-international-solidarity-with-venezuela-s-seed-law>
- Ley de Semillas (2015). **CXLIII-III.** *Gaceta Oficial* 6.207. <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-semillas-20211025164906.pdf>
- Omaña-Guevara, E., y Fréitez, M. (2022). **Nuestras raíces alimentarias. ¿Avanza el agronegocio con transgénicos en Venezuela?** PH9. <https://ph9.com.ve/justicia-ambiental/agronegocio-transgenicos-venezuela>
- Perelmuter, T. (2018). **El cercamiento de las semillas y su construcción en bienes apropiables según el sistema de propiedad intelectual: Algunas reflexiones del caso argentino.** *SaberEs*, 10(2), pp. 107-127.
- Perelmuter, T. (2020). **El rol del Estado en el cercamiento de las semillas en Argentina.** *Estudios Socioterritoriales. Revista de Geografía*, (28), 060.
- Santilli, J. (2012). **Agrobiodiversity and the Law: regulating genetic resources, food security and cultural diversity.** Routledge.
- Wattnem, T. (2016). **Seed laws, certification and standardization: outlawing informal seed systems in the Global South.** *The Journal of Peasant Studies*, 43(4), pp. 850-867.

Juventudes urbano-populares



y el reclamo de sus derechos a la tierra para la vuelta al campo

JULIAN ARIZA ARIAS, INÉS GAZZANO

Volver al campo para responder a la encrucijada civilizatoria

Una de las condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto moderno de civilización (capitalista-colonial-patriarcal-adultocéntrico), ha sido el acumulado histórico de separación-exclusión violenta del ser humano de la tierra; es decir, de las condiciones fundamentales para la reproducción de la vida. Este proceso, que inició con la invasión colonial, hoy está entrelazado con el neoliberalismo (Bautista, 2018) y continúa evidenciándose mediante la creciente tendencia migratoria del campo a la ciudad en América Latina y el Caribe. En 1960, el 50% de población en la región era rural, para 2020 la proporción de la población rural decreció al 19% y se estima que para el año 2050 este porcentaje representará el 12% (United Nations, 2018).

Esta transformación indica que cada vez son menos las personas que se relacionan directamente con la naturaleza para su subsistencia, lo que a su vez representa un cambio radical de modos de vida, que pasan de la autonomía a la dependencia. Dentro del universo de la población rural despojada y con la consecuente reconfiguración de los territorios, también existen ciertas particularidades. El decrecimiento de la densidad de población rural tiene una expresión en el envejecimiento de la población campesina y la migración, principalmente de la población joven, que va a la ciudad buscando mejores oportunidades de vida. Esta es una preocupación manifestada en la UNDROP, en la que se hace un llamado a que las juventudes sean sujetos de especial atención en la implementación de estos derechos.

Por otra parte, el éxodo rural ha generado una importante descendencia campesina de una o dos generaciones que ha nacido y/o crecido en las ciudades y, probablemente, en las periferias. Esto significa un despojo de la identidad campesina que nos confronta con el problema del despoblamiento rural y el aumento de la precariedad en la ciudad, con una expresión general de desigualdad que vulnera en mayor medida a las juventudes (Vommaro, 2019). Esta relación campo-ciudad, junto con la lucha por condiciones dignas para la permanencia en el campo, permite señalar la importancia de transformar la tendencia migratoria

e impulsar procesos de vuelta al campo para toda la población y, especialmente, para las juventudes. Esta "vuelta" no necesariamente debe entenderse como el regreso a un lugar del cual se salió, sino como una superación de la racionalidad urbanocéntrica y una búsqueda del vivir digno y soberano, del cuidado de los componentes naturales y de las relaciones humanas. Para ello es necesario crear nuevos vínculos con el alimento, las semillas, la comunidad, así como otras condiciones indispensables para la reproducción de la vida, que defiendan y reafirmen los derechos de las/os campesinas/os y de la naturaleza.

La comprensión del campesinado como sujeto histórico se transforma en función del movimiento y las complejidades de la realidad. En estos tiempos de potenciales colapsos civilizatorios, los procesos de vuelta al campo representan un escenario inevitable (Taibo, 2017) y potente para una transformación metabólica (Calle y otros, 2013) compatible con la vida. Esta perspectiva de largo y corto plazo se sitúa en un escenario regional de profunda concentración de la propiedad de la tierra. De ahí que luchas populares como de reforma agraria deban incluir también a los hijos, las hijas y los/as nietos/as de las familias expulsadas del campo, que hoy están en la ciudad viviendo vidas de explotación y precariedad. Un ejemplo relevante de estos procesos de lucha popular por la vuelta al campo se encuentran en la iniciativa de las Comunas de la Tierra del Movimiento de los Trabajadores Rurales Sin Tierra (MST) en Brasil. Van der Ploeg (2010) señala que esta estrategia del MST representa un principio campesino que "moviliza personas desde lugares no agrarios" hacia áreas rurales de asentamiento. De esta manera las familias buscan "recuperar la dignidad y la perspectiva de una vida mejor, especialmente para sus hijos: se trasladan al campo y llegan a ser campesinos" (p. 386).

En este sentido, se hace relevante entender el modo de vida campesino como una potencialidad, como un devenir de sujetos que han crecido con una racionalidad urbana, pero que pueden romper con las determinaciones histórico-culturales para la apropiación del presente (Zemelman, 1992) y reconfigurar horizontes de sentido con la tierra.



Primer Campamento Nacional de Jóvenes por la Soberanía Alimentaria, Aldea Avatí, Canelones, Uruguay, 2016.
 Red Nacional de Semillas Nativas y Criollas de Uruguay

En diálogo con esa visión, acudimos a un lugar situado e implicado para hacer una aproximación a tres experiencias de acceso a tierras públicas en Uruguay (dos en áreas rurales y una en zona suburbana) por parte de colectivos de jóvenes de procedencia urbano-popular. Estos procesos nos permiten generar algunas reflexiones sobre el papel y el alcance del Estado para la reafirmación de los derechos del campesinado a través de jóvenes de procedencia urbana.

Jóvenes que reivindican el derecho a la tierra

El Instituto Nacional de Colonización (INC) es el organismo público encargado de la política de tierras en Uruguay y tiene como objetivo garantizar el acceso a la tierra, además de la radicación y el bienestar de las personas trabajadoras rurales que no pueden adquirir tierra a través de mecanismos de mercado. Hasta el año 2020, las tierras administradas por el INC representaban cerca del 4% de la superficie agropecuaria del país; aproximadamente, 615.534 hectáreas bajo diferentes formas de tenencia (INC, 2020). En las tierras en arrendamiento del INC se debe pagar una renta semestral subsidiada, la cual se calcula en función de la superficie, un índice de productividad de la tierra y la aptitud agronómica. Inicialmente, se firma un contrato de arrendamiento por dos años y luego es posible la renovación por periodos de 10 años, con la previa formalización de una figura jurídica para los procesos que se organizan de manera colectiva para acceder a la tierra.

Las tres primeras experiencias protagonizadas por colectivos de jóvenes que alcanzaron el acceso a la tierra a través del INC lo lograron gracias a una trayectoria de varios años de demanda de sus derechos. Junto con la tierra se reivindicaba también el derecho a una vivienda y al trabajo digno (en este caso, autogestionado), el reconocimiento a su identidad

(procedencia urbano-popular), a sistemas de vida y producción saludables (mediante la agroecología), y a la organización de los procesos colectivos. El acceso a la tierra de estos colectivos se realizó en una coyuntura política favorable en el gobierno del Frente Amplio, que desde su llegada al poder en 2005 inició el rescate del INC, después de un proceso de desmantelamiento con los gobiernos anteriores. Aunque incipientes, estos colectivos representan un hito en la política de tierras en Uruguay y, quizás, un antecedente en América Latina.

Sin embargo, estas experiencias no se generaron en el marco de una política pública específica para las juventudes y, de hecho, el acceso a la tierra sucedió en medio de diversas condiciones de precariedad. Luego de ocho años desde la primera adjudicación de tierra, no se ha logrado generar una acción más decidida desde una política pública que estimule la vuelta al campo de juventudes. En total, durante ese periodo, solamente accedieron a la tierra seis proyectos de jóvenes con este perfil urbano-popular, que ocupan menos de 120 hectáreas.

Los primeros tres colectivos comenzaron con proyectos de horticultura agroecológica con el objetivo de incrementar el autoconsumo de alimentos, tanto para las personas integrantes del grupo como para sus familias, y posteriormente abastecer circuitos locales de comercialización. La tierra también representó la posibilidad de construir ranchos, tener un espacio propio en medio de un campo colectivo y proyectar vidas familiares. De esta manera, se transformaron algunas condiciones, ganando dignidad y autonomía para continuar sorteando los desafíos de la vida cotidiana. El acceso y uso de la tierra ha sido la posibilidad de la memoria y de la (re)construcción de nuevas identidades que surgen en los procesos de reconexión con los ciclos de la vida y con los elementos fundamentales

para reproducirla. Lejos de idealizaciones, la llegada a la tierra implica nuevos aprendizajes sobre los procesos humanos y las dinámicas organizativas, que tienen subidas, bajadas y son un desafío cotidiano para sostener los procesos colectivos.

El primer colectivo de jóvenes en acceder a la tierra fue Aldea Avatí en 2014 con 20 hectáreas en la localidad de Rincón de Pando, Canelones, a 10 kilómetros del pueblo donde crecieron varios/as integrantes del colectivo. Al momento del acceso, no se disponía de casa, agua, ni energía eléctrica, y el suelo estaba degradado, ya que durante décadas fue explotado con monocultivo de eucalipto y ganadería convencional. El segundo colectivo en acceder a tierras del INC fue el Colectivo Agroecológico El Ombú, a través de la ocupación en 2017 de un terreno de 13 hectáreas, ubicado a 3 kilómetros del centro de la ciudad de Paysandú. Esta propiedad del INC tenía una casa degradada y sin servicios públicos, funcionaba como basurero clandestino y no cumplía ningún tipo de función social. El tercer colectivo fue Los Parientes, que a finales de 2017 accedió a ocho hectáreas en la Colonia Dionisio Díaz, a 15 kilómetros de la ciudad de Treinta y Tres. Este terreno tenía un galpón sin condiciones para habitarse, no había acceso al agua ni a energía eléctrica y el suelo también estaba degradado por décadas de explotación ganadera convencional.

Posteriormente al acceso a la tierra y frente a las demandas de los y las jóvenes, además de algunas iniciativas locales, se generaron articulaciones entre el INC y otras instituciones públicas de nivel departamental y nacional para apoyar los procesos de los grupos de jóvenes. Otras formas de apoyo se lograron a través de convocatorias con fondos públicos como los presupuestos participativos a nivel local y los llamados de fondos concursables a nivel nacional dirigidos a jóvenes rurales. Con esos recursos se mejoraron los sistemas productivos de base agroecológica, se accedió a sistemas de riego y se adquirieron algunas herramientas o maquinaria colectiva.

Perfiles de jóvenes que accedieron a la tierra

Hay muchos puntos de encuentro en las trayectorias de vida de estos/as jóvenes, al igual que en las historias de miles de jóvenes de barrios populares. En general, tienen antecedentes familiares vinculados al éxodo rural de sus abuelos/as, madres o padres. Esto hace que uno de los elementos iniciales de la transición hacia el campo esté relacionado con procesos de recuperación de la memoria y la identidad de esa condición campesina que fue forzada a desplazarse a la ciudad. Ese enlace familiar conecta con la vida campesina de sus antepasados en Uruguay, Brasil, España, Italia y Yugoslavia, con las prácticas de autoconsumo y con diversos trabajos rurales. Son jóvenes que han crecido en barrios populares y en contextos de clase trabajadora, la mayoría con trabajos precarizados y con pocas posibilidades de acceso a la educación pública. Se identifica también una marca generacional representada por la crisis del año 2002

en Uruguay, que la mayoría vivió siendo niños, niñas o adolescentes y atravesando procesos de desintegración familiar, desempleo y vulneración del derecho a la alimentación.

Desde contextos de crisis socioeconómica se tuvo un acercamiento a espacios de organización, como las ollas populares y las huertas comunitarias, que surgían para resolver el problema de acceso a los alimentos. Muchas de las personas que integran estos colectivos vivieron procesos de trabajo en huertas urbanas que duraron varios años. Estas experiencias hicieron de escuela para el acercamiento a conocimientos básicos en horticultura y abrieron el camino para la transición hacia el campo. En medio de esas dinámicas cotidianas, se ganaba conciencia política y se asumían procesos de militancia social que fortalecerían las reivindicaciones por el acceso a la tierra, la agroecología y la soberanía alimentaria como único camino digno para salir de la crisis. Algunos/as de estos/as jóvenes también participaron activamente de la militancia sindical, reafirmando su conciencia de personas trabajadoras, aunque el camino de acercamiento a la tierra las llevó a asumir principalmente una práctica y una narrativa más vinculada a la autogestión.

Estos jóvenes tienen antecedentes familiares vinculados al éxodo rural de sus abuelos y abuelas, madres o padres. Esto hace que uno de los elementos iniciales de la transición hacia el campo esté relacionado con procesos de recuperación de la memoria y la identidad de esa condición campesina que fue forzada a desplazarse a la ciudad.

El acceso a la tierra de los colectivos se nutre de experiencias previas de otros/as jóvenes que participaron en la misma causa, pero no encontraron el mismo desenlace en el campo. En todos los procesos llevados a cabo por los colectivos de jóvenes, existieron grupos previos y reorganización de colectivos al momento del acceso y de la permanencia en la tierra. A pesar de ser experiencias colectivas jóvenes y relativamente recientes (2014 y 2017), las edades actuales de la mayoría de los/as integrantes superan el criterio institucional para la “medición” de la juventud (menos de 30 años). Otra característica relevante es que, al momento del acceso a la tierra, los colectivos estaban conformados principalmente por hombres y la participación de mujeres comienza algunos años después a través de los vínculos de pareja. Por ejemplo, la Aldea Avatí, al momento de la formalización de la tierra en 2014, estaba integrada por cinco hombres y una mujer que saldría del proceso en 2016; no obstante, en 2021, el colectivo estaba conformado por seis hombres, tres mujeres y un niño. Para el caso del Colectivo Agroecológico El Ombú, la ocupación de la tierra inicialmente fue impulsada por un hombre y una mujer, y rápidamente encontró resonancia en otros/as compañeras/os, de manera que, para 2021, el colectivo estaba conformado por cinco hombres, tres mujeres, dos niños y dos niñas. El Colectivo Los Parientes, al momento de la formalización de la tierra en 2018, estaba conformado por tres hombres, mientras que en 2021 el grupo estaba integrado por dos hombres y una mujer.

Los tres colectivos encontraron apoyo y articulación fundamental a través de la Red Nacional de Semillas Nativas y Criollas. La Red ha sido uno de los principales ámbitos de intercambio de experiencias y aprendizajes para ampliar conocimientos en agroecología. También ha facilitado mediaciones con instituciones locales y ha apoyado los proyectos productivos para respaldar los vínculos con el INC. En 2013, la Red generó una definición política para el apoyo a los procesos de jóvenes y, desde entonces, este es un tema de debate en los encuentros regionales y en las fiestas nacionales de la semilla y la agricultura familiar. A través de la Red se estimularon los vínculos entre los colectivos y se impulsó el proceso de los Campamentos Nacionales de Jóvenes por la Soberanía Alimentaria, que ha sido determinante para la difusión y el fortalecimiento de las iniciativas de jóvenes sobre la tierra. Estos procesos se desarrollan tanto por acceso a tierras públicas del INC como por otras formas cercanas a la colectivización de la propiedad privada.

El primer campamento fue una instancia decisiva para inspirar y movilizar las acciones para el acceso a la tierra de parte de los colectivos en Paysandú y Treinta y Tres. Se realizó en 2016 en el campo de la Aldea Avatí, organizado principalmente por el equipo técnico de la Red de Semillas y la Red de Ecología Social (REDES) con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural de Canelones y la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR). El segundo campamento (2017) se desarrolló en el campo ocupado por el

Colectivo Agroecológico El Ombú, de propiedad del INC, pero en comodato con la Intendencia de Paysandú. El tercer campamento (2018), llevado a cabo en el campo del Colectivo Los Parientes, supuso el afianzamiento de una apuesta más activa por parte de los colectivos de jóvenes para la autogestión de los campamentos.

Las experiencias de Aldea Avatí, El Ombú y Los Parientes fueron fundamentales para que en 2019 se lanzara la convocatoria Tierra de Jóvenes a través de la alianza interinstitucional entre el INC, el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) y la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR). Esta convocatoria tuvo tres características innovadoras: a) estuvo orientada exclusivamente a colectivos de jóvenes entre 18 y 29 años; b) el perfil no estaba restringido al/la joven rural, sino abierto a jóvenes con diferentes trayectorias educativas, familiares y laborales; y c) la convocatoria privilegiaba proyectos con enfoque agroecológico. Las experiencias de Aldea Avatí, El Ombú y Los Parientes también fueron determinantes para que en 2021 el grupo de mujeres de la Colectiva Punta Negra accediera a ocho hectáreas de tierra del INC en la Colonia Victoriano Suárez, en Maldonado. Este colectivo, conformado por cinco mujeres jóvenes, tiene un perfil urbano-popular y hace parte de los procesos de jóvenes de la Red de Semillas.

Algunos aprendizajes para la afirmación de los derechos de las/os campesinas/os

El acceso a la tierra ha reafirmado prácticas y narrativas donde la agroecología constituye un modo de vida. La agroecología se recrea en la vida cotidiana vinculando el alimento, las semillas, el fuego, las cocinas, las huertas, los ranchos, las familias y las dinámicas colectivas, así como los procesos humanos, sociales y pedagógicos, la autogestión del trabajo, el arte, las ferias, los cambios culturales, la militancia y el diálogo campo-ciudad, entre otros elementos. Este es uno de los mensajes más profundos expresados en el devenir campesino de estos/as jóvenes, al conectarse con una visión de la innovación social donde la agroecología se entiende como una unidad que no puede ser fragmentada.

En estas experiencias agroecológicas, el derecho a la tierra está enlazado con el derecho al alimento, al trabajo, a la vivienda, a las semillas, al agua y a los bienes comunes. Esto implica que en la práctica hay un ejercicio interdependiente e indivisible de los derechos. Otra demanda común de los colectivos fue, junto con el acceso a la tierra, la reivindicación de la cercanía a los pueblos y las ciudades donde crecieron y donde están sus familias, amistades, historias y afectos. En este sentido, la vida en el campo y la vida en la ciudad no se conciben como entidades separadas, sino como un continuo. La llegada a la tierra no significa una ruptura con las vidas y los códigos urbanos, sino una ampliación de sentidos y posibilidades para conjugar sus trayectorias con nuevos horizontes.

Con respecto al INC, eran dos las posibilidades para el acceso a la tierra: mediante llamados públicos

y mediante adjudicación directa. La Aldea Avatí accedió mediante llamado y el Colectivo Los Parientes a través de adjudicación. En ambos casos, la aspiración a la tierra estuvo acompañada por un proyecto productivo en términos agronómicos que debía tener viabilidad económica a los ojos del INC. Una primera dificultad para estos formatos de acceso a la tierra es que no existe, al interior de la institución, una opción para analizar los proyectos desde la perspectiva agroecológica, sino que predomina la visión productiva convencional. Esto impide visualizar y valorar muchos otros beneficios (no monetarios) de la apuesta agroecológica, por ejemplo, sus efectos en la regeneración del suelo, el aumento de la biodiversidad, la conservación de las semillas nativas, la oferta de alimentos saludables, la conexión con circuitos cortos de comercialización, la transición hacia la eliminación de los insumos externos (generalmente tóxicos) y de los combustibles fósiles, etc.

Por otro lado, la visión productiva agronómica convencional tampoco permite valorar el papel de la agroecología como práctica y narrativa que va más allá de la producción de alimentos. En los colectivos de jóvenes, la perspectiva agroecológica estimula la permanencia en el campo, la reconstrucción de tejidos comunitarios y el desarrollo de otras habilidades, desde el arte y los saberes de la subsistencia que sobrepasan la mirada productivista agrícola. Todas estas potencialidades no son consideradas en términos concretos por el INC para, por ejemplo, la concesión de periodos de eliminación de la renta, la reducción de obligaciones impositivas, y la disminución de cargas burocráticas y administrativas en la gestión de las figuras jurídicas como cooperativas, estímulos económicos no reembolsables o contrapartidas sociales. A pesar de la existencia de algunos apoyos, estos no estuvieron enmarcados en una visión política de la agroecología ni en una perspectiva planificada para el fortalecimiento de iniciativas de jóvenes volviendo al campo.

El ejercicio efectivo del derecho a la tierra tuvo lugar después de varios años de organización, desarrollo de experiencias productivas y construcción de redes de afinidad que, para Aldea Avatí, El Ombú y Los Parientes, tomaron aproximadamente nueve, cuatro y tres años, respectivamente. Asimismo, tras el acceso a la tierra, se desarrollan otros procesos para la permanencia que también toman tiempo, como la consolidación de algunas prácticas productivas (aproximadamente cuatro años) o la autoconstrucción de los ranchos (aproximadamente seis años). Todo ese tiempo del proceso de acceso y generación de condiciones básicas para la permanencia en el campo trae la paradoja sobre la definición de la juventud. Aunque las experiencias son recientes y sus protagonistas son jóvenes, rápidamente quedan al margen del criterio etario institucional para definir la juventud y, por lo tanto, para recibir potenciales apoyos.

Las experiencias presentadas nos invitan a problematizar las definiciones estáticas y a ampliar la

comprensión que se tiene sobre el campesinado, las juventudes y sus derechos. Consideramos que el primer artículo de la UNDROP responde a ese desafío al incorporar una perspectiva de potencialidad y devenir campesino, así como de las relaciones subjetivas de dependencia y apego a la tierra. Se trata de elementos fundamentales para acercarnos a estos procesos de incorporación de jóvenes al campo, comprenderlos a la luz de las dinámicas de reconfiguración de los territorios en el largo plazo, y reafirmar los derechos campesinos de los y las “jóvenes de barrio”. ●

Julian Ariza Arias

Participa en Juventudes de SOCLA. Magíster en Ciencias Agrarias y Ciencias Sociales, doctorando en Ciencias Agrarias, integrante del Grupo de Agroecología de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República (UDELAR)
jariza@fagro.edu.uy

Inés Gazzano

Doctora en Recursos Naturales y Sostenibilidad, profesora agregada de Agroecología, integrante del Grupo de Agroecología de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República (UDELAR). Punto focal de SOCLA en Uruguay
igazzano@fagro.edu.uy

Este trabajo es parte de la investigación “Incorporación de jóvenes a la agricultura: Horizontes de un proceso de innovación agroecológica en movimiento”, financiada por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) mediante la convocatoria de Iniciación a la Investigación de 2019, de la cual fue beneficiario el primer autor.

Referencias

- Bautista, J. J. (2018). **¿Qué significa pensar desde América Latina?** Caracas: Monte Ávila Editores Latinoamericana.
- Calle, Á., Gallar, D., y Candón, J. (2013). **Agroecología Política: la transición social hacia sistemas agroalimentarios sustentables.** *Revista de Economía Crítica*, 16, pp. 244–277.
- Instituto Nacional de Colonización (INC) (2020). **El INC en el territorio: datos globales y de contexto por regional. Datos actualizados a Enero 2020.** <https://www.colonizacion.com.uy/datos-globales>
- Taibo, C. (2017). **Colapso. Capitalismo terminal, transición ecosocial, ecofascismo.** Buenos Aires: Libros de Anarres.
- United Nations. (2018). **Population Dynamics.** <https://population.un.org/wup/DataQuery>
- Van der Ploeg, J. D. (2010). **Nuevos campesinos. Campesinos e imperios alimentarios.** Barcelona: Icaria.
- Vommaro, P. A. (2019). **Desigualdades, derechos y participación juvenil en América Latina: acercamientos desde los procesos generacionales.** *Revista Direito e Práxis*, 10(2), pp. 1192-1213.
- Zelman, H. (1992). **Los horizontes de la razón. I Dialéctica y apropiación del presente. Las funciones de la totalidad.** México: El Colegio de México.

El rol de las mujeres

en la tracción del proceso organizativo, la articulación y la transmisión de saberes de la agroecología como garantía de derechos en el marco de la UNDROP

KARINA ZON, MARÍA CLAUDIA DUSSI, LILIANA FLORES, MYRIAN BARRIONUEVO

En un contexto mundial de crisis socioambiental donde la tendencia continúa con la dinámica de acumulación del capital, privatización de los servicios, recortes del gasto social y sobreexplotación de los bienes comunes, se hace necesario pensar estrategias para construir sociedades que cuiden y sostengan la vida. En este sentido, las mujeres somos parte de procesos de resistencia colectiva en los que vinculamos el cuidado con nuestras prácticas agroecológicas. Es a través de ellas que impulsamos sistemas alimentarios saludables, a la vez que creamos espacios de encuentro, reflexión y formación política que contribuyen a fortalecer el tejido social y a mejorar nuestras vidas, tanto al interior de los hogares como en el ámbito colectivo.



📷 Karina Zon

Como mujeres, decidimos transmitir nuestra experiencia de investigación-acción participativa concreta y situada, “sentipensándonos” (desde el enfoque metodológico crítico que usa la experiencia sensorial y emocional) en este proceso de construcción para impulsar la agroecología en nuestros territorios como garantía de los derechos recogidos en la UNDROP.

Gran parte de los derechos consagrados en la UNDROP, como el derecho a la tierra, a las semillas, a la biodiversidad, al agua para el riego, a acceder a los recursos naturales y utilizarlos de manera sostenible (artículo 5), a la conservación y protección del medio ambiente (artículo 18), a una formación adecuada que esté adaptada al entorno agroecológico en el que se encuentren las/os campesinas/os (artículo 25) y a la soberanía alimentaria, son esenciales para la agroecología. El ejercicio de estos derechos respalda la transición hacia la agroecología y, a su vez, la puesta en práctica de la agroecología afirma la realización de estos derechos por sí mismos (Morena y otros, 2021).

El presente relato muestra los hallazgos y las reflexiones que resultan del análisis de los diálogos surgidos en reuniones y encuentros en el campo entre mujeres investigadoras, horticultoras y estudiantes del Núcleo Patagónico de Agroecología. Por ello, alternaremos la enunciación del “nosotras” y “las horticultoras”, ya que, si bien formamos parte del mismo colectivo, pretendemos no hablar por otras.

**Como mujeres,
decidimos transmitir
nuestra experiencia
de investigación-
acción participativa
concreta y situada,
“sentipensándonos”
(desde el enfoque
metodológico crítico
que usa la experiencia
sensorial y emocional)
en este proceso de
construcción para
impulsar la agroecología
en nuestros territorios.**

De acuerdo con los feminismos de Abya Yala (término utilizado por los movimientos anticoloniales para designar el territorio comprendido por el continente americano), pensamos el cuerpo como primer territorio y los territorios desde su relación con nuestros cuerpos. Así, por ejemplo, sentimos tristeza o preocupación cuando se violentan los lugares que habitamos, pero también alegría por ser parte de procesos que intentan revertir estas tendencias. Poner el cuerpo en el centro es uno de los principios de partida de los procesos participativos que surgen desde los cuerpos-territorio. En este caso, reconocer y abordar las emociones resulta fundamental (Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, 2017).

Los territorios que habitamos

En Río Colorado, provincia de Río Negro, en la Patagonia argentina, existen valles irrigados artificialmente. En general, fueron creados hace aproximadamente 100 años con el objetivo de posibilitar la producción frutícola orientada a los mercados de exportación. No obstante, en los últimos 30 años se han observado cambios en el uso del suelo debido a la crisis de la fruticultura y a la expansión de otras actividades como la horticultura. Son dos las modalidades más frecuentes del cultivo de hortalizas en Río Negro, las cuales han sido caracterizadas como “especializadas” o “diversificadas” (FAO, 2015). La primera, realizada en superficies de hasta 20 hectáreas por productores/as de gran escala o empresas que se dedican al monocultivo industrial de tomate (*Lycopersicon esculentum*), cebolla (*Allium cepa*) y, en menor medida, de zapallo (*Cucurbita* sp.). En el segundo caso, las superficies son menores a 20 hectáreas y son agricultores/as familiares, quienes se dedican a cultivar en un mismo predio la cebolla, el zapallo y otras hortalizas para el consumo en fresco local o regional. La mayoría de estas familias son migrantes de origen campesino del norte del país o de Bolivia, quienes llegan a la zona en busca de mejores condiciones de vida. Sin embargo, la realidad los/as enfrenta a una serie de factores como la falta de acceso a la tierra, lo que condiciona su modo de producir con un uso excesivo de insumos sintéticos, generando dependencia, endeudamiento y problemas de salud. Generalmente, las familias migrantes se vinculan a la producción como asalariados/as (“peones”) para, luego de un proceso de acumulación de capital, acceder al trabajo de la tierra como “medieros” (trabajador/a sin tierra que recibe, a cambio de su trabajo, una parte de la producción o de las utilidades generadas).

Estos procesos migratorios, no programados por el Estado y denominados “migraciones desde abajo” –ya que no interviene una promoción estatal que aliente su radicación en este espacio–, pueden llegar a producir reacciones conflictivas (el anclaje de una comunidad migrante con rasgos étnicos en una sociedad donde la clase dominante se pretende “blanca”, de descendencia europea, conlleva a la discriminación y

xenofobia hacia esa comunidad) sobre una parte de la población local. Esto hace que la agricultura practicada por familias de origen campesino migrante sea considerada de menor valor, una rémora del pasado que debería subordinarse a la agricultura industrial o desaparecer. Sin embargo, parte de esta pequeña agricultura, diversificada y en transición agroecológica, provee de alimentos frescos a los pueblos y mantiene y promueve la biodiversidad de los ecosistemas. Las familias que la practican son quienes contribuyen con su trabajo a la materialización de derechos (como el acceso a la alimentación y a la salud) y ven, al mismo tiempo, vulnerados sus propios derechos de acceso a la tierra, al agua y a condiciones laborales saludables, entre otros.

Primeros pasos...

Es en este contexto que nosotras, mujeres investigadoras, extensionistas con cierta posición de privilegio, conscientes de la obligación y responsabilidad que tenemos por ser parte de instituciones estatales (el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - INTA y la Universidad Nacional del Comahue - UNComa) que deben garantizar el ejercicio de los derechos de las/os campesinas/os y trabajadoras/es rurales, comenzamos a reunirnos.

Fue a través de la propuesta de talleres y encuentros con horticultores y horticultoras familiares diversificados de la comunidad boliviana que iniciamos en el territorio un proceso de transformación del modo de producción hacia otro que utilizara menos insumos externos y permitiera a las familias mejores condiciones de vida, así como la obtención de verduras más saludables para la comunidad. Luego de tres años, se conformó la Cooperativa de Trabajadores de la Tierra (CTT), integrada actualmente por 30 familias que producen y comercializan de manera conjunta verduras en transición agroecológica en ferias y a través de bolsones de distribución semanal. En este transitar, encontramos que son mujeres quienes, dentro de las organizaciones de horticultores/as, se encargan de los talleres para impulsar la transición hacia la agroecología y visibilizar este cambio. Del mismo modo, dentro de las instituciones, somos las mujeres las que abordamos estas temáticas y trabajamos junto a las familias que realizan la horticultura diversificada. Y es por esto que este grupo de mujeres diversas, de entre 25 a 50 años de edad, investigadoras, estudiantes y horticultoras de la CTT, hemos optado por la agroecología como ciencia y como movimiento político, conformando el Núcleo Patagónico de Agroecología GESAF (Grupo de Estudio de Sustentabilidad en Agroecosistemas Frutihortícolas: <https://agroecologiaemrede.org.br/dispositivo/nucleo-patagonico-de-agroecologia-gesaf>). Desde ahí es que articulamos saberes para impulsar la agroecología (Dussi y Flores, 2018) a través de talleres de intercambio y reflexión para incorporar prácticas agroecológicas y formación política hacia el interior de la CTT mediante la metodología campesina/o a campesina/o. Asimismo,

difundimos nuestra construcción hacia “afuera” a través de la sistematización de nuestras experiencias, de intercambios, de talleres con instituciones educativas, y de visitas a los predios agrícolas con las personas que adquieren las verduras que se producen en la CTT.

Es desde este caminar que compartimos nuestra experiencia, ya que a través de ella se muestra que es posible articular diferentes saberes mediante la reflexión sobre la práctica agroecológica y la incorporación de la epistemología feminista. Todo ello para avanzar colectivamente en la transición agroecológica, en el fortalecimiento de los procesos organizativos locales, y en la formación como sujetas y sujetos políticos que buscan un cambio social que ponga en el centro la vida, y que garantice y respete los derechos recogidos en la UNDROP, mencionados anteriormente. Lo que sigue son los hallazgos y reflexiones obtenidas de las notas de campo de reuniones, asambleas de la CTT y encuentros del grupo de mujeres del Núcleo Patagónico de Agroecología durante el proceso de su consolidación, entre los años 2021 y 2022. De esta manera, se exponen sintéticamente algunos de nuestros “sentipensares” en esta construcción, visibilizando cómo y por qué las mujeres en las organizaciones e instituciones luchamos para aportar a la agroecología desde nuestra mirada y nuestro ejercicio de derechos, así como cuáles son los obstáculos y resistencias que encontramos.

“Sentipensándonos” como mujeres diversas que impulsan la agroecología para la implementación de nuestros derechos

El primer sentimiento que nos surge cuando pensamos en la motivación para involucrarnos en la agroecología es la preocupación por la salud. La salud de la familia, de las amistades, de los afectos; cuidarlos/as y cuidarnos de los efectos que producen los agrotóxicos como primera motivación y acceder a una alimentación saludable.

Siempre me interesó la producción agroecológica, sobre todo por la salud [...] no sólo porque no vas a pagar mucho por hacer una mochilada [aplicación de agroquímicos con mochila pulverizadora], sino que vas a estar segura de que no te va a doler nada y no vas a tener nada en la sangre (horticultora agroecológica y estudiante, 26 años).

Cuando fumigábamos con químicos nos hacía mal, [nos salían] ronchas en la piel. En cambio, con lo natural, no te pasa eso. Estás tranquila (horticultora agroecológica y estudiante, 26 años).

Estos sentimientos, preocupaciones, tranquilidad y alegrías nos surgen cuando reflexionamos sobre nuestro sentir haciendo agroecología:

Estoy tranquila y contenta. ¿Cómo puede haber gente que no le [preocupe] nada cuando receta venenos sin pensar en el que trabaja, en el que vende, en el que



■ Karina Zon

come? Yo estoy tranquila porque sé que lo que aconsejo no le va hacer mal a nadie (horticultora agroecológica y estudiante, 26 años).

Para mí [la agroecología] significó volver a lo de antes. Fue una alegría volver a las semillas, los remedios naturales [...] acordarme de todo lo que hacía mi mamá, mi papá, como si estuviera en este momento mi vieja diciéndome: “¡Qué alegría que estás llevando en este momento los saberes de los viejos!” (horticultora agroecológica, 42 años, migrante de origen campesino).

Sin embargo también nos encontramos en esta construcción algunas dificultades, que fueron diferentes según nuestros roles y posiciones sociales:

Cuando empezamos hubo mucha desconfianza. Me sentí muy observada, como si de repente todos estaban mirando lo que yo hacía [...]. “Eso no se puede”, “es para la gente que no tiene que vivir de eso”, “no se puede hacer a gran escala”, “todo bien, pero la gente que vive de la producción tiene que producir”, “de eso se encargan los programas de asistencia para huertas, no hay que desatender a los verdaderos productores”. En muchos momentos me sentía una loca proponiendo cosas extrañas, teniendo que justificar mis acciones, haciendo el doble de trabajo para cumplir con las otras demandas y así poder dedicarme a la agroecología. Al principio fue agotador (ingeniera agrónoma, 37 años).

Al principio, durante el proceso de investigación con las horticultoras tenía miedo de malgastar sus recursos [...]. Es fácil planificar cuando no estás allí, cuando no las conocés, cuando las directivas técnicas están fuera del contexto. Todo cambia a partir del contacto personal, cuando buscamos juntas soluciones parece hasta más fácil. Ellas me dieron la confianza para experimentar y escalar la agroecología, para asumir los riesgos y llevar a la práctica lo que ya sabía por haberlo ejercitado en el laboratorio y la huerta (ingeniera agrónoma, 58 años).

Las dificultades se expresan con diferentes sentires de acuerdo al lugar que ocupamos. Pueden consistir en sortear los obstáculos que impone el tomar la palabra en un taller frente a varias personas para una agricultora que no está habituada a hacerlo; avanzar frente a las imposiciones de delegados y dirigentes hombres dentro de las organizaciones sociales; o trabajar en agroecología desde una profesión donde lo legitimado, social y simbólicamente, ha sido “mejorar la productividad” en monocultivos.

Abordando sentires, enfrentando obstáculos

A partir de la reflexión sobre nuestros sentires generamos diferentes estrategias, como la realización de talleres de elaboración de biopreparados dentro de la organización. En ellos, las mujeres horticultoras fueron las protagonistas y el saber técnico aportó en la coconstrucción del conocimiento.

De esta manera, se puso en valor los saberes de las mujeres, primero desde un círculo más íntimo y de confianza para después avanzar en la implementación de la metodología campesina/o a campesina/o. En este proceso observamos cómo, en la medida en que se valoran los saberes “guardados” por las mujeres de origen campesino, también se los recupera. Son saberes relacionados con el conocimiento de plantas, de semillas y de sus usos medicinales, entre otros. Son “guardados” como una forma de protección cuando se cuestionan y desvalorizan, y en muchos casos se pierden cuando dejan de transmitirse. A través del proceso realizado desde la agroecología, estos distintos saberes fueron aflorando, rescatados por las propias mujeres para ser compartidos y retransmitidos entre horticultores/as.

Por tanto, no sólo se implementó un programa de formación “para hacer frente a las plagas, los organismos patógenos, las perturbaciones sistémicas, los efectos de los productos químicos, el cambio climático y los fenómenos meteorológicos” (UNDROP, artículo 25); sino que, mediante la metodología campesina/o a campesina/o utilizada, las campesinas se convirtieron en las protagonistas (artículo 1), garantizando su participación (artículo 10) en lugar de ser meras receptoras de las actividades de capacitación.

La sumatoria de todas las acciones mencionadas permitió consolidar el Núcleo Patagónico de Agroecología GESAF, el cual se incluyó en el proceso de mapeamiento de núcleos agroecológicos latinoamericanos, lo cual fortalece y visibiliza nuestra labor.

Consideraciones finales

Desde nuestra experiencia en este proceso colectivo, entendemos que las mujeres buscamos ir “más allá” de la obtención de un rédito económico con nuestra labor cotidiana, a la par que nos preocupamos por el cuidado de nuestra salud y de nuestro entorno. Nuestra visión es diferente y sufrimos violencia política cuando queremos expresarla. La reflexión mediante la epistemología feminista aporta a profundizar en la problematización y en la discusión con relación a la valoración social y económica del trabajo de cuidados. Las mujeres campesinas, indígenas y de sectores populares son la principal fuente de abastecimiento de alimentos para las familias; poseen conocimientos milenarios de las semillas, de los cultivos y de la cocina; y son las principales transformadoras, abastecedoras y comercializadoras en lo local. Por ello, es importante y necesaria su participación y representación política en las organizaciones y los movimientos como ejercicio de los derechos reconocidos por la UNDROP. Nosotras, las que hemos escrito esta experiencia, como mujeres con cierta posición de privilegio, podemos contribuir en ello a través de la investigación-acción militante y feminista. En este sentido, y a partir de nuestra experiencia, entendemos que es fundamental la coconstrucción de espacios propios donde las mujeres seamos las protagonistas tanto en la academia como dentro de las organizaciones de campesinas/os. La articulación entre ambas, de manera respetuosa, tomando

en cuenta nuestras sensaciones y emociones, nos permitió profundizar en el análisis de la lucha contra la violencia estructural en la que nos encontramos cuando tomamos un rol activo en la transformación hacia otras formas de ser y estar. Encontramos que la reflexión permanente, la utilización de la metodología campesina/o a campesina/o y la consolidación del Núcleo Patagónico de Agroecología GESAF contribuyeron, como estrategias concretas, a habitar procesos y el territorio, garantizando y respetando los derechos de las mujeres campesinas en el marco de la UNDROP. ●

Karina Zon

INTA AER Río Colorado y Núcleo Patagónico de Agroecología GESAF
zon.karina@inta.gov.ar | gesaf.unco@gmail.com

María Claudia Dussi

Directora del proyecto INTA IPAF Región Patagonia y profesora de Agroecología. Parte del Núcleo Patagónico de Agroecología GESAF y de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue. Miembro de la Junta Directiva de SOCLA.
mariaclaudiadussi@gmail.com

Liliana Flores

Investigadora y facilitadora del proyecto INTA IPAF Región Patagonia. Parte de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue
shlilianaflores@gmail.com

Myrian Barrionuevo

Investigadora y facilitadora del proyecto INTA IPAF Región Patagonia
barrionuevo.myrian@inta.gov.ar

Referencias

- Alvaro, M. B. (2012). **Impactos de la modernización en los chacareros frutícolas del Alto Valle rionegrino**. *Mundo Agrario*, 12(24).
- Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo (2017). **Mapeando el cuerpo-territorio. Guía metodológica para mujeres que defienden sus territorios**. Quito. <https://miradascriticadeltorriodeseelfeminismo.files.wordpress.com/2017/11/mapeando-el-cuerpo-territorio.pdf>
- Dussi, M. C., y Flores, L. B. (2018). **Visión multidimensional de la agroecología como estrategia ante el cambio climático**. *INTERdisciplina. Revista del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades*, 6(14), pp. 129-153.
- Morena, M. A., Seufert, P., y Pabst, S. (2021). **Agroecología en la UNDROP**. FIAN International.
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015). **Horticultura y otros cultivos en la Provincia de Río Negro. Informe de Diagnóstico de los Principales Valles y Áreas con Potencial Agrícola de la Provincia de Río Negro**. Documento de Trabajo N° 6. Proyecto FAO UTF ARG 017 - Desarrollo Institucional para la Inversión.

Izabel Green

Cuando la búsqueda de los derechos de las mujeres agricultoras es narrada como testimonio

MARÍA DE LOS ÁNGELES ARIAS GUEVARA, CRISTIANE CORADIN

Os direitos são feitos de fluido vital!
Quando concretizamos direitos,
damos um sentido à tragédia humana
e à nossa própria existência!

Raquel Domingues do Amaral

¡Los derechos están hechos de fluido vital!
Cuando conquistamos derechos,
¡le damos un sentido a la tragedia humana
y a nuestra propia existencia!

Raquel Domingues do Amaral

Conocimos a Izabel en nuestro andar feminista cuando, como investigadoras, acompañábamos y seguíamos las trayectorias de asociaciones de mujeres agricultoras en el estado de Paraná, en Brasil. Su nombre siempre emergía como referencia significativa de las luchas del Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra (MST) y, muy especialmente, de las luchas por los derechos de las mujeres a la tierra, a la educación y a la salud, entre otros. Motivadas por la presente convocatoria de **LEISA, revista de agroecología**, queremos rendir un homenaje a Izabel Green y, a través de ella, a todas las mujeres, hombres y grupos del campo que comparten experiencias de vida similares; es decir, a aquellas personas que asumen la agroecología como modo de producir y reproducir sus vidas, y también como filosofía de vida y resistencia frente a la ampliación de las fronteras del capital, la mercantilización de la naturaleza y los impactos negativos que el uso creciente de agrotóxicos tiene sobre la biodiversidad en su totalidad.

Para visibilizar el papel de la agroecología en la reivindicación de derechos fundamentales –como son el derecho a la tierra, a respirar en un ambiente no contaminado, al agua, a las semillas criollas, a la alimentación saludable, a la salud, y los derechos de las mujeres, niñas y otros actores sociales a vivir sus identidades (incluyendo su orientación sexual) sin ningún tipo de hostigamiento y llevar una vida sin violencia, así como el reconocimiento de los derechos de la naturaleza–, retomamos las entrevistas realizadas a Izabel Green en los años 2018 y 2023.

La narrativa de Izabel es como un caleidoscopio en el que fragmentos de su trayectoria individual se

van tejiendo con procesos colectivos en la búsqueda de derechos históricamente secuestrados a las mujeres. Esto enriquece la comprensión de las complejidades que atraviesa la lucha por conquistarlos, así como los aportes que en su búsqueda y concreción hace la agroecología.

Cuando la experiencia vivida es contada en primera persona

Se trata de una historia larga, por lo que voy a resumirla enfatizando las cuestiones de género, que aparecen muy fuertes en mi vida personal. Vengo de una familia muy tradicional, por lo que muy temprano, fui a parar a un convento. Allí participé en un grupo que estudiaba las cuestiones de género en la Biblia, lo que hizo que cuando entré al Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra ya llevara esa experiencia. Las mujeres comenzaban a discutir su participación en las comunidades eclesiales de base y en los sindicatos al darse cuenta de que hacían todos los trabajos, pero no participaban de las decisiones. Esto las llevó a empoderarse. El propio Movimiento Sin Tierra nació bajo esos acontecimientos. Desde su fundación, las mujeres se organizaron y debatieron sobre las cuestiones de género. Esto permitió que aumentara la conciencia sobre sus derechos, sobre la dignidad y la necesidad de su participación. Es por esto que, cuando el Movimiento nace, las mujeres ya estaban organizadas, por lo que nunca se pudo negar su presencia dentro del mismo.

Yo me construí en ese proceso y siempre luché por los derechos de las mujeres. En los años 80 las mujeres crearon el Movimiento de Mujeres Agricultoras con



Izabel Green nació en Mafra, Santa Catarina, Brasil, el 4 de julio de 1948. Retrato realizado en la Escola Latinoamericana de Agroecología, 2019.  Archivo propio de Izabel Green

la finalidad de ser reconocidas como sujetas de derechos. En este proceso, se descubren como personas titulares de derechos humanos, reconocen que ellas siempre trabajaron y que no eran reconocidas como trabajadoras rurales. Las denominaciones utilizadas en las estadísticas como “de lar” (de casa) o “de ayudante no remunerada” así lo evidencian.

En 1986, viajamos en caravana hasta Brasilia para discutir sobre nuestros derechos como trabajadoras rurales. El Ministro de Trabajo de ese entonces nos dijo “Esa profesión no existe”. Ante tal respuesta, nos cuestionamos sobre qué íbamos a hacer. No queríamos un documento firmado por nuestros maridos; queríamos el reconocimiento legal a nuestra identidad social como agricultoras. Y ahí fue la cosa más bonita. Nosotras, que ya nos reconocíamos como agricultoras, comenzamos a luchar dentro de los sindicatos municipales hasta conquistar la condición de trabajadoras rurales.

A partir de ese reconocimiento que fue parte de nuestro derecho a la identidad, las mujeres rurales conquistamos otros, como el derecho a la maternidad; el derecho al auxilio por accidentes como trabajadoras, también para los y las jóvenes; el derecho a la jubilación; el derecho a tener documentos personales; y el derecho a que nuestros nombres constasen como representantes principales en la

documentación de propiedad de la tierra. Fueron conquistas que nos reconocían como titulares de derechos.

¿Cómo el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra va haciendo suya la cuestión de género? ¿Cómo se va capilarizando? ¿Qué fue posible a través de los colectivos de mujeres?

La organización de las mujeres dentro del Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra se ha ido fortaleciendo desde el inicio. Los primeros estudios que hicimos intentaron comprender la historia de la sociedad a partir de las mujeres. Construíamos cartillas, textos que iban para el diario central del Movimiento. En todos los espacios, las mujeres se reunían, leían, discutían y entendían que ellas siempre participaron y que, aunque invisibles, siempre estuvieron presentes en la historia.

A finales de los años 90 tuvimos muchos estudios de género y es ahí que, según mi opinión, el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra avanza y da un salto cualitativo. En todos los cursos de formación considerábamos la necesidad de discutir y hacer llegar este debate, pero para ello era fundamental mantener los colectivos de mujeres. Era importante que las mujeres se reunieran, discutieran

y estudiaran. Esto provocó algunos problemas. Así, cuando el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA), en la gestión de 2012-2014, aceptó e incorporó aspectos de género en los documentos de propiedad de la tierra, reclamamos que apareciera el nombre de la mujer en primer lugar y luego el del hombre. Esto produjo enfrentamientos en las áreas de asentamiento porque los hombres se dieron cuenta de lo que significaba que la mujer fuera la primera en aparecer en los documentos de propiedad de la tierra. Con ello se reconocía su derecho a aparecer en la titularidad de la tierra. Estas contradicciones estuvieron también presentes en la toma de decisiones sobre la producción agroecológica ya que, en sus inicios, la mayoría de los hombres en los asentamientos apostaban por la producción de monocultivos, mientras que las mujeres, desde siempre, practicaron agroecología en la agricultura de traspatio.

Cuando hacemos agroecología nos redescubrimos como humanas/os y descubrimos nuestros derechos

En Brasil, el debate sobre la agroecología vino despacito, cerca de la década de 1970, por medio del movimiento ambientalista, organizaciones campesinas y no gubernamentales. Desde los años 90, el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra se aproximó a esta discusión con grupos que buscaban producir sin agrotóxicos y exploraban otras formas de producir y vivir; pero fue solamente en el año 2000, durante su cuarto congreso, que se asumió oficialmente la bandera de la agroecología y se estimularon experiencias de esta naturaleza por todos los territorios de la reforma agraria. Actualmente, la agroecología es el centro de su estrategia productiva y de desarrollo rural.

En el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra es posible distinguir tres momentos en el camino hacia la producción agroecológica. En primer lugar, para hacer un resumen rápido, necesitábamos tierra para garantizar alimento y trabajo; es decir, el derecho de tener tierra para trabajar. “Tierra para quien la trabaja”, ese era nuestro lema. En aquel momento entendíamos que tener tierra para producir comida era suficiente porque las familias en el campo pasaban hambre. En un segundo momento, entendimos que necesitábamos producir para comer y obtener ingresos, destinados a construir nuestras casas y comprar los bienes que necesitábamos. Teníamos que organizarnos para producir y comercializar. Para ello, visitamos experiencias colectivas de producción agrícola en otros países. De ahí surgieron las asociaciones, los grupos productivos y, más tarde, las cooperativas de producción y comercialización.

Aprendimos a comercializar y eso implicaba el reclamo por políticas públicas que sólo podía garantizar el poder público. En el marco de las políticas públicas existentes, necesitábamos que el Movimiento fuera reconocido como fuerza productiva en su

implementación. Para entonces, el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra entraba en los procesos de la producción a gran escala en monocultivos.

Pero, ¿qué aprendimos hasta este momento del proceso?

Aprendimos que mientras en los asentamientos se producían monocultivos, quienes fomentaban, producían y defendían la vida desde sus huertas eran las mujeres. Esa posición marcó al Movimiento desde sus inicios en lo cotidiano de las mujeres. Eran ellas quienes producían y creaban de manera diferente. Todo eso viene con el proceso de educación y formación, donde la escuela tiene un papel fundamental en el cambio cultural, porque hablar de agroecología es hablar de transformación cultural en el modo de producir y de vivir, en las relaciones sociales y de género, y las mujeres son las protagonistas principales de las experiencias agroecológicas. Esto se debe a su organización desde la perspectiva de igualdad de género y a su formación técnica y sociopolítica en la lucha por la tierra.

La agroecología, para mí, es producto y productora de las mujeres campesinas. Ellas son las más fragilizadas por el uso de los agrotóxicos. Las mujeres no usan agroquímicos en sus huertas, pero lavan la ropa contaminada de los maridos que los aplican y respiran los tóxicos que se transportan por el aire. Cuando percibimos eso, nos dimos cuenta de que la agroecología es una forma fundamental de vivir para las mujeres porque la salud viene del alimento que consumimos y de la forma en que vivimos.

Este redescubrir y resignificar la agroecología como forma de vida, de cuidado y atención a toda la diversidad, incluida también la humana, inicia un tercer momento en el complejo camino para su afirmación que trataré de explicitar. Actualmente, contribuyo en el sector de salud del Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra, donde discutimos que tener salud es tener calidad de vida y que nuestra preocupación es lo que la gente come y respira. Por ello, la agroecología es más que producir alimentos, es también el cuidado del medio ambiente.

En el Asentamiento Contestado de La Lapa (Paraná), donde tenemos la Escuela Latinoamericana de Agroecología, percibimos que la agroforestería cambia las parcelas y las familias, y eso nos ayuda a repensar muchas cosas. Por ejemplo, cambian las formas en las que nos relacionamos con nuestro cuerpo, con la sexualidad, con la comunidad, con la sociedad y con la naturaleza. Y ello es resultado de esa transformación en las formas de reproducir la vida y de cuidar la tierra que la práctica de la agroecología nos posibilita. Si no cuidamos a la Madre Tierra, tampoco las relaciones entre nosotros/as son de cuidado. La esencia del ser humano es de cuidado, y esas relaciones son generadoras de salud y son parte de la agroecología como forma de vida. También crea en nosotras la necesidad de reivindicar nuestros derechos y de construir una

ciudadanía cada vez más fuerte porque el patriarcado nos destruyó tanto que no nos damos cuenta de cómo lo sostenemos.

Durante la pandemia del COVID-19, el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra mostró que podíamos cuidarnos y ese fue un importante mensaje. “Vamos a cuidar de nuestro pueblo” fue el llamado, y para materializarlo se realizaron donativos de miles de toneladas de alimentos agroecológicos a comunidades afectadas por la pandemia en todo el país. La pandemia nos hizo pensar más sobre el cuidado; por ello, discutimos mucho sobre agroecología, sobre la solidaridad, sobre la salud y las plantas medicinales. En este proceso descubrimos el derecho de las comunidades a cuidarse y ser cuidadas, así como el derecho a la salud. Creo que, a partir de ese momento, hemos avanzado en la discusión sobre la relación de la salud y la agroecología.

La agroecología es esa otra forma de vivir en el campo y ello está junto con la lucha contra la violencia. El patriarcado está ahí y no quiere entregar su bastón, el poder del “macho” es un poder violento. Con la agroecología estamos percibiendo cambios en todos los niveles, comenzamos a vivir y a relacionarnos de manera diferente al sentir respeto por las otras personas. La agroecología exige una planificación conjunta del trabajo de la familia y no la figura de un patriarca que decida cómo va a ser la producción. Esa producción conversada en familia responde a los derechos de las mujeres, ya que tanto ellas como sus hijos e hijas se sitúan en condición de igualdad en el debate de cómo va a producirse en el predio.

Cuando hacemos agroecología nos redescubrimos como seres humanos, vamos descubriendo los derechos que tenemos y también el derecho de otros seres vivos que están a nuestro alrededor. La agroecología nos da lecciones de diversidad. Un ejemplo es la araucaria (*Araucaria angustifolia*), que no consigue crecer si no tiene otros árboles a su alrededor. La agroforestería nos muestra esa diversidad. Nosotras/os somos diversidad y solo vamos a crecer si esa diversidad humana puede también crecer. Esto nos lleva a otra cuestión: la construcción de un proceso de discusión y organización de las comunidades de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, *queer*, intersexuales, asexuales y pansexuales, entre otras (LGBTQIAP+).

Percibo que el Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra ha dado un salto profundo en la comprensión de la sexualidad y, a pesar de las dificultades, las/os compañeras/os LGBTQIAP+ se levantaron y se organizaron. Yo les digo, “Ustedes se tienen que levantar, porque ustedes están ayudando al Movimiento y a todos nosotros a reposicionarnos como seres humanos, a no discriminar a nadie más”. Ese debate permea todo el Movimiento, inclusive la dirección nacional. Tenemos muchas dificultades porque cuando traes las cuestiones LGBTQIAP+, las reacciones machistas surgen con más violencia. Continuamos discutiendo cómo el capital

se apropia de nuestro cuerpo, impone normas. La heterosexualidad es una necesidad del capital, el machismo es una necesidad del capital, y entender esto permite dar un salto cualitativo.

Si no tuviéramos estas experiencias concretas que nos muestran esos nuevos procesos que se dan de manera simultánea a la afirmación del derecho de las mujeres del campo a la tierra, a vivir una vida sin violencias, a la participación en condiciones de equidad en los asentamientos rurales, etc., no sería posible tener mañana una colectividad que comprenda cómo nos relacionamos y cómo hacemos que los derechos se conviertan en actos efectivos. Solo tendremos derechos en el campo si vamos avanzando en esos procesos de transformación en las formas de reproducir la vida. La agroecología es una de las formas de construir relaciones no violentas. Violencia que viene, en primer lugar, del no reconocimiento de la diversidad, del no reconocimiento de la diferencia. La diferencia tiene que ser respetada. Entonces yo creo que la agroecología puede ayudarnos mucho a entender la vida y a garantizar nuestros derechos. Ahí veo que está el papel de la agroecología.

Soy una mujer que vive cada día, que mira siempre al frente. Siempre busqué conocimientos. Yo descubrí que tenemos derechos a la educación y gracias a que salí a estudiar, descubrí a los Sin Tierra y entré en su lucha. Dentro del Movimiento luché, en primer lugar, por los derechos de las mujeres, y después por los derechos a la educación y a la salud. ●

María de los Ángeles Guevara

Profesora visitante de la Universidad Federal de Lavras-MG, Brasil. Doctora en Ciencias Filosóficas y maestra en Sociología por la Universidad de La Habana. Especialista en Epistemologías del Sur por la CLACSO, Argentina

Cristiane Coradin

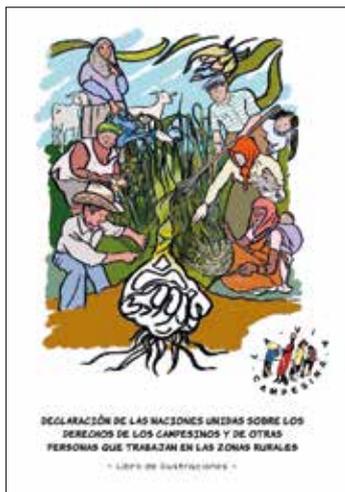
Docente de la Universidad Estadual Paulista Julio Mesquita Filho-UNESP y en la Facultad de Ciencias Agrarias del Valle de la Rivera. Doctora en Medio Ambiente y Desarrollo por la UFPR, maestra en Extensión Rural, investigadora y activista social

Referencias

- Domingues do Amaral Raquel. (2018). **Sabem do que são feitos os direitos, meus jovens?** Ministerio Público do Estado do Paraná, Brasil. <https://www.jota.info/wp-content/uploads/2018/04/sabem-do-que-sa%CC%83o-feitos-os-direitos-1.pdf>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Libro de ilustraciones

La Vía Campesina. 2020.
<https://viacampesina.org/wp-content/uploads/2020/04/UNDROP-Book-of-Illustrations-I-ES-I-Web.pdf>



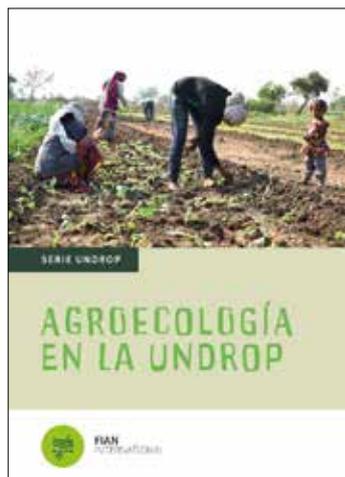
Explora los distintos aspectos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP, por sus siglas en inglés). Por medio de imágenes, busca dar a conocer y difundir sus contenidos en comunidades rurales. Esta publicación, producida en inglés, español y francés, también está disponible como un documento de acceso libre para la adaptación y traducción desde los movimientos sociales a idiomas locales.

Agroecología en la UNDROP

M. Alejandra Morena, Philip Seufert y Sabine Pabst. 2021. Serie UNDROP. FIAN International/ FIAN Belgium.

https://www.fian.org/files/files/Agroecologia_en_UNDROP.pdf

Esta nota informativa sobre la agroecología forma parte de una serie más amplia de notas informativas publicadas por FIAN International. Aquí se explica en forma clara y sencilla cómo se reconoce la agroecología en la UNDROP, cuáles son las fuentes que respaldan el reconocimiento de la



agroecología en la UNDROP y cómo puede utilizarse la Declaración para avanzar en la lucha por la agroecología.

La Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y las campesinas. Instrumento de lucha por un futuro común

Coline Hubert. 2019. PubliCetim N° 42. Centre Europe Tiers Monde (CETIM).

<https://www.cetim.ch/wp-content/uploads/La-Declaracion-de-la-ONU-sobre-los-derechos-de-lo.a.s-campesino.a.s.pdf>



Este texto narra la epopeya del largo proceso que ha llevado a la adopción de esta Declaración de la ONU y describe desde diversos aspectos el contenido, la utilidad y la utilización de este texto de derecho internacional. El libro pretende preparar el terreno para la aplicación de este nuevo elemento de derechos humanos dedicados específicamente a las/os campesinas/os y a otras personas

que trabajan en zonas rurales. Es, por tanto, una herramienta de orientación de cara a continuar la lucha por otra agricultura y otra alimentación.

Acortar las brechas en la protección de los derechos humanos de un mundo rural diverso

Rosa Angélica Castañeda Flores. 2020. Serie UNDROP. FIAN International/ FIAN Belgium.

https://www.fian.org/files/files/Acortar_las_brechas_en_las_proteccion_de_los_DDHH_de_un_mundo_rural_diverso.pdf



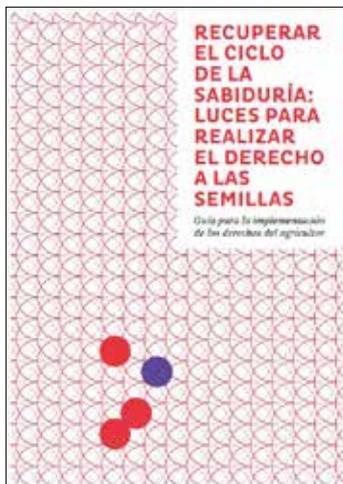
Se presenta un conjunto de casos ejemplares de la integración exitosa de la UNDROP para argumentar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre conflictos territoriales entre diferentes titulares de derechos. Se trata de una declaración centrada en los derechos económicos y en el cuestionamiento del sistema económico existente. Las propuestas y el análisis se basan en la experiencia y el trabajo de FIAN con organizaciones de personas de zonas rurales, especialmente las de productores/as de alimentos a pequeña escala y pueblos indígenas.

Recuperar el ciclo de la sabiduría: luces para realizar el derecho a las semillas. Guía para la implementación de los derechos del agricultor

Philip Seufert, Mariapaola Boselli y Stefano Mori. 2021. Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad Agrícola del Comité Internacional

de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP)/FIAN International/Centro Internazionale Crocevia.

https://www.croceviaterra.it/wp/wp-content/uploads/2021/05/GUIA_Implementacion-DA_ESP_202104.pdf

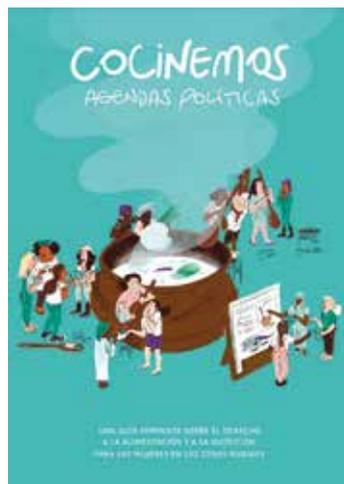


Guía que proporciona elementos para orientar los debates sobre cómo se puede consagrar el derecho de las campesinas, los campesinos y los pueblos indígenas a las semillas en los marcos jurídicos nacionales y regionales, habida cuenta de sus distintos sistemas de semillas. Al igual que la gestión de las semillas es intrínsecamente colectiva, esta guía se basa en un esfuerzo colectivo con aportaciones de las campesinas, los campesinos y los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo. En ella se condensa, además, un buen número de debates mantenidos en el seno del grupo de trabajo del CIP sobre biodiversidad agrícola.

Cocinemos agendas políticas. Una guía feminista sobre el derecho a la alimentación y a la nutrición para las mujeres en las zonas rurales

Andrea Nuila Herrmannsdörfer, Norma Don Juan, Paola Romero, Denisse Córdova Montes, Gabriela Valentín, Alejandra Morena, Glory Lueong. 2020. FIAN International y otros.

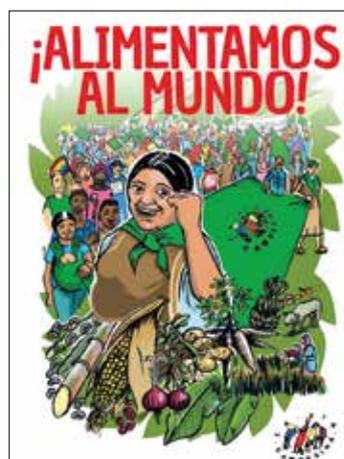
<https://www.fian.org/files/files/ES-TheCommonPot-21-WEB.pdf>



Esta publicación pretende apoyar las políticas transformativas en materia de alimentación desde una perspectiva feminista, evocando el potencial emancipatorio de la organización colectiva y la generación de conocimientos entre mujeres. La “olla común” potencia la creación colectiva y la transmisión de distintas formas de saber entre mujeres, a la par que recuerda las subjetividades políticas de las mujeres y sus luchas contra la opresión. A su vez, ofrece un espacio fundamental para que las mujeres en las zonas rurales “cocinen” agendas políticas transformadoras en materia del derecho a una alimentación y nutrición adecuadas.

¡Alimentamos al mundo! La Vía Campesina. 2022.

<https://viacampesina.org/es/wp-content/uploads/sites/3/2022/11/LVC-ONU-comic-A5-SPANISH-28p.pdf>



Libro ilustrado que muestra el contraste entre las visiones de

la producción, distribución y el consumo de alimentos dirigidas por la agroindustria y la practicada históricamente por las/os campesinas/os. Capta el intento de corporativizar la agricultura y la producción de alimentos y expresa la valiente resistencia del campesinado, los trabajadores y los pueblos indígenas a favor de la soberanía alimentaria de los pueblos.

Territorios para la vida. Mujeres en defensa de sus bienes naturales y por la sostenibilidad de la vida

Araceli Calderón Cisneros, Mercedes Olivera Bustamante, Mauricio Arellano Nucamendi (coord.). 2021. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

<https://repositorio.cesmecha.mx/handle/11595/1031?show=full>



Este libro constituye un esfuerzo por acercarse a distintos procesos de construcción de territorios para la vida indígena y campesina por parte de mujeres organizadas en distintas geografías de Abya Yala. Las experiencias recogidas en este texto abordan los problemas que enfrentan las mujeres para vivir, utilizar y cuidar sus territorios. Asimismo, nos hablan de cómo las mujeres, impulsadas por procesos organizativos que vinculan la reflexión política con la puesta en acción de alternativas particulares, van encontrando formas para manifestar su derecho a una vida digna y libre de violencias.

Defendiendo los Derechos Campesinos

<https://defendingpeasantsrights.org/>



Plataforma que permite conocer todo sobre la UNDROP. A través de este portal web se puede conocer la historia del proceso de la Declaración, los procesos de implementación local a través de leyes y políticas relacionadas con la UNDROP a todos los niveles –incluida la jurisprudencia–, además de ejemplos de estrategias para lograr la UNDROP. También se puede acceder a interesantes publicaciones y material de formación popular.

FIAN International

<https://www.fian.org/en/>



FIAN International defiende el derecho a la alimentación y a la nutrición, y apoya a las comunidades y movimientos de base en sus luchas contra la vulneración del derecho a la alimentación. A través de este sitio web es posible acceder a una serie de interesantes notas informativas que abarcan diversos temas, como el derecho a la soberanía sobre los recursos naturales, los derechos de las mujeres en las zonas rurales, el derecho a las semillas, las interrelaciones entre la UNDROP y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), entre otros temas.

International Land Coalition América Latina (ILC)

<https://lac.landcoalition.org/es/>



La ILC es la mayor red con foco en la tierra. En América Latina y el Caribe, la ILC trabaja por una gobernanza de la tierra centrada en las personas a través del impulso de plataformas a nivel país y multipaís en torno a temas críticos vinculados a la cuestión de la tierra. Su sitio web ofrece acceso a material informativo sobre sus logros, estructura, coaliciones nacionales y plataformas regionales, grupos de trabajo y alianzas estratégicas, entre otros.

CETIM

<https://www.cetim.ch/es/>



El CETIM, asociación sin ánimo de lucro, constituye una interfaz entre los movimientos sociales del Sur y del Norte y los mecanismos de acceso a la protección de los derechos humanos en la ONU. Su sitio en internet brinda herramientas que permiten comprender la realidad de la globalización y las formas de transformarla. Cuenta con libros y publicaciones periódicas sobre medio ambiente, soberanía alimentaria y derechos humanos, referidos principalmente a los derechos económicos, sociales y culturales, así como a los derechos de las/os campesinas/os y la lucha contra la impunidad de las multinacionales, entre otros temas. Concebidos como guías didácticas, dichos materiales están disponibles en tres idiomas (inglés, francés y español) y son de libre acceso.

Luchas por la Tierra

<https://webelongtotheland.org/es/index.php/luchas-por-la-tierra/>



Portal web que ofrece una serie de artículos sobre las luchas por la tierra, con lo que pretende devolver el derecho a la tierra a la agenda política. Se presentan estudios de caso sobre las luchas de la gente por sus tierras, pesquerías y bosques; y subraya los mecanismos y las estrategias internacionales y nacionales que pueden utilizarse para defender el derecho a la tierra. Asimismo, ilustra cómo la realización del derecho a la tierra es una parte fundamental de la transformación sistémica más apremiante de la actualidad.

Plataforma de Justicia Ambiental y Género

https://plataformadefensorasambientales.org/#av_section_1



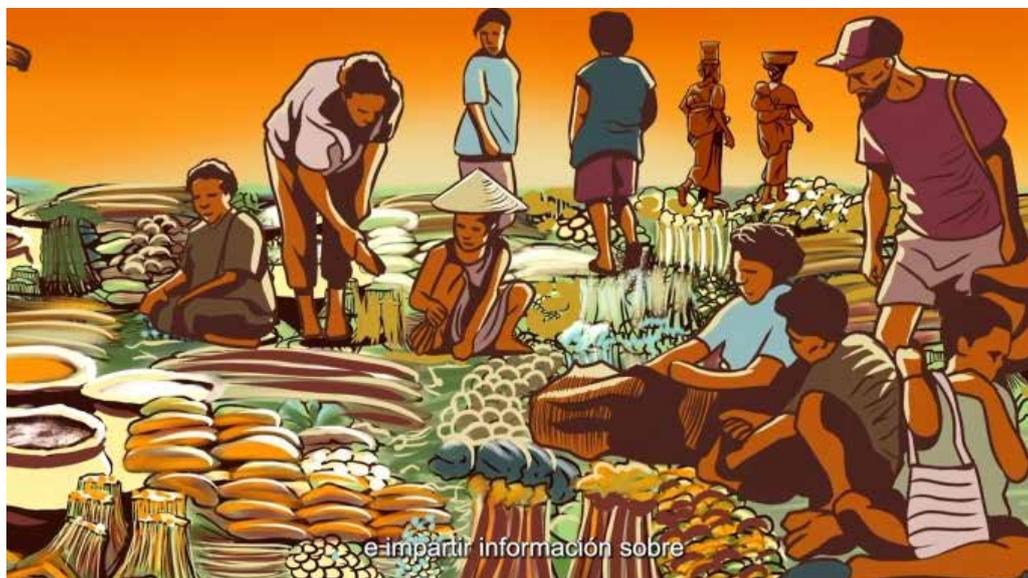
La Fundación Plurales y Fondo de Mujeres del Sur, en articulación con otras organizaciones, acompañan el fortalecimiento de organizaciones de mujeres defensoras ambientales (principalmente, campesinas e indígenas) de Argentina, Bolivia y Paraguay, y más precisamente de las ecorregiones del Chaco americano (ERCHA), la puna y los sistemas de humedales. A través de esta plataforma se busca visibilizar sus luchas, junto con las situaciones de conflicto y vulnerabilidad que enfrentan las defensoras en sus comunidades.

Video

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP)

<https://defendingpeasantsrights.org/video-la-declaracion-de-las-naciones-unidas-sobre-los-derechos-de-lxs-campesinos-undrop-explicada/>

Esta película animada, publicada por La Vía Campesina, explora las ideas principales de la UNDROP. En esa línea, explica cómo el campesinado puede utilizar esta Declaración en sus luchas por la soberanía alimentaria, la agroecología campesina, la justicia climática, la reforma agraria y los derechos humanos.



e impartir información sobre

¡Participa en las actividades de SOCLA en agroecología y derechos de las campesinas y los campesinos, y del camino al X Congreso Latinoamericano de Agroecología!

www.soclaglobal.com



La Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA) es una asociación regional académica comprometida con el fortalecimiento de capacidades y la investigación transdisciplinaria en agroecología, basada en la acción participativa y el diálogo de saberes. Su fin es promover la agroecología como estrategia para alcanzar la sustentabilidad de los pueblos, de los sistemas alimentarios y de la gestión de los territorios.

Desde el año 2022, SOCLA aporta en la reflexión sobre la **agroecología para el ejercicio de los derechos humanos, especialmente de los derechos de las/os campesinas/os** por la urgencia de reconocer su importancia en el bienestar integral y redignificar sus sistemas de vida.



Cada dos años, la SOCLA celebra sus congresos latinoamericanos como un **encuentro y celebración de los saberes**.



UNA



ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA FCA-UNA

Desde su primera versión, realizada en 2007 (año de fundación de la SOCLA), en los Congresos Latinoamericanos de Agroecología convergen voces académicas y técnicas, pero también campesinas, lo que los hace **espacios para el ejercicio del diálogo de saberes**.

Después de seis años y dos versiones en línea, el X Congreso será presencial. Por ello, con mucho entusiasmo, **¡SOCLA invita a toda la comunidad agroecológica de Latinoamérica y El Caribe —y más allá— a ser parte de este reencuentro!**

X Congreso Latinoamericano de Agroecología

**Cultura y recreación de saberes agroecológicos:
Vinculando las comunidades para el
fortalecimiento de territorios resilientes**

**San Lorenzo, Paraguay
23-25 de octubre, 2024**

**CONTACTO E INFORMACIÓN:
secretariaxclae@arg.una.py**